

¿Son obsoletas las
prisiones?

Angela Davis

Edición original: Davis, Angela Y., *Are prisons obsolete?*, New York: Seven Stories Press, 2003

Traducción para Bocavulvaria Ediciones: *Gabriela Adelstein*

Revisión técnica de la traducción y prólogo: *Claudia Cesaroni*

Arte de Tapa: *Fernanda Guaglianone*

Maqueta: *fabi tron*

bocavulvaria ediciones



Córdoba – Argentina

Septiembre 2017

Realizado de manera artesanal en los talleres de bocavulvaria ediciones.

¿Son obsoletas las prisiones?

Angela Davis

Índice

Prólogo

Las mil batallas de Angela, Claudia Cesaroni 1 - 6

Agradecimientos 7 - 8

Capítulo 1

Introducción:

¿Reforma carcelaria o abolición de las prisiones? 9 - 23

Capítulo 2

Esclavitud, derechos civiles,
y las perspectivas abolicionistas sobre la cárcel 25- 45

Capítulo 3

Encarcelación y reforma 47- 70

Capítulo 4

Cómo el género estructura el sistema carcelario 71 - 98

Capítulo 5

El complejo industrial carcelario 99 - 122

Capítulo 6

Alternativas abolicionistas 123 - 135

Sobre Angela Davis 137 - 138

Sobre Claudia Cesaroni 139 - 144

Nota de traducción

En la traducción al castellano de este texto utilizamos la letra equis para ampliar y reinventar los modos de nombrar el género, dando cuenta de la multiplicidad de expresiones de género que exceden el binario reduccionista masculino/femenino; para promover el uso de lenguaje no cissexista y evitar el androcentrismo; y para reconocer en la indefinición un lugar político de creatividad y resistencia.

El adjetivo generizado (en inglés *gendered*) se usa para dar cuenta del proceso/modo de producción de marcas socialmente asignadas a y reconocidas para un género de manera normativa y hegemónica, que tiene por finalidad establecer el confinamiento de roles, actitudes, corporalidades, prácticas e imaginarios en los estándares culturalmente reconocidos como femeninos o masculinos.

Las mil batallas de Angela

Claudia Cesaroni

Angela Davis nació en 1944, en Alabama, al sur de los Estados Unidos. Pasó su infancia y adolescencia en un gueto, porque vivía en un medio profundamente racista, excluida de múltiples derechos. Las casas humildes de su barrio eran quemadas a menudo por el Ku Klux Klan (perversamente, la zona era llamada “Colina Dinamita” -Dinamita Hill por los permanentes incendios), la organización ultraderechista y racista que asolaba a lxs negrxs durante las décadas de los '40, '50 y '60 tardíos. Niñxs y adolescentes negrxs no podían compartir la escuela con niñxs y adolescentes blancxs, y las escuelas públicas a las que debían asistir estaban degradadas y sin recursos.

Pero Angela consiguió una beca obtenida por su rendimiento académico, que le permitió ingresar a los 14 años a una escuela progresista, privada, donde habían recalado varios profesores expulsados de la enseñanza pública durante el apogeo del macartismo, modo en que se llamó a la persecución encabezada por el senador Joseph McCarthy, creador de “listas negras” de comunistas, supuestos comunistas, filocomunistas, y amigxs de comunistas. Años después, en nuestro país, durante la dictadura militar impuesta entre 1976 y 1983, el interventor en la provincia de Buenos Aires, Ibérico Saint Jean, resumiría ese estilo persecutorio en una célebre descripción de los alcances de la tarea represiva del Estado Terrorista: “Primero mataremos a todos los subversivos, luego a sus colaboradores, después a sus simpatizantes,

enseguida a aquellos que permanecen indiferentes y finalmente a los tímidos”.

En uno y otro caso, solo dos ejemplos de cientos similares, la construcción de un enemigo investido de características monstruosas opera como justificación para su eliminación, y para el exterminio de grupos enteros de personas. Y Angela ya portaba una característica, no elegida, que la hacía peligrosa: su negritud. Luego, a medida que iba creciendo, leyendo, aprendiendo, entendiendo la vinculación entre el racismo y la desigualdad, portaría otras características, esta vez elegidas: su orientación sexual, sus posiciones políticas, su involucramiento en la defensa de los derechos del pueblo negro. A los 17 años, Angela comenzó su vida universitaria, y se inclinó por la Filosofía.

Poco después pudo conocer Europa, en un viaje de intercambio estudiantil. La tragedia la alcanzó a sus 19 años, cuando en un atentado terrorista cometido por el Ku Klux Klan en Birmingham murieron cuatro amigas de su infancia.

Al volver a los Estados Unidos, militó activamente contra la agresión yanqui al pueblo vietnamita, lo que eufemísticamente se llamó “guerra de Vietnam”. En ese camino, se afilió al Partido Comunista, y siguió sumando motivos para ser construida como enemiga. A fines de los años ‘60 viajó a Cuba, conoció a Fidel Castro, y profundizó sus reflexiones sobre la lucha indisoluble por el socialismo y contra el racismo. Se radicó en California, donde se edificaba la carrera política de Ronald Reagan, y cuando intentó dar clases en la Universidad, fue expulsada por su condición de militante comunista. Se involucró aún más, entonces, en la defensa de los derechos del pueblo afroamericano. Conoció los padecimientos de los jóvenes negros presos en las cárceles que años después el francés Loïc Wacquant llamaría de la miseria. Vio allí, en los duros pabellones de las prisiones, que el color de la cárcel era inversamente proporcional al color de las escuelas públicas y las universidades y los centros comerciales y los parques

de diversiones: la minoría negra constituía, proporcionalmente, una mayoría de lxs privadxs de libertad.

Angela se involucró tanto, que decidió acompañar legalmente a dos jóvenes presos. Uno de ellos fue asesinado en la cárcel, y su hermano y otro joven fueron a increpar a uno de los jueces intervinientes. La represión del hecho culminó con la muerte del juez y de los jóvenes incursores. Y de esa muerte se pretendió culpar a Angela Davis, acusándola de haber provisto las armas. Nixon presidente de los Estados Unidos, Reagan gobernador de California, Hoover titular del FBI eligieron a esa mujer valiente para armarle una causa, definirla como una de las diez criminales más peligrosas del país, perseguirla y detenerla e intentar condenarla a muerte.

(Mientras reviso la historia de Angela Davis, vivo el presente de Milagro Sala presa en la Argentina desde enero de 2016. Milagro: mujer, negra, india, kirchnerista, construida como enemiga por un gobernador feudal, en un gobierno encabezado por los herederos políticos y económicos de la última dictadura cívico militar.)

Angela pasó casi dos años presa. Y fue la lucha popular lo que la arrancó de la cárcel, y lo que derrumbó la causa armada con la que se intentó destruirla. Free Angela fue la consigna. Hubo marchas, bellas canciones (entre otros, las escribieron y las cantaron The Rolling Stones, John Lennon y Yoko Ono, Pablo Milanés), repudios a sus perseguidores (el escritor argentino Manuel Puig, negándose a vivir en un país gobernado por Reagan, después de que se comprobara su rol en la persecución de Angela), comités en todo el mundo exigiendo su libertad y denunciando su condición de presa política.

El 4 de junio de 1973, Angela fue declarada inocente en el juicio al que fue sometida. Había pasado 18 meses de injusta detención.

Cuarenta años después, Angela continúa defendiendo a lxs más débiles. Denuncia el negociado del complejo penitenciario, el enorme presupuesto destinado a crear más y más cárceles para mantener encerrados a cada vez más personas, siempre las mismas, del mismo color y origen: pobres, negrxs, chicanxs. Discute, como hemos discutido en nuestro país tantas veces, el sentido de sumar años de pena, de crear más figuras punitivas, y de intentar resolver problemáticas sociales a través de la cárcel. Su voz de mujer y de militante feminista es doblemente valiosa cuando cuestiona la utilización del castigo para enfrentar la violencia machista. En una reciente nota publicada en el diario El País de España, se pregunta: “¿Cuánto de transformador hay en mandar a alguien que ha cometido violencia contra una mujer a una institución que produce y reproduce la violencia?”

Angela Davis denuncia aquello que, quienes conocemos el mundo de la cárcel como militantes, como familiares de personas privadas de libertad, como presxs o ex-presxs, como docentes en contextos de encierro, sabemos de múltiples modos: que el encierro no resuelve ningún conflicto. Que allí, en los pabellones, las celdas y los buzones de castigo, solo hay dolor y que si hay algo hermoso para hacer en el mundo, es luchar por disminuir ese dolor. Con las bellas palabras del criminólogo noruego Nils Christie, podemos definir a Angela como una imperialista: “Durante algunos años, el moralismo dentro de nuestro campo ha sido una actitud, o incluso, un término que se asocia con los defensores de la ley y el orden y de las severas sanciones penales, mientras que a sus oponentes se les ve como flotando en una especie de vacío carente de valores. Dejemos por lo tanto completamente claro que yo también soy un moralista. Peor aún: soy un imperialista moral. Una de mis premisas básicas será que se debe luchar para que se reduzca en el mundo el dolor infligido por el hombre. Puedo ver muy bien las objeciones a esta posición: me dirán que el dolor hace crecer a la gente;

*que la hace más madura, la hace nacer de nuevo, tener un discernimiento más profundo, experimentar más gozo si se desvanece el dolor, y según algunos sistemas de creencias, acercarse más a Dios o al cielo. Algunos de nosotros quizá hayamos experimentado algunos de estos beneficios. Pero también hemos experimentado lo contrario: el dolor que detiene el crecimiento, el dolor que atrasa, el dolor que hace perversas a las personas. De cualquier manera, no puedo imaginarme en situación en que yo me esforzara por hacer que aumentara en el mundo el dolor infligido por el hombre. Tampoco puedo ver ninguna buena razón para creer que el nivel reciente de imposición de dolor sea correcto y natural. Además, puesto que el asunto es importante y me veo obligado a elegir, no veo otra posición defendible que la de luchar para que disminuya el dolor.”**

Angela sabe de dolor. Y sabe que, como hoy parece incomprensible que en algún momento de nuestra historia una parte de la sociedad haya mantenido esclavizada a otra parte (situación que no ha terminado completamente, porque hay millones de hombres, mujeres y niños que viven en situación de esclavitud aún, en ocasiones visible, en ocasiones enmascarada bajo supuestas formas de trabajo), en algún momento nos preguntaremos cómo fue posible que se pensara que encerrar a personas en lugares hacinados, sin casi nada que hacer durante horas, días, semanas y años, pudiera servir para que esas personas mejoraran su modo de actuar en algún plano, para el caso de que salieran de esos infiernos con vida.

Angela sabe, también, que la lucha para que eso suceda es difícil y rodeada de incomprensión. De otros que dicen “¿Pero cómo va a dejar de existir la cárcel?” y “¿Qué hacemos entonces con el violador, el asesino, el genocida?”.

* Nils Christie, *Los límites del dolor*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2001, p., 13.

La realidad es que los violadores/asesinos/genocidas son una muy pequeña minoría. Quizá sea difícil pensar en otros modos de sancionar sus conductas muy dañosas, muy brutales y violentas, por fuera de la separación del resto de la sociedad, que eso es la cárcel finalmente. Pero el resto, la inmensa mayoría, son personas que han sido lastimadas de modos múltiples y cotidianos a lo largo de sus vidas, y a quienes la cárcel solo las sigue marcando y cristalizando ese dolor.

Escuché hablar de Angela Davis hace mucho, mucho tiempo. Era comunista, como yo, pero una comunista negra y yanqui, lo que hacía particularmente valiente y admirable.

Décadas después de aquella primera noticia (eran fines de los '70, creo recordar, y la nota, publicada en alguna revista que sobrevivía en tiempos de dictadura, contaba sobre su lucha por los derechos civiles de la población negra en los Estados Unidos), prologar este libro en el que describe la monstruosidad de la cárcel, y revisar su biografía es, además de un honor, una feliz confirmación: hay personas que pueden recorrer su vida haciendo, en cada uno de los planos donde se mueven, actúan y se relacionan, una misma elección: se ubican siempre del lado de los más débiles, con absoluta coherencia y respetando sus convicciones más profundas. Angela Davis es una combatiente de mil batallas. En su belleza, su dignidad y su valentía se potencian sus elecciones. Disfrutar de su escritura -precisa, profunda y conmovedora- es un placer al que podemos acceder a través de esta obra, valiosa en sí misma, y puente para visitar su vida y sus luchas.

Buenos Aires, agosto de 2017

Agradecimientos

No debería ser nombrada como única autora de este libro, porque sus ideas reflejan variadas formas de colaboración a lo largo de los últimos seis años con activistas, académicxs, prisionerxs y trabajadorxs culturales que han tratado de revelar e impugnar el impacto del complejo industrial carcelario sobre la vida de las personas –dentro y fuera de las prisiones– en todo el mundo. El comité organizador de la conferencia *Critical Resistance: Beyond the Prison Industrial Complex* [*Resistencia Crítica: Más Allá del Complejo Industrial Carcelario*] de 1998 en Berkeley incluyó a Bo [rita d. brown], Ellen Barry, Jennifer Beach, Rose Braz, Julie Browne, Cynthia Chandler, Kamari Clarke, Leslie DiBenedetto Skopek, Gita Drury, Rayne Galbraith, Ruthie Gilmore, Naneen Karraker, Terry Kupers, Rachel Lederman, Joyce Miller, Dorsey Nunn, Dylan Rodriguez, Eli Rosenblatt, Jane Segal, Cassandra Shaylot, Andrea Smith, Nancy Stoller, Julia Sudbury, Robin Templeton y Suran Thrift. Durante el largo proceso de coordinación de los planes para esta conferencia, que atrajo a más de tres mil personas, trabajamos sobre muchas de las preguntas que planteo en este libro. Agradezco a lxs miembrxs de ese comité, incluyendo a quienes que usaron la conferencia como base para construir la organización Critical Resistance. En 2000 fui miembro de un grupo de investigación residente del *Humanities Research Institute* de la Universidad de California, y tuve la oportunidad de participar en discusiones periódicas sobre muchos de estos temas. Agradezco a lxs miembrxs del grupo: Gina Dent, Ruth Gilmore, Avery Gordon, David Goldberg, Nancy Schepper Hughes y Sandy Barringer por sus invaluable

perspectivas. Cassandra Shaylor y yo escribimos un informe para la Conferencia Mundial Contra el Racismo de Durban en 2001 sobre mujeres de color y el complejo industrial carcelario, y muchas de esas ideas forman parte de este libro. También he incluido aquí partes de otros artículos recientes que he publicado en distintas antologías. Durante los últimos cinco años, Gina Dent y yo hemos hecho muchas presentaciones juntas, hemos publicado juntas, y hemos mantenido largas conversaciones sobre lo que significa hacer trabajo académico y activista que pueda alentarnos a todxs a imaginar un mundo sin prisiones. Le agradezco por leer el manuscrito, y aprecio profundamente su apoyo intelectual y emocional. Finalmente, agradezco a Greg Ruggiero, el editor de esta serie, por su paciencia y aliento.

Introducción: ¿Reforma carcelaria o abolición de las prisiones?

En la mayor parte del mundo se da por sentado que quien sea condenadx por un crimen serio será enviadx a prisión. En algunos países (incluido Estados Unidos) donde la pena capital todavía no ha sido abolida, un pequeño pero significativo número de personas son sentenciadas a muerte por crímenes que son considerados especialmente graves. Muchas personas conocen la campaña para abolir la pena de muerte. En efecto, ésta ya ha sido abolida en la mayoría de los países. Incluso lxs más firmes defensores de la pena capital reconocen el hecho de que la pena de muerte presenta serios desafíos. A poca gente le resulta difícil imaginar la vida sin la pena de muerte.

Por otro lado, la cárcel es considerada una característica inevitable y permanente de nuestras vidas sociales. La mayoría de las personas se sorprende al escuchar que el movimiento de abolición de las prisiones tiene también una larga historia, una historia que inicia con la aparición histórica de la cárcel como principal forma de castigo. En efecto, la reacción más natural es asumir que los activistas en el tema (incluso lxs que conscientemente se nombran como “activistas anticárcel”) están simplemente tratando de mejorar las condiciones de las prisiones, o quizás de reformar la prisión en forma más fundamental. En la mayoría de los círculos, la abolición de las prisiones

es simplemente impensable e inverosímil. Lxs abolicionistas de las prisiones son desestimadxs como utópicxs e idealistas cuyas ideas son, en el mejor de los casos, poco realistas e impracticables y, en el peor, confusas y ridículas. Esto evidencia cuán difícil es concebir un orden social que no dependa de la amenaza de encerrar a la gente en lugares terribles diseñados para separarla de sus comunidades y de sus familias. La prisión es considerada tan “natural” que es sumamente difícil imaginar la vida sin ella.

Mi esperanza es que este libro aliente a sus lectorxs a cuestionar sus propios preconceptos sobre la cárcel. Muchas personas ya han llegado a la conclusión de que la pena de muerte es una forma anticuada de castigo que viola principios básicos de los derechos humanos. Creo que ya es tiempo de alentar conversaciones similares sobre la cárcel. Durante mi propia carrera como activista anticárcel, he visto a la población de las prisiones estadounidenses aumentar con tal rapidez que muchas personas de comunidades negras, latinas y nativas tienen ahora muchas más probabilidades de ir a la cárcel que de obtener una educación decente. El hecho de que muchxs jóvenes deciden entrar al servicio militar para eludir la inevitabilidad de una temporada en prisión debería llevarnos a preguntarnos si no tenemos que introducir mejores alternativas.

La pregunta de si la prisión se ha convertido en una institución obsoleta resulta especialmente urgente a partir del hecho de que más de dos millones de personas (de un total mundial de nueve millones) habitan en este momento las prisiones, cárceles, instituciones juveniles y centros de detención de inmigrantes de Estados Unidos. ¿Estamos dispuestxs a relegar a un número aún mayor de personas

de comunidades racialmente oprimidas a una existencia de aislamiento marcada por regímenes autoritarios, violencia, enfermedad y tecnologías de encierro que producen severa inestabilidad mental? Según un estudio reciente, el número de personas que sufren enfermedades mentales en cárceles y prisiones podría duplicar el número de personas internadas en todos los hospitales psiquiátricos estadounidenses combinados.¹

Cuando comencé a involucrarme en el activismo anticárcel a finales de la década de 1960, me sorprendió saber que había alrededor de doscientas mil personas en prisión. Si alguien me hubiera dicho que en tres décadas la cifra de personas encerradas en jaulas sería diez veces más alta, habría reaccionado con absoluta incredulidad. Imagino que habría respondido algo como esto: “Por más racista y antidemocrático que sea este país [recordemos que durante ese período las demandas del movimiento por los derechos civiles todavía no estaban consolidadas], no creo que el gobierno de Estados Unidos podrá encerrar a tanta gente sin producir una poderosa resistencia pública. No, esto no sucederá jamás, no a menos que este país se precipite en el fascismo.” Ésa podría haber sido mi reacción hace treinta años. La realidad es que nos convocaron a inaugurar el siglo XXI aceptando el hecho de que dos millones de personas (un grupo más grande que la

¹ Katherine Stapp, “Prisons Double as Mental Wards”, *Asheville Global Report*, no. 164 (7-13 March 2002), www.agnews.org. El artículo de Stapp describe un estudio realizado por Seena Fazel (Oxford University) y John Danesh (Cambridge University) publicado en la revista médica británica *The Lancet*. Según Stapp, los investigadores concluyen que “Uno de cada siete internos sufre una enfermedad mental que podría ser un factor de riesgo de suicidio, dice el estudio. Esto representa más de un millón de personas en países occidentales. Los autores del estudio [...] analizaron datos sobre la salud mental de 23.000 prisioneros en doce países occidentales, durante un período de tres décadas. Encontraron que los prisioneros tenían varias veces más probabilidades de sufrir psicosis y depresión severa, y alrededor de diez veces más probabilidades de tener trastorno de personalidad antisocial que la población general.”

población de muchos países) están viviendo sus vidas en lugares como Sing Sing, Leavenworth, San Quintín, y Alderson Federal Reformatory for Women. La gravedad de estos números se torna aún más evidente cuando consideramos que la población estadounidense en general es menos del 5% de la población mundial total, mientras que más del 20% de la población carcelaria mundial combinada está representada por Estados Unidos. En palabras de Elliott Currie, “la prisión se ha convertido en una presencia amenazante en nuestra sociedad a un nivel sin paralelos en nuestra historia o en la de cualquier otra democracia industrializada. Después de las grandes guerras, la encarcelación masiva ha sido el programa social gubernamental más profundamente implementado en nuestra época.”²

Al pensar sobre la posible obsolescencia de la prisión, deberíamos preguntar cómo es que tanta gente puede terminar en la cárcel sin que haya importantes debates sobre la eficacia del encarcelamiento. Cuando apareció el impulso por producir más prisiones y encarcelar cada vez más cantidades de personas en los años ‘80, durante lo que se conoce como la “era Reagan”, los políticos argumentaban que las posiciones “duras contra el crimen” (incluyendo la encarcelación efectiva y las sentencias más largas) mantendrían a las comunidades libres de delitos. Sin embargo, la práctica de encarcelación masiva durante ese período tuvo escaso o ningún efecto sobre las tasas oficiales de criminalidad. De hecho, el patrón más obvio fue que las cada vez mayores poblaciones carcelarias no llevaban a comunidades más seguras, sino, en cambio, a poblaciones carcelarias todavía más grandes. Cada nueva cárcel daba origen a una nueva cárcel más. Y a medida que el sistema carcelario estadounidense se expandía,

² Elliot Currie, *Crime and Punishment in America*, New York: Henry Holt and Company, 1998, p. 21.

también se expandió la involucración corporativa en la construcción y provisión de bienes y servicios para las prisiones, y en la utilización de mano de obra carcelaria. Debido al grado en que la construcción y operación de cárceles comenzó a atraer grandes sumas de capital (desde la industria de la construcción hasta la provisión de alimentos y atención de la salud), de una manera que recordaba el surgimiento del complejo industrial militar, comenzamos a referirnos a un “complejo industrial carcelario”.³

Consideremos el caso de California, cuyo panorama ha sido completamente prisonizado en los últimos veinte años. La primera cárcel estatal en California fue San Quintín, que abrió en 1852.⁴ Folsom, otra institución muy conocida, abrió en 1880. Entre 1880 y 1933, año en que se inauguró una instalación para mujeres en Tehachapi, no se construyó ninguna prisión nueva. En 1952 abrió la California Institution for Women, y Tehachapi pasó a ser una nueva cárcel de varones. En total, entre 1852 y 1955 se construyeron en California nueve prisiones. Entre 1962 y 1965 se establecieron dos campos de prisioneros, junto con el California Rehabilitation Center. No se abrió ninguna cárcel durante la segunda mitad de la década de 1960, ni en toda la década de 1970.

Sin embargo, durante la década de 1980 (o sea, durante los años de la presidencia Reagan), se inició un proyecto masivo de construcción de prisiones. Entre 1984 y 1989 se abrieron nueve cárceles, incluyendo la Northern

³ Mike Davis, “Hell Factories in the Field: A Prison Industrial Complex”, en *The Nation* 260, no. 7 (20 February 1995).

⁴ La información en este párrafo respecto de las fechas en que abrieron las prisiones californianas fue tomado del sitio web del California Department of Corrections, www.cdc.state.ca.us [ya no se encuentra disponible, N. de T.].

California Facility for Women. Recordemos que había llevado más de cien años construir las primeras nueve prisiones californianas. En menos de una década, el número de prisiones de California se duplicó. Y durante la década de 1990 se abrieron doce cárceles nuevas, incluyendo dos más para mujeres. En 1995 se abrió la Valley State Prison for Women. Según su declaración de objetivos, “provee 1.980 camas para mujeres en el superpoblado sistema carcelario de California”. Sin embargo, en 2002 había 3.570 prisioneras⁵, y las otras dos cárceles de mujeres estaban igualmente superpobladas.

Existen ahora en California treinta y tres prisiones, treinta y ocho campos de prisioneros, dieciséis instalaciones correccionales comunitarias, y cinco pequeñas instalaciones para prisioneras madres. En 2002 había 157.979 personas encarceladas en estas instituciones, incluyendo aproximadamente veinte mil personas que están a disposición del estado por violaciones de las leyes de inmigración. La composición racial de esta población carcelaria es reveladora. Lxs latinxs, que son ahora la mayoría, representan el 35,2%, lxs afroamericanxs el 30%, y lxs blancxs el 29,2%.⁶ Ahora hay más mujeres encarceladas en el estado de California que las que había en todo el país a principios de la década de 1970. De hecho, California posee la mayor prisión de mujeres del mundo, Valley State Prison for Women, con sus más de 3.500 habitantes. Ubicada en la misma ciudad que Valley State y literalmente cruzando la calle está la segunda mayor prisión de mujeres del mundo, Central California Women’s Facility, cuya población en 2002 también rondaba las 3.500.⁷

5 www.cdc.state.ca.us/facility/instvspw.htm [ya no se encuentra disponible, N. de T.].

6 www.cdc.state.ca.us/facility/factsht.htm [ya no se encuentra disponible, N. de T.].

7 www.cdc.state.ca.us/facility/instccwf.htm [ya no se encuentra disponible, N. de T.].

Si miramos un mapa de California que muestre la ubicación de las treinta y tres cárceles estatales, vemos que la única área que no está fuertemente poblada de prisiones es el área al norte de Sacramento. Sin embargo, hay dos prisiones en la ciudad de Susanville, y Pelican Bay (una de las famosas prisiones de supermáxima seguridad del estado) está cerca de la frontera con Oregon. El artista californiano Sandow Birk se inspiró en la colonización de la zona por las cárceles y produjo una serie de treinta y tres paisajes de estas instituciones y sus alrededores. Están reunidas en su libro *Incarcerated: Visions of California in the Twenty-first Century*.⁸

Presento esta breve narrativa de la prisonización del paisaje de California para permitir a lxs lectores entender qué fácil fue producir un sistema masivo de encarcelamiento con el consenso implícito del público. ¿Por qué la gente asumió tan rápidamente que encerrar a una proporción cada vez mayor de la población estadounidense ayudaría a quienes viven en el mundo libre a sentirse más seguros y fuera de peligro? Esta pregunta puede ser formulada en términos más generales: ¿por qué las prisiones tienden a hacer pensar a la gente que sus propios derechos y libertades están más seguros de lo que lo estarían si las prisiones no existieran? ¿Qué otras razones puede haber habido para la velocidad con que las prisiones comenzaron a colonizar el paisaje californiano?

La geógrafa Ruth Gilmore describe la expansión de las prisiones en California como “una solución geográfica a problemas socioeconómicos”.⁹ Su análisis del complejo industrial carcelario de California describe estos

⁸ Sandow Birk, *Incarcerated: Visions of California in the Twenty-First Century*, San Francisco: Last Gasp of San Francisco, 2001.

desarrollos como una respuesta a excedentes de capital, tierra, mano de obra y capacidad estatal.

*Las nuevas prisiones están ubicadas en tierra rural devaluada, la mayoría sobre acres agrícolas antes irrigados. [...] El Estado compró tierra vendida por grandes terratenientes. Y el Estado aseguró a los pequeños pueblos deprimidos que están ahora a la sombra de las cárceles que la nueva industria, a prueba de recesión y no contaminante, haría arrancar el redesarrollo local.*¹⁰

Pero, como señala Gilmore, no aparecieron ni los puestos de trabajo ni la revitalización económica más general que las prisiones habían prometido. Al mismo tiempo, esta promesa de progreso nos ayuda a entender por qué la legislatura y los votantes de California decidieron aprobar la construcción de todas estas cárceles. La gente quería creer que las prisiones no sólo reducirían el crimen, sino que también proveerían trabajo y estimularían el desarrollo económico en lugares alejados.

En el fondo hay una pregunta fundamental: ¿Por qué damos por sentada la prisión? Si bien una proporción relativamente pequeña de la población nunca experimentó directamente la vida en la cárcel, esto no es lo que se verifica en las comunidades pobres negras y latinas. Tampoco se verifica para lxs nativxs americanxs ni para ciertas comunidades asiáticas estadounidenses. Pero incluso entre aquellas personas que deben lamentablemente aceptar condenas carcelarias (especialmente gente joven) como una dimensión ordinaria de la vida en comunidad, resulta difícilmente aceptable

9 Ruth Wilson Gilmore, "Globalisation and U.S. Prison Growth: From Military Keynesianism to Post-Keynesian Militarism", en *Race and Class* 40 no. 2/3 (October 1998-March 1999), p. 174.

10 Gilmore, *op. cit.*, p. 184.

entablar una discusión pública seria sobre la vida en prisión o sobre alternativas radicales a la prisión. Es como si la cárcel fuera un hecho inevitable de la vida, como el nacimiento y la muerte.

En general, la gente tiende a dar por sentadas las cárceles. Es difícil imaginar la vida sin ellas. Al mismo tiempo hay una renuencia a enfrentar las realidades que se esconden dentro de ellas, un temor a pensar sobre lo que ocurre ahí. Así, la cárcel está presente en nuestras vidas y, a la vez, está ausente de nuestras vidas. Pensar sobre esta presencia y esta ausencia simultáneas es comenzar a reconocer el papel que tiene la ideología en el modelado de la forma en que interactuamos con nuestros entornos sociales. Tomamos las prisiones como un hecho, pero a menudo tememos enfrentar las realidades que producen. Después de todo, nadie quiere ir a la cárcel. Dado que sería demasiado angustiioso manejar la posibilidad de que cualquiera, incluso nosotrxs mismxs, podría convertirse en prisionerx, tendemos a pensar la prisión como desconectada de nuestras propias vidas. Esto vale incluso para algunxs de nosotrxs, mujeres tanto como hombres, que ya hemos experimentado el encarcelamiento.

Así, pensamos el encarcelamiento como un destino reservado a otrxs, un destino reservado a lxs malhechores [*evildoers*, N. de T.], para utilizar un término recientemente popularizado por George W. Bush. Debido al persistente poder del racismo, lxs “criminales” y “malhechores” son fantaseadx, en la imaginación colectiva, como personas de color. La prisión por lo tanto funciona ideológicamente como un sitio abstracto en el cual se depositan lxs indeseables, aliviándonos de la responsabilidad de pensar en los verdaderos problemas

que afligen a aquellas comunidades de las que se extraen prisionerxs en números tan desproporcionados. Éste es el trabajo ideológico que realiza la prisión: nos exime de la responsabilidad de comprometernos seriamente con los problemas de nuestra sociedad, especialmente aquellos producidos por el racismo y, cada vez más, por el capitalismo global.

¿Qué se nos escapa, por ejemplo, si tratamos de pensar en la expansión carcelaria sin abordar los desarrollos económicos más amplios? Vivimos en una era de corporaciones transnacionales. Para escapar a los sindicatos en este país (y así a los salarios más altos, beneficios y demás), las empresas vagan por el mundo en busca de naciones que brinden mano de obra barata. Así, esta migración de las corporaciones deja en ruinas a comunidades enteras. Grandes cantidades de personas pierden sus trabajos y sus posibilidades de futuro trabajo. Al destruir la base económica de estas comunidades, la educación y los otros servicios sociales restantes se ven profundamente afectados. Este proceso convierte a los hombres, las mujeres y lxs niñxs que viven en estas comunidades dañadas en perfectos candidatos para la cárcel.

Mientras tanto, las empresas asociadas con la industria del castigo cosechan ganancias del sistema que administra a lxs prisionerxs, y adquieren un claro interés en el continuo crecimiento de las poblaciones carcelarias. Dicho simplemente, ésta es la era del complejo industrial carcelario. La prisión se ha convertido en un agujero negro en el que se depositan los detritos del capitalismo contemporáneo. La encarcelación masiva genera ganancias a medida que devora la riqueza social, y así tiende a reproducir las condiciones mismas que llevan a la

gente a prisión. Existen por lo tanto conexiones reales, y a menudo sumamente complicadas, entre la desindustrialización de la economía (un proceso que alcanzó su pico durante la década de 1980), y el crecimiento de la encarcelación masiva, que también comenzó a escalar durante la era Reagan-Bush. No obstante, la demanda por más prisiones fue representada ante el público en términos simplistas. Se necesitaban más prisiones porque había más crimen. Y sin embargo muchxs investigadorxs han demostrado que para el momento en que comenzó el *boom* de la construcción de cárceles, las estadísticas oficiales de crimen ya estaban decayendo. Además, se estaban implementando leyes de drogas draconianas, y las agendas de muchos estados incluían disposiciones que condenan a lxs reincidentes a penas de prisión perpetua [*“three-strikes laws”*, N. de T.].

Para entender la proliferación de prisiones y el crecimiento del complejo industrial carcelario, sería útil pensar más en profundidad sobre las razones por las cuales las prisiones son tomadas como un hecho tan fácilmente. En California, como hemos visto, casi dos tercios de las cárceles existentes se abrieron durante las décadas de 1980 y 1990. ¿Por qué no hubo un gran clamor? ¿Por qué existió un nivel de comodidad tan obvio frente a la perspectiva de muchas nuevas cárceles? Una respuesta parcial a esta pregunta tiene que ver con la forma en que consumimos imágenes mediáticas de la prisión, aun cuando las realidades de la encarcelación están ocultas a casi todxs las personas que no han tenido la desgracia de cumplir una pena. La crítica cultural Gina Dent ha señalado que nuestra sensación de familiaridad con la prisión viene en parte de las representaciones de prisiones en el cine y otros medios visuales.

La historia de la visualidad ligada a la prisión es también un refuerzo principal de la institución de la prisión como parte

naturalizada de nuestro panorama social. La historia del cine siempre ha estado unida a la representación de la encarcelación. Las primeras películas de Thomas Edison (que se remontan a la reconstrucción presentada en 1901 como noticiero cinematográfico *Execution of Czolgosz with Panorama of Auburn Prison*) incluían rodaje de los más oscuros recovecos de la prisión. Así, la prisión está unida a nuestra experiencia de visualidad, creando también una sensación de su permanencia como institución. También tenemos un flujo constante de películas de Hollywood sobre prisiones, un género de hecho.¹¹

Algunas de las películas de prisiones más conocidas son *I Want to Live!* [¡Quiero vivir!], *Papillon*, *Cool Hand Luke* [La leyenda del indomable] y *Escape from Alcatraz* [La Fuga de Alcatraz]. También podemos mencionar que la programación televisiva se ha saturado cada vez más con imágenes de cárceles. Algunos documentales recientes incluyen la serie de A&E *The Big House*, que consiste en programas de San Quintín, Alcatraz, Leavenworth y Alderson Federal Reformatory for Women. *Oz*, el programa de HBO de seis temporadas, ha logrado persuadir a muchxs televidentes de que saben exactamente lo que sucede en cárceles de máxima seguridad para varones.

Pero incluso quienes no deciden conscientemente mirar un documental o un programa de ficción sobre el tema de las prisiones inevitablemente consumen imágenes de prisiones, quieran o no, por el simple hecho de mirar películas o televisión. Es virtualmente imposible evitar consumir imágenes carcelarias. En 1997 yo misma me sorprendí muchísimo cuando, al entrevistar a mujeres en tres prisiones cubanas, la mayoría narraba su

11 Gina Dent, "Stranger Inside and Out: Black Subjectivity in the Women-in-Prison Film", en *Black Cultural Traffic: Crossroads in Black Performance and Black Popular Culture*, editado por Harry J. Elam, Jr. y Kennell Jackson, Ann Arbor: University of Michigan Press, 2008.

conocimiento previo de la cárcel (esto es, antes de que fueran efectivamente encarceladas) como proveniente de las muchas películas de Hollywood que habían visto. La prisión es una de las características más importantes de nuestro entorno de imágenes. Esto ha provocado que tomemos la existencia de las prisiones como un hecho. La cárcel se ha convertido en un ingrediente clave de nuestro sentido común. Está ahí, alrededor de nosotrxs. No cuestionamos si debería existir. Se ha convertido en una parte tan grande de nuestras vidas que visualizar la vida más allá de la prisión requiere un gran esfuerzo de la imaginación.

Con esto no descarto los profundos cambios que se han dado en el modo en que se conducen las conversaciones públicas sobre la prisión. Hace diez años, incluso mientras el impulso expansivo del sistema carcelario alcanzaba su cenit, muy pocas críticas de este proceso estaban disponibles para el público. De hecho, la mayoría de la gente no tenía idea de la inmensidad de esta expansión. Éste fue el período durante el cual cambios internos (en parte debidos a la aplicación de nuevas tecnologías) llevaron al sistema carcelario estadounidense en una dirección mucho más represiva. Si bien las clasificaciones anteriores se habían limitado a baja, media y máxima seguridad, en ese momento se inventó una nueva categoría: la prisión de supermáxima seguridad, la “*supermax*”. El giro hacia una mayor represión, en un sistema carcelario que se distinguió desde el comienzo de su historia por sus regímenes represivos, hizo que algunxs periodistas, intelectuales públicxs y agencias progresistas se opusieran a la creciente dependencia de las prisiones como instrumento para resolver problemas sociales que, en realidad, resultan exacerbados por la encarcelación masiva.

En 1990 la organización *Sentencing Project* de Washington publicó un estudio sobre las poblaciones estadounidenses en prisiones y cárceles, y en libertad condicional y *probation*, que determinó que uno de cada cuatro varones negros entre los veinte y los veintinueve años de edad estaba incluido en estas cifras.¹² Cinco años después, un segundo estudio reveló que este porcentaje había subido hasta casi uno de cada tres (32,2%). Además, más de uno de cada diez varones latinos del mismo rango etario estaban encarcelados, o en *probation* o libertad condicional. Este segundo estudio también mostró que el grupo que experimentaba el mayor aumento era el de mujeres negras, cuya encarcelación había aumentado el 78%.¹³ Según la Bureau of Justice Statistics [Oficina de Estadísticas de Justicia], lxs afroamericanxs en su conjunto ahora representan la mayoría de lxs prisionerxs estatales y federales, con un total de 803.400 presxs negrxs—118.600 más que el número total de prisionerxs blancxs.¹⁴ Durante los últimos años de la década de 1990 aparecieron importantes artículos sobre la expansión carcelaria en las revistas *Newsweek*, *Harper's*, *Emerge* y *Atlantic Monthly*. Hasta Colin Powell planteó el tema del creciente número de varones negros en prisión cuando habló ante la Convención Nacional Republicana de 2000, que declaró a George W. Bush su candidato presidencial.

Durante los últimos años, la anterior ausencia de posiciones críticas en la arena política respecto de la expansión carcelaria ha dado lugar a propuestas para la reforma de las prisiones. Si bien el discurso público es

12 Marc Mauer, "Young Men and the Criminal Justice System: A Growing National Problem", Washington, D.C.: The Sentencing Project, 1990.

13 Marc Mauer y Tracy Huling, "Young Black Americans and the Criminal Justice System: Five Years Later", Washington, D.C.: The Sentencing Project, 1995.

14 Allen J. Beck, Jennifer C. Karberg y Paige M. Harrison, "Prison and Jail Inmates at Midyear 2001", *Bureau of Justice Statistics Bulletin*, Washington, D.C.: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, April 2002, NCJ 191702, p. 12.

ahora más flexible, el énfasis está puesto, casi inevitablemente, en generar los cambios que producirán un sistema carcelario *mejor*. En otras palabras, la mayor flexibilidad que ha permitido una discusión crítica de los problemas asociados con la expansión carcelaria también restringe esta discusión al tema de la reforma de las prisiones.

Por importantes que sean algunas reformas (la eliminación del abuso sexual y de la desatención médica en las cárceles de mujeres, por ejemplo), los esquemas que dependen exclusivamente de reformas ayudan a producir la idea atrofiante de que no existe nada más allá de la prisión. Los debates sobre estrategias de descarceración, que deberían ser el foco de nuestras conversaciones sobre la crisis carcelaria, tienden a quedar marginalizadas cuando la reforma ocupa el centro de la escena. La pregunta más inmediata hoy es cómo evitar que las poblaciones carcelarias sigan expandiéndose, y cómo traer a la mayor cantidad posible de hombres y mujeres de vuelta a lo que lxs prisionerxs llaman “el mundo libre”. ¿Cómo podemos movernos hacia la descriminalización del uso de drogas y del comercio de servicios sexuales? ¿Cómo podemos tomar en serio las estrategias de justicia reparadora, en lugar de justicia exclusivamente punitiva? Las alternativas efectivas implican la transformación de las técnicas para abordar el “crimen” tanto como la modificación de las condiciones sociales y económicas que ubican a tantxs niñxs de comunidades pobres (y especialmente de comunidades de color) en el sistema judicial juvenil y luego en prisión. El desafío más difícil y urgente hoy es explorar creativamente nuevos terrenos de justicia, donde la cárcel ya no sea nuestro eje principal.

Esclavitud, derechos civiles, y las perspectivas abolicionistas sobre la cárcel

“Los apologistas de la encarcelación [...] esperaban que la penitenciaría rehabilitaría a sus internos. Mientras los filósofos percibían un incesante estado de guerra entre los esclavos y sus amos, los criminólogos esperaban negociar una especie de tratado de paz dentro de la prisión. Pero aquí acechaba una paradoja: si el régimen interno de la penitenciaría era tan parecido al de la plantación que a menudo ambos eran casi equivalentes, ¿cómo iba a ser posible que la prisión funcionara para rehabilitar criminales?”

Adam Jay Hirsch¹⁵

La cárcel no es la única institución que ha presentado complejos desafíos para la gente que ha vivido con ella y se ha acostumbrado tanto a su presencia que no puede concebir una sociedad sin prisiones. En el contexto de la historia de Estados Unidos, se piensa inmediatamente en el sistema de esclavitud. Si bien ya durante la Revolución Estadounidense los defensores antiesclavistas promovieron la eliminación de la esclavitud, llevó casi un siglo lograr la abolición de esta “peculiar institución”.

¹⁵ Adam Jay Hirsch, *The Rise of the Penitentiary: Prisons and Punishment in Early America*, New Haven and London: Yale University Press, 1992, p. 84.

Abolicionistas antiesclavistas blancos como John Brown y William Lloyd Garrison eran representados en los medios dominantes del período como extremistas y fanáticos. Cuando Frederick Douglass se embarcó en su carrera como orador antiesclavista, las personas blancas (incluso quienes eran abolicionistas apasionadxs) se rehusaban a creer que un esclavo negro podía desplegar tal inteligencia. La creencia en la permanencia de la esclavitud estaba tan difundida que incluso a lxs abolicionistas blancxs les resultaba difícil imaginar a lxs negrxs como iguales.

Hizo falta una larga y violenta guerra civil para desmontar legalmente la “peculiar institución”. Si bien la Decimotercera Enmienda a la Constitución de Estados Unidos prohibió la servidumbre involuntaria, la supremacía blanca continuó siendo interiorizada por grandes números de personas, y quedó profundamente inscrita en las nuevas instituciones. Una de esas instituciones post-esclavistas era el linchamiento, que siguió siendo ampliamente aceptado por muchas décadas. Gracias al trabajo de figuras tales como Ida B. Wells, durante la primera mitad del siglo XX se legitimó gradualmente una campaña anti-linchamiento. La NAACP (Asociación Nacional para el Progreso de las Personas de Color), una organización que sigue litigando contra la discriminación, surgió de estos esfuerzos por abolir el linchamiento.

La segregación gobernó el Sur hasta que fue prohibida un siglo después de la abolición de la esclavitud. Mucha gente que vivió bajo las leyes *Jim Crow* [leyes estatales y locales promulgadas entre 1876 y 1965 que propugnaban la segregación racial en todas las instalaciones públicas, N. de T.] no podía concebir un sistema legal definido por la

igualdad racial. Cuando el gobernador de Alabama intentó personalmente impedir que Arthurine Lucy ingresara en la Universidad de Alabama, su postura representaba la incapacidad de imaginar a gente negra y blanca viviendo y estudiando junta pacíficamente. “Segregación hoy, segregación mañana, segregación por siempre” es la frase más conocida de este político, que fue forzado a repudiarla algunos años más tarde, cuando la segregación se demostró mucho más vulnerable de lo que él habría podido imaginar.

Aunque el gobierno, las corporaciones y los medios de comunicación dominantes tratan de representar al racismo como una aberración desafortunada del pasado que ha sido relegada al cementerio de la historia estadounidense, este sistema sigue influenciando profundamente las estructuras, las actitudes y los comportamientos contemporáneos. No obstante, cualquiera que se atreviera a promover la reintroducción de la esclavitud, la organización de bandas de linchadores o el restablecimiento de la segregación legal sería desestimado sumariamente. Pero deberíamos recordar que lxs ancestrox de muchxs de lxs más ardientes liberales de hoy no podrían haber imaginado la vida sin esclavitud, la vida sin linchamientos, o la vida sin segregación. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se reunió en Durban en 2001 divulgó la inmensidad de la tarea global para eliminar el racismo. Hay muchos desacuerdos respecto de qué es racismo y cuáles son las estrategias más efectivas para eliminarlo. Sin embargo, y especialmente con la caída del régimen de *apartheid* en Sudáfrica, existe un consenso global sobre el hecho de que el racismo no debe definir el futuro del planeta.

Me he referido a estos ejemplos históricos de esfuerzos por desmantelar instituciones racistas porque tienen una gran relevancia para nuestro debate sobre las prisiones y la abolición de la cárcel. Es verdad que la esclavitud, el linchamiento y la segregación adquirieron una calidad ideológica tan incondicional que muchas personas, si no la mayoría, no pudieron prever su declinación y colapso. Esclavitud, linchamiento y segregación son ciertamente ejemplos convincentes de instituciones sociales que, como la cárcel, fueron alguna vez consideradas eternas como el sol. No obstante, para los tres ejemplos podemos señalar los movimientos que asumieron la posición radical de anunciar la obsolescencia de estas instituciones. Puede ser útil, para tener una mayor perspectiva sobre las prisiones, tratar de imaginar qué extraños e incómodos deben haber sido los debates sobre la obsolescencia de la esclavitud para quienes tomaban esta “peculiar institución” como un hecho— y especialmente para quienes obtenían beneficios directos de este terrible sistema de explotación racial. Y aun existiendo una amplia resistencia entre lxs esclavxs negrxs, incluso entre éstxs había quienes suponían que ellxs y su progenie estarían siempre sujetxs a la tiranía de la esclavitud.

He mencionado tres campañas abolicionistas que finalmente tuvieron más o menos éxito para señalar que las circunstancias sociales se transforman, y que las actitudes populares cambian, en parte como respuesta a movimientos sociales organizados. Pero también evoqué estas campañas históricas porque todas apuntaban a alguna expresión de racismo. La esclavitud estadounidense era un sistema de trabajo forzado que dependía de ideas y creencias racistas para justificar la relegación de las personas de ascendencia africana al estatus legal de propiedad. El linchamiento era una institución extralegal que sometía a miles de vidas

afroamericanas a la violencia de bandas racistas despiadadas. Bajo la segregación, lxs negrxs eran declarados ciudadanxs de segunda clase, para quienes los derechos de voto, trabajo, educación y vivienda estaban drásticamente recortados, en el remoto caso de que estuvieran disponibles.

¿Cuál es la relación entre estas expresiones históricas de racismo y el papel del sistema carcelario hoy? El estudio de tales conexiones puede brindarnos una perspectiva diferente sobre el estado actual de la industria punitiva. Si ya estamos persuadidxs de que el racismo no debería poder definir el futuro del planeta, y si podemos argumentar exitosamente que las cárceles son instituciones racistas, esto puede llevarnos a tomar seriamente la posibilidad de declarar obsoletas las prisiones.

Por el momento estoy concentrándome en la historia del racismo contra lxs negrxs, para señalar que la prisión revela formas congeladas de racismo antinegro, que operan en forma clandestina. En otras palabras, raramente se las reconoce como racistas. Pero existen otras historias racializadas que han afectado el desarrollo del sistema punitivo estadounidense también: las historias de lxs latinxs, lxs nativxs americanxs, y lxs asiático-estadounidenses. Estos racismos también se solidifican y combinan en la cárcel. Estamos tan acostumbradxs a hablar de raza en términos de negro y blanco que a menudo no reconocemos ni impugnamos las expresiones de racismo que están dirigidas a gente de color que no es negra. Consideremos los arrestos y las detenciones masivas de personas de ascendencia de Medio Oriente, el Sur Asiático o musulmana después de los ataques del 11

de septiembre de 2001 contra el Pentágono y el World Trade Center.

Esto nos lleva a dos preguntas importantes: ¿las prisiones son instituciones racistas? ¿Está el racismo tan profundamente arraigado en la institución de la cárcel que no es posible eliminar a uno sin eliminar a la otra? Éstas son preguntas que deberíamos tener presentes al examinar los vínculos históricos entre el esclavismo estadounidense y el sistema penitenciario inicial. La penitenciaría, como institución que simultáneamente castigaba y rehabilitaba a sus internxs, fue un nuevo sistema de castigo que apareció por primera vez en Estados Unidos alrededor de la época de la Revolución Estadounidense. Este nuevo sistema estaba basado en la sustitución de la pena capital y el castigo corporal con la encarcelación.

La encarcelación en sí no era algo nuevo, ni para Estados Unidos ni para el mundo, pero, hasta la creación de esta nueva institución llamada penitenciaría, servía como un prelude al castigo. Las personas que eran sometidas a alguna forma de castigo corporal eran detenidas en prisión hasta la ejecución del castigo. Con la penitenciaría, la encarcelación se convirtió en el castigo mismo. Como lo indica la designación “penitenciaría”, la encarcelación era considerada rehabilitadora, y la prisión penitenciaría fue diseñada para brindar a los convictos las condiciones para reflexionar sobre sus crímenes y, a través de la penitencia, reformar sus hábitos e incluso sus almas. Si bien algunxs defensores antiesclavistas se manifestaron, durante el período revolucionario, contra este nuevo sistema de castigo, la penitenciaría era generalmente vista como una reforma progresista, vinculada a la campaña más amplia por los derechos de los ciudadanos.

En muchos sentidos, la penitenciaría *era* una gran mejora respecto de las muchas formas de castigo capital y corporal heredadas de los ingleses. Sin embargo, la afirmación de que lxs prisionerxs se reformarían, si sólo se les diera la oportunidad de reflexionar y trabajar en soledad y silencio, ignoraba el impacto de los regímenes autoritarios de vida y trabajo. En efecto, existían similitudes significativas entre la esclavitud y la prisión penitenciaria. El historiador Adam Jay Hirsch ha señalado:

*Pueden percibirse en la penitenciaría muchos reflejos de la esclavitud, según era practicada en el Sur. Ambas instituciones subordinaban a sus sujetos a la voluntad de otros. Como los esclavos sureños, los internos seguían una rutina diaria especificada por sus superiores. Ambas instituciones reducían a sus sujetos a la dependencia de otros para la provisión de servicios humanos básicos tales como comida y albergue. Ambas aislaban a sus sujetos de la población general confinándolos a un habitat fijo. Y ambas frecuentemente coaccionaban a sus sujetos a trabajar, a menudo por más tiempo y menos remuneración que los trabajadores libres.*¹⁶

Como observó Hirsch, ambas instituciones desplegaban formas similares de castigo, y las regulaciones carcelarias eran, de hecho, muy similares a los *Slave Codes* [Códigos de Esclavos, N. de T.], las leyes que privaban de virtualmente todo derecho a seres humanos esclavizados. Es más, tanto los prisioneros como los esclavos eran considerados pronunciadamente proclives al crimen. Las personas sentenciadas a la penitenciaría en el Norte (tanto blancas como negras) eran representadas popularmente como con fuerte afinidad con la gente negra esclavizada.¹⁷

16 Ibidem, p. 71.

17 bitem, p. 73.

Las ideologías que gobernaban la esclavitud y las que gobernaban el castigo estaban profundamente ligadas, durante el período temprano de la historia estadounidense. Mientras que personas libres podían ser legalmente sentenciadas al castigo de trabajos forzados, una sentencia tal no cambiaría en absoluto las condiciones de existencia ya experimentadas por lxs esclavxs. Así, como revela Hirsch, Thomas Jefferson, que apoyaba la condena de convictos a trabajos forzados en proyectos de caminos y agua, también señaló que él excluiría a los esclavos de este tipo de castigo. Dado que los esclavos ya realizaban trabajo pesado, sentenciarlos a trabajo penal no marcaría ninguna diferencia en su condición. Jefferson sugería, en cambio, exiliarlos a otros países.¹⁸

En Estados Unidos en particular, la raza ha tenido siempre un papel central en la construcción de presunciones de criminalidad. Después de la abolición de la esclavitud, estados anteriormente esclavistas aprobaron nuevas legislaciones que modificaban los *Slave Codes* para regular el comportamiento de lxs negrxs libres en forma similar a lo que había existido durante el sistema esclavista. Los nuevos *Black Codes* [*Códigos Negros*] proscribían un rango de acciones (tales como vagancia, ausencia del trabajo, violación de contratos de trabajo, posesión de armas de fuego, y gestos o actos insultantes) que eran criminalizados sólo si la persona acusada era negra. Con la aprobación de la Decimotercera Enmienda a la Constitución, la esclavitud y la servidumbre involuntaria fueron abolidas putativamente. Sin embargo, había una excepción significativa. Según la redacción de la enmienda, la esclavitud y la servidumbre involuntaria eran abolidas “excepto como castigo de un delito del que el responsable haya quedado debidamente convicto”. Según

18 Ibidem, pp. 74-75.

los *Black Codes*, había crímenes definidos por la ley estatal por los cuales sólo personas negras podían ser “debidamente convictas”. Así, los ex-esclavos, que habían sido librados de una condición de trabajos forzados de por vida, podían ser sentenciados legalmente a servidumbre penal.

En el período inmediatamente posterior a la esclavitud, los estados sureños se apresuraron a desarrollar un sistema de justicia criminal que pudiera restringir legalmente las posibilidades de libertad para lxs esclavxs recientemente liberadxs. Las personas negras se convirtieron en los principales objetivos de un sistema de arrendamiento de convictos en desarrollo, considerado por muchxs como una reencarnación de la esclavitud. Los *Mississippi Black Codes*, por ejemplo, declaraban vagabundo a “cualquiera que fuera culpable de robo, hubiera huido [de un trabajo, aparentemente], estuviera ebrio, fuera lascivo en su conducta o su habla, hubiera descuidado su trabajo o su familia, manejado dinero irresponsablemente, y [...] cualquier otra persona ociosa y revoltosa.”¹⁹ De esta manera, la vagancia estaba codificada como crimen negro, un crimen punible con encarcelación y trabajo forzado, a veces en las mismas plantaciones que antes habían prosperado gracias al trabajo esclavo.

El estudio de Mary Ellen Curtin sobre prisioneros de Alabama durante las décadas que siguieron a la emancipación revela que, antes de que fueran liberados los cuatrocientos mil esclavxs negrxs en ese estado, el 99% de los prisioneros en las penitenciarías de Alabama eran blancos. Como consecuencia de los cambios

19 Milton Fierce, *Slavery Revisited: Blacks and the Southern Convict Lease System, 1865-1933*, New York: African Studies Research Center, Brooklyn College, City University of New York, 1994, pp. 85-86.

provocados por la instauración de los *Black Codes*, en un lapso corto la abrumadora mayoría de los convictos de Alabama eran negros.²⁰ La autora además observa:

*Aunque la vasta mayoría de los prisioneros de la Alabama de preguerra eran blancos, la percepción popular era que los verdaderos criminales del Sur eran los esclavos negros. Durante la década de 1870 el creciente número de prisioneros negros en el Sur respaldó aún más la creencia de que los afroamericanos eran inherentemente criminales y, en particular, propensos al hurto.*²¹

En 1883, Frederick Douglass ya había escrito sobre la tendencia del Sur a “imputar el crimen al color”.²² Señaló que, cuando se cometía un crimen especialmente atroz, no sólo se asignaba la culpa frecuentemente a una persona negra, sin considerar la raza del criminal, sino que hombres blancos a veces intentaban escapar al castigo disfrazándose de negros. Douglass relataría más adelante un incidente de este tipo que tuvo lugar en Granger County, Tennessee, en el que se le disparó a un hombre que parecía ser negro mientras cometía un robo. Sin embargo, el herido resultó ser un respetable ciudadano blanco que había pintado su cara de negro.

Este ejemplo de Douglass demuestra cómo la blanquitud, en palabras de la jurista Cheryl Harris, opera como propiedad.²³ Según Harris, el hecho de que la identidad

20 Mary Ann Curtin, *Black Prisoners and Their World, Alabama, 1865-1900*, Charlottesville and London: University Press of Virginia, 2000, p. 6.

21 Ibidem, p. 42.

22 Phillip S. Foner (ed.), *The Life and Writings of Frederick Douglass. Volume 4: Reconstruction and After*, New York: International Publishers, 1955, p. 379.

23 Cheryl Harris, “Whiteness as Property”, en Kimberlé Crenshaw, Neil Gotanda, Garry Peller y Kendall Thomas, *Critical Race Theory*, New York: The New Press, 1995.

blanca era poseída como propiedad significaba que los derechos, las libertades y la propia identidad eran afirmados para las personas blancas, y negados a las personas negras. El único acceso de estas últimas a la blanquitud era a través del “*passing*” [pasar por blancx, N. de T.]. Los comentarios de Douglass indican cómo este interés propietario en la blanquitud era revertido fácilmente mediante estrategias para negar a las personas negras su derecho a debido proceso. Es interesante notar que, durante la década de 1990, aparecieron casos similares al citado por Douglass más arriba: en Boston, Charles Stuart asesinó a su esposa embarazada e intentó culpar a un hombre negro anónimo, y en Union, South Carolina, Susan Smith mató a sus hijxs y adujo que habían sido raptadxs por un ladrón de automóviles negro. La racialización del crimen (la tendencia a “imputar el crimen al color”, para usar las palabras de Frederick Douglass) no se fue apagando a medida que el país se alejaba cada vez más de la esclavitud. La prueba de que el crimen sigue siendo imputado al color reside en las muchas evocaciones de la “evaluación por perfil racial” en nuestra época. La posibilidad de ser perseguidx por la policía por la única razón del color de la piel no es mera especulación. Los departamentos de policía de las grandes áreas urbanas han admitido la existencia de procedimientos formales diseñados para maximizar el número de afroamericanxs y latinxs arrestadxs (incluso en ausencia de causa probable). Después de los ataques del 11-S, grandes números de personas provenientes de Medio Oriente y Asia del Sur fueron arrestadas y detenidas por la agencia policial conocida como Immigration and Naturalization Services (INS) [Servicio de Inmigración y Naturalización]. El INS es la agencia federal que cuenta con el mayor número de agentes armadxs, incluso más que el FBI.²⁴

24 El 1 de marzo de 2003 el INS fue oficialmente desmantelado, y sus operaciones fueron incorporadas al nuevo Department of Homeland Security [Departamento de

Durante la era post-esclavista, a medida que las personas negras eran integradas a los sistemas penales sureños (y a medida que el sistema penal se convertía en un sistema de servidumbre penal), los castigos asociados con la esclavitud fueron más ampliamente incorporados en el sistema penal. “Los azotes”, como observó Matthew Mancini, “eran la forma preeminente de castigo en el sistema esclavista; y el látigo, junto con la cadena, se convirtió en el emblema mismo de la servidumbre, para esclavos y prisioneros.”²⁵ Como hemos visto, las personas negras eran encarceladas según las leyes reunidas en los distintos *Black Codes* de los estados del Sur, que (dado que eran rearticulaciones de los *Slave Codes*) tendían a racializar el castigo y a vincularlo estrechamente con los anteriores regímenes de esclavitud. La expansión del sistema de arrendamiento de convictos y las cuadrillas de presidiarios de condado significaban que el sistema de justicia criminal de preguerra, que estaba focalizado mucho más intensamente sobre lxs negrxs que sobre lxs blancxs, definía a la justicia criminal sureña en gran parte como un medio para controlar el trabajo negro. Según Mancini:

*Entre los múltiples y debilitantes legados de la esclavitud estaba la creencia de que los negros sólo podían trabajar de un modo determinado — el modo en que la experiencia les había mostrado que habían trabajado en el pasado: en cuadrillas, sometidos a supervisión constante, y bajo la disciplina del látigo. Dado que éstos eran los requisitos de la esclavitud, y dado que los esclavos eran negros, los blancos sureños casi universalmente concluían que los negros no podían trabajar a menos que estuvieran sometidos a una vigilancia y una disciplina de tal intensidad.*²⁶

Seguridad Nacional].

²⁵ Matthew J. Mancini, *One Dies, Get Another: Convict Leasing in the American South, 1866-1928*, Columbia, S.C.: South Carolina Press, 1996, p. 25.

²⁶ *Ibidem*.

Lxs investigadorxs que han estudiado el sistema de arrendamiento de convictos señalan que, en muchos aspectos importantes, el arrendamiento de convictos era mucho peor que la esclavitud, algo que puede deducirse de títulos tales como *One Dies, Get Another* [*Muere Uno, Se Consigue Otro*, N. de T.] (de Mancini), *Worse Than Slavery*²⁷ [*Peor Que La Esclavitud*, N. de T.] (libro de David Oshinsky sobre Parchman Prison), y *Twice the Work of Free Labor*²⁸ [*El Doble del Trabajo de la Mano de Obra Libre*, N. de T.] (estudio de Alex Lichtenstein sobre la economía política del arrendamiento de convictos). Los propietarios de esclavos podían preocuparse por la supervivencia de esclavos individuales, quienes, después de todo, representaban inversiones significativas. Pero los convictos eran arrendados no como individuos sino como un grupo, y podía obligárseles a trabajar literalmente hasta la muerte sin afectar la rentabilidad de una cuadrilla de convictos.

Según descripciones de contemporáneos, las condiciones en las que vivían los convictos arrendados y las cuadrillas de presidiarios de condado eran mucho peores que aquellas bajo las que las personas negras habían vivido como esclavxs. Los registros de las plantaciones de Mississippi en el delta del Yazoo a fines de la década de 1880 indican que

(...) los prisioneros comían y dormían sobre el suelo desnudo, sin frazadas ni colchones, y a menudo sin ropas. Eran castigados por “trabajar lento con el azadón” (diez latigazos), “plantar mal” (cinco latigazos), y “ser liviano con el algodón” (cinco latigazos). Quienes intentaban escapar eran azotados “hasta que

27 David Oshinsky, *“Worse Than Slavery”: Parchman Farm and the Ordeal of Jim Crow Justice*, New York: The Free Press, 1996.

28 Alex Lichtenstein, *Twice the Work of Free Labor: The Political Economy of Convict Labor in the New South*, New York: Verso, 1996.

la sangre corriera por sus piernas”, a otros se les clavaba un remache de metal en los pies. Los convictos caían de agotamiento, neumonía, malaria, congelamiento, tuberculosis, insolación, disentería, heridas de bala y “envenenamiento por grilletes” (el rozamiento constante de cadenas y grilletes contra la piel).²⁹

El trato abominable al que eran sometidos los convictos bajo el sistema de arrendamiento sintetizaba y extendía aún más los regímenes de esclavitud. Si, como sostiene Adam Jay Hirsch, las primeras encarnaciones de la penitenciaría estadounidense en el Norte tendían a reproducir la institución de la esclavitud en muchos aspectos importantes, la evolución del sistema de castigo en la posguerra era (muy literalmente) la continuación de un sistema esclavista, que ya no era legal en el mundo “libre”. La población de convictos, cuya composición racial se transformó completamente por la abolición de la esclavitud, podía ser sometida a una explotación tan intensa y a tan horribles formas de castigo precisamente porque los convictos continuaban siendo percibidos como esclavos.

La historiadora Mary Ann Curtin observó que muchos investigadores, si bien han reconocido el racismo profundamente arraigado en las estructuras de castigo de posguerra en el Sur, no han identificado hasta qué punto el racismo influyó en las ideas de sentido común sobre las circunstancias que rodeaban la criminalización a gran escala de las comunidades negras. Sostiene que incluso historiadores antirracistas no van suficientemente a fondo en su estudio de las formas en que las personas negras eran convertidas en criminales. Estos historiadores

29 David Oshinsky, op. cit., p. 45.

señalan que (y esto, dice la autora, es efectivamente cierto, en parte) después de la emancipación grandes números de personas negras fueron forzadas, por su nueva situación, a robar para sobrevivir. Fue la transformación del hurto menor en delito lo que relegó a importantes cantidades de personas negras a la “servidumbre involuntaria” legalizada por la Decimotercera Enmienda. Lo que sugiere Curtin es que estas acusaciones de robo eran muy a menudo directamente inventadas. Y que “también servían como subterfugio para la venganza política. Después de la emancipación, la sala de juzgado se convirtió en un lugar ideal donde exigir retribución racial.”³⁰ En este sentido, el trabajo del sistema de justicia criminal estaba íntimamente relacionado con el trabajo ilegal de linchamiento.

Alex Lichtenstein, cuyo estudio se enfoca en el rol del sistema de arrendamiento de convictos en la creación de una nueva fuerza de trabajo para el Sur, identifica el sistema de arrendamiento, junto con las nuevas leyes Jim Crow, como la institución central en el desarrollo de un estado racial.

Los nuevos capitalistas sureños de Georgia y otros lugares pudieron usar al Estado para reclutar y disciplinar una fuerza de trabajo convicto, y así lograron desarrollar los recursos de sus estados sin crear una fuerza de trabajo asalariado, y sin debilitar el control que tenían los dueños de las plantaciones sobre el trabajo negro. En efecto, fue más bien todo lo contrario: el sistema penal podía ser utilizado como una sanción poderosa contra lxs negrxs rurales que desafiaban el orden racial del que dependía el control del trabajo agrícola.³¹

30 Mary Ann Curtin, op. cit., p. 44.

31 Alex Lichtenstein, op. cit., p. 13.

Lichtenstein muestra, por ejemplo, hasta qué punto la construcción de los ferrocarriles de Georgia durante el siglo XIX dependió del trabajo negro convicto. Nos recuerda además que, cuando vamos por la calle más famosa de Atlanta, Peachtree Street, estamos andando sobre las espaldas de convictos: “La reconocida Peachtree Street y el resto de las bien pavimentadas calles y de la moderna infraestructura de transporte, que ayudaron a consolidar su lugar como el centro comercial del Sur moderno, fueron originalmente construidas por convictos.”³²

El argumento más importante de Lichtenstein es que el arrendamiento de convictos no fue una regresión irracional, no era básicamente un atavismo a los modos de producción precapitalistas. Más bien, fue un despliegue sumamente eficiente y racional de estrategias racistas para obtener rápidamente la industrialización del Sur. En este sentido, sostiene el autor, “el trabajo convicto estaba en muchos sentidos a la vanguardia de los primeros pasos de la región, tentativos y ambivalentes, hacia la modernidad.”³³

Quienes hemos tenido la oportunidad de visitar las mansiones del siglo XIX construidas originalmente en plantaciones de esclavos raramente nos contentamos con una apreciación estética de estas estructuras, por más bellas que sean. En nuestro ambiente circulan suficientes imágenes visuales de esclavxs negrxs trabajando penosamente como para que nos imaginemos la brutalidad que se esconde bajo la superficie de estas maravillosas mansiones. Hemos aprendido a reconocer el rol del trabajo esclavo, así como el racismo que éste

32 Ibidem, p. xix.

33 Ibidem.

representaba. Pero el trabajo convicto negro sigue siendo una dimensión oculta de nuestra historia. Es extremadamente perturbador pensar que las áreas modernas e industrializadas fueron originalmente producidas bajo las condiciones laborales racistas de servidumbre penal, que a menudo son descritas por lxs historiadores como todavía peores que la esclavitud.

Crecí en la ciudad de Birmingham, Alabama. Debido a sus minas (de carbón y de mineral de hierro) y sus acerías, que siguieron activas durante el proceso de desindustrialización de la década de 1980, se la conocía como “la Pittsburgh del Sur”. Los padres de muchxs de mis amigxs trabajaban en estas minas y estas acerías. Fue sólo recientemente que supe que los mineros y obreros siderúrgicos negros que conocí durante mi infancia heredaron su lugar en el desarrollo industrial de Birmingham de los convictos negros forzados a hacer este trabajo bajo el sistema de arrendamiento. Como observa Curtin,

Muchos ex-prisioneros se convirtieron en mineros porque Alabama usaba trabajo convicto extensamente en sus minas. Para 1888, todos los prisioneros varones aptos de Alabama eran arrendados a dos grandes compañías mineras: Tennessee Coal and Iron Company (TCI), y Sloss Iron and Steel Company. Por un costo de hasta USD 18,50 mensual por hombre, estas compañías “arrendaban” o alquilaban trabajadores de las prisiones y los hacían trabajar en minas de carbón.³⁴

34 Mary Ann Curtin, op. cit., p. 1.

Descubrir esta dimensión poco reconocida de la historia negra y laboral me hizo reevaluar mis propias experiencias infantiles.

Una de las muchas estratagemas exitosas del racismo es el virtual borramiento de las contribuciones históricas de la gente de color. Aquí tenemos un sistema penal que era racista en muchos aspectos (arrestos y sentencias discriminatorios, condiciones de trabajo, formas de castigo), junto con el borramiento racista de las significativas contribuciones realizadas por convictos negros como resultado de coacción racista. Así como es difícil imaginar cuánto se les debe a los convictos relegados a la servidumbre legal durante los siglos XIX y XX, hoy nos resulta difícil sentir una conexión con los prisioneros que producen un número cada vez mayor de bienes que damos por sentados en nuestra vida diaria. En el estado de California, las universidades públicas reciben muebles producidos por prisioneros, la mayoría de los cuales son latinos y negros.

Hay aspectos de nuestra historia que deben ser cuestionados y repensados, cuyo reconocimiento puede ayudarnos a adoptar posiciones más complicadas y críticas hacia el presente y el futuro. Me he centrado en el trabajo de algunos investigadores cuyos estudios nos urgen a plantear preguntas sobre el pasado, el presente y el futuro. Curtin, por ejemplo, no se contenta simplemente con ofrecernos la posibilidad de reexaminar el lugar que ocupan la minería y la siderurgia en las vidas de las personas negras de Alabama. También usa su investigación para instarnos a pensar sobre los asombrosos paralelos entre el sistema de arrendamiento de convictos en el siglo XIX y la privatización de las prisiones en el siglo XXI.

*A fines del siglo XIX, las compañías carboneras deseaban mantener a sus trabajadores convictos calificados durante el mayor tiempo posible, lo cual llevaba a negar “horas reducidas”. Actualmente, un incentivo económico ligeramente diferente puede conducir a consecuencias similares. CCA [Corrections Corporation of America, Compañía Correccional de Estados Unidos, N. de T.] es pagada por cada prisionero. Si el suministro se reduce, o si demasiados son liberados demasiado pronto, sus ganancias se ven afectadas. [...] Las condenas carcelarias más largas significan mayores ganancias, pero el punto principal es que el motivo de lucro promueve la expansión del encarcelamiento.*³⁵

La persistencia de la prisión como principal forma de castigo, con sus dimensiones racistas y sexistas, ha creado esta continuidad histórica entre el sistema de arrendamiento de convictos del siglo XIX y comienzos del siglo XX, y el negocio de la prisión privatizada de hoy. Aunque el sistema de arrendamiento de convictos fue abolido legalmente, sus estructuras de explotación han resurgido en los modelos de privatización y, más en general, en la amplia corporativización del castigo que ha producido un complejo industrial carcelario. Si la prisión sigue dominando el panorama del castigo a lo largo de este siglo y en el próximo, ¿qué les espera a las próximas generaciones de afroamericanxs, latinxs, nativxs americanxs y asiático-estadounidenses empobrecidxs? Dados los paralelos entre la prisión y la esclavitud, un ejercicio productivo podría ser especular sobre cómo sería el presente si la esclavitud o su sucesor, el sistema de arrendamiento de convictos, no hubieran sido abolidos.

35 Mary Ann Curtin, op. cit., pp. 213-214.

Por cierto, no estoy sugiriendo que la abolición de la esclavitud y del sistema de arrendamiento haya producido una época de igualdad y justicia. Por el contrario, el racismo define subrepticamente las estructuras sociales y económicas en modos que son difíciles de identificar y por lo tanto mucho más perjudiciales. En algunos estados, por ejemplo, más de un tercio de los varones negros han sido etiquetados como criminales. En Alabama y Florida, una vez que se es criminal, se es criminal para siempre, lo cual implica la pérdida del estatus de ciudadano con derechos. Una de las graves consecuencias del poderoso alcance de la prisión fue la (s)elección de George W. Bush como presidente en el año 2000. Si los hombres y las mujeres negrxs a quienes se les negó el derecho al voto debido a un historial criminal real o presunto hubieran podido votar, Bush no estaría en la Casa Blanca hoy. Y quizás no estaríamos lidiando con los horribles costos de la Guerra contra el Terrorismo declarada durante el primer año de su administración. Si no hubiera sido por su elección, la gente de Irak no habría sufrido muerte, destrucción y envenenamiento ambiental por parte de las fuerzas militares estadounidenses.

Por espantosa que sea la situación política actual, imaginemos en qué podrían haberse convertido nuestras vidas si todavía estuviéramos luchando contra la institución de la esclavitud, o contra el sistema de arrendamiento de convictos, o la segregación racial. Pero no es necesario especular sobre lo que es vivir con las consecuencias de la prisión. Existe evidencia más que suficiente en las vidas de hombres y mujeres que han sido absorbidxs por instituciones cada vez más represivas, a quienes es negado el acceso a sus familias, a sus comunidades, a oportunidades educativas, a un trabajo productivo y creativo, a la recreación física y mental. Y hay evidencias aún más convincentes sobre el daño

producido por la expansión del sistema carcelario en las comunidades pobres de color, que replican las estructuras y los regímenes de la prisión. Cuando lxs niñxs van a escuelas que otorgan un mayor valor a la disciplina y la seguridad que al conocimiento y al desarrollo intelectual, están yendo a escuelas preparatorias para la cárcel. Si éste es el predicamento que enfrentamos hoy, ¿cuál sería el futuro, si el sistema carcelario adquiere una presencia todavía mayor en nuestra sociedad? En el siglo XIX, lxs activistas antiesclavistas insistían en que, mientras la esclavitud continuara, el futuro de la democracia era decididamente desalentador. En el siglo XXI, lxs activistas anticárcel insisten en que un requisito fundamental para revitalizar la democracia es la tan esperada abolición del sistema carcelario.

Encarcelación y reforma

“Hay que recordar también que el movimiento para reformar las prisiones, para controlar su funcionamiento, no es un fenómeno tardío. No parece siquiera haber nacido de una comprobación de fracaso debidamente establecido. La ‘reforma’ de la prisión es casi contemporánea de la prisión misma. Es como su programa.”

Michel Foucault³⁶

Es irónico que la prisión misma haya sido un producto de los esfuerzos conjuntos de lxs reformistas por crear un mejor sistema de castigo. Si las palabras “reforma de las prisiones” salen tan fácilmente de nuestros labios, es porque los términos “prisión” y “reforma” han quedado inextricablemente vinculados desde el comienzo del uso del encarcelamiento como el medio principal para castigar a aquellxs que violan las normas sociales. Como ya he señalado, los orígenes de la prisión están asociados con la Revolución Estadounidense, y por lo tanto con la resistencia al poder colonial de Inglaterra. Hoy esto parece irónico, pero la encarcelación dentro de una penitenciaría era considerada compasiva, o al menos mucho más compasiva que el castigo capital y corporal heredado de

³⁶ Michel Foucault, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, New York: Vintage Books, 1979, p. 234.

Inglaterra y otros países europeos. Foucault comienza su estudio *Discipline and Punish: The Birth of the Prison* [*Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*] con una gráfica descripción de una ejecución de 1757 en París. El condenado a muerte primero fue forzado a padecer una serie de torturas tremendas ordenadas por la corte. Se usaron pinzas al rojo para arrancar la carne de sus miembros, y plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente y otras sustancias fueron fundidos juntamente y vertidos sobre las heridas. Finalmente fue descuartizado, su cuerpo fue quemado, y las cenizas fueron arrojadas al viento.³⁷ Según el Derecho de Inglaterra, una convicción por sodomía acarrearía el castigo de ser enterrado vivo, y lxs heréticxs convictxs también eran quemadxs vivxs. “El crimen de traición por una mujer era inicialmente castigado según el *common law* [derecho anglosajón] quemando viva a la acusada. Sin embargo, en el año 1790 cesó este método, y el castigo pasó a ser estrangulación e incineración del cadáver.”³⁸

Lxs reformistas europexs y estadounidensexs se propusieron poner fin a las penalidades macabras como ésta, así como a otras formas de castigo corporal tales como la picota, los azotes, la marcación con hierros calientes y las amputaciones. Antes de la aparición de la encarcelación punitiva, estos castigos estaban diseñados para tener su más profundo efecto no tanto sobre la persona castigada sino sobre la muchedumbre de espectadores. El castigo era, esencialmente, un espectáculo público. Reformistas tales como John Howard en Inglaterra y Benjamin Rush en Pennsylvania argumentaban que el castigo realizado en aislamiento,

37 *Ibidem*, p. 3.

38 Louis J. Palmer Jr., *The Death Penalty: An American Citizen's Guide to Understanding Federal and State Laws*, Jefferson, N.C. and London: McFarland & Co., Inc. Publishers, 1998.

detrás de los muros de la prisión, dejaría de ser venganza y reformaría realmente a quienes habían infringido la ley.

Deberíamos señalar también que el castigo no carecía de dimensiones de género. Las mujeres eran a menudo castigadas dentro del ámbito doméstico, y los instrumentos de tortura eran a veces llevados por las autoridades al hogar. En la Inglaterra del siglo XVII, las mujeres cuyos maridos las identificaban como pendencieras y rebeldes a la dominación masculina eran castigadas mediante una “brida para chismosas” [*branks*], una máscara con cadena y un freno de hierro que se introducía en la boca de la mujer.³⁹ Si bien el *branking* de mujeres iba a menudo unido a una exhibición pública, este instrumento a veces era enganchado a una pared de la casa, donde la mujer castigada permanecería hasta que su marido decidiera liberarla. Menciono estas formas de castigo infligidos a mujeres porque, como el castigo infligido a esclavxs, raramente eran considerados por lxs reformistas de las prisiones.

Otras formas de castigo que antecedieron al surgimiento de la prisión incluyen el destierro, el trabajo forzado en galeras, la deportación y la apropiación de la propiedad del acusado. La deportación punitiva de grandes números de personas de Inglaterra, por ejemplo, facilitó la colonización inicial de Australia. Convictos deportados ingleses también establecieron la colonia norteamericana de Georgia. Durante los primeros años del siglo XVIII, una de cada ocho convictxs deportados era mujer, y el trabajo que se las forzaba a realizar a menudo consistía en prostitución.⁴⁰

39 Russell P. Dobash, R. Emerson Dobash y Sue Gutteridge, *The Imprisonment of Women*, Oxford: Basil Blackwell, 1986, p. 19.

La encarcelación no fue empleada como forma principal de castigo hasta el siglo XVIII en Europa y el siglo XIX en Estados Unidos. Y en Asia y África se instituyeron sistemas carcelarios europeos como componentes importantes del régimen colonial. En India, por ejemplo, el sistema carcelario inglés fue introducido durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se construyeron prisiones en las regiones de Calcuta y Madrás. En Europa, el movimiento penitenciario contra la pena capital y otros castigos corporales reflejaba las nuevas tendencias intelectuales asociadas con el Iluminismo, las intervenciones activistas de los reformistas protestantes, y las transformaciones estructurales asociadas con el desarrollo del capitalismo industrial. En Milán en 1764, Cesare Beccaria publicó su ensayo *De los delitos y las penas*⁴¹, que estaba fuertemente influenciado por las ideas de igualdad propugnadas por los filósofos (especialmente Voltaire, Rousseau y Montesquieu). Beccaria argumentaba que el castigo nunca debería ser una cuestión privada, ni tampoco arbitrariamente violento; más bien, debería ser público, veloz y lo más indulgente posible. Revelaba la contradicción de lo que era entonces una característica distintiva de la encarcelación: el hecho de que era en general impuesta antes de que se decidiera la culpabilidad o la inocencia del reo.

Sin embargo, la encarcelación en sí misma se convirtió eventualmente en la pena, provocando una distinción entre encarcelación como castigo y la detención previa al juicio o detención hasta la imposición del castigo. El proceso a través del cual la encarcelación se desarrolló

40 John Hirst, "The Australian Experience: The Convict Colony" en Norval Morris y David J. Rothman (eds.), *The Oxford History of the Prison: The Practice of Punishment in Western Society*, New York-Oxford: Oxford University Press, 1998, p. 244.

41 Cesare Beccaria, *On Crimes and Punishments*, Cambridge: Cambridge University Press, 1995.

hacia la forma primaria de imposición estatal de castigo estaba estrechamente relacionado con el crecimiento del capitalismo y con la aparición de un nuevo conjunto de condiciones ideológicas. Estas nuevas condiciones reflejaban el florecimiento de la burguesía como la clase social cuyos intereses y aspiraciones promovían nuevas ideas científicas, filosóficas, culturales y populares. Es por lo tanto importante entender el hecho de que la prisión, como la conocemos hoy en día, no apareció en la escena histórica como la forma superior de castigo para todos los tiempos. Era simplemente (aunque no deberíamos subestimar la complejidad de este proceso) lo que más sentido tenía en un momento particular de la historia. Deberíamos entonces cuestionar si un sistema que estaba íntimamente relacionado con un conjunto particular de circunstancias históricas vigentes durante los siglos XVIII y XIX puede reclamar su lugar absoluto en el siglo XXI.

A este punto de nuestro análisis es importante reconocer el cambio radical en la percepción social del individuo que apareció en las ideas de esa época. Con el florecimiento de la burguesía, el individuo pasó a ser considerado el portador de los derechos y las libertades formales. Esta noción de los derechos y libertades inalienables del individuo fue finalmente conmemorada en la Revolución Francesa y en la Revolución Estadounidense. “*Liberté, Egalité, Fraternité*” [“Libertad, Igualdad, Fraternidad”] de la Revolución Francesa y “*We hold these truths to be self-evident: all men are created equal...*” [“Sostenemos como evidentes estas verdades: que los hombres son creados iguales...”] de la Revolución Estadounidense eran ideas nuevas y radicales, aunque no se extendieran a mujeres, trabajadorxs, africanxs e indixs. Antes de la aceptación de la santidad de los derechos individuales, la encarcelación no podría haberse entendido como castigo. Si el individuo

no hubiera sido percibido como poseedor de derechos y libertades inalienables, entonces la alienación de esos derechos y libertades mediante su remoción de la sociedad a un espacio tiránicamente gobernado por el Estado no habría tenido sentido. El destierro más allá de los límites geográficos de la ciudad podría haber tenido sentido, pero no la alteración del estatus legal del individuo a través de la imposición de una sentencia de encarcelamiento.

Además, la sentencia carcelaria, que siempre es computada en términos de tiempo, está relacionada con la cuantificación abstracta, evocando el desarrollo de la ciencia y lo que es a menudo llamado “la Edad de la Razón”. Deberíamos recordar que éste fue precisamente el período histórico en el que el valor del trabajo comenzó a ser calculado en términos de tiempo, y por lo tanto compensado de otro modo cuantificable: con dinero. La computabilidad del castigo estatal en términos de tiempo (días, meses, años) resuena con el rol del trabajo-tiempo como la base para calcular el valor de los productos capitalistas. Lxs teóricxs del castigo marxistas han señalado que precisamente el período histórico durante el cual apareció la forma mercancía es la época en la cual las sentencias carcelarias surgieron como la forma primaria de castigo.⁴²

En la actualidad, el creciente movimiento social contra la supremacía del capital globalizado es un movimiento que desafía directamente el control del planeta (de sus poblaciones humanas, animales y vegetales, así como de sus recursos naturales) por parte de corporaciones que

42 Ver Georg Rusche y Otto Kirchheimer, *Punishment and Social Structure*, New York: Colombia University Press, 1939; y Dario Melossi y Massimo Pavarini, *The Prison and the Factory: Origins of the Penitentiary System*, Totowa, N.J.: Barnes and Noble Books, 1981.

están primariamente interesadas en la producción y la circulación cada vez mayores de productos cada vez más rentables. Éste es un desafío a la supremacía de la forma mercancía, una resistencia en aumento a la tendencia contemporánea a convertir en mercancía todos los aspectos de la existencia planetaria. La pregunta que podríamos considerar es si esta nueva resistencia a la globalización capitalista debería también incorporar la resistencia a la prisión.

Hasta aquí he usado en gran medida lenguaje neutral en cuanto al género para describir el desarrollo histórico de la prisión y sus reformistas. Pero los convictos castigados con encarcelación en los sistemas penitenciarios emergentes eran primariamente varones. Esto reflejaba la estructura profundamente discriminatoria por género de los derechos legales, políticos y económicos. Dado que a las mujeres en general se les negaba estatus público como individuos con derechos, no podían ser fácilmente castigadas mediante la privación de tales derechos mediante la encarcelación.⁴³ Éste era especialmente el caso de las mujeres casadas, que no tenían estatus frente a la ley. Según el *common law* inglés, el matrimonio tenía como resultado un estado de “muerte civil”, simbolizada por la asunción de la mujer del nombre del marido. Consecuentemente, la mujer tendía a ser castigada por rebelarse contra sus deberes domésticos, más que por fallas en sus magras responsabilidades públicas. La relegación de las mujeres blancas a las economías domésticas les impedía tener un papel significativo en el emergente ámbito de la mercancía, especialmente porque el trabajo asalariado era típicamente generizado como masculino y racializado como blanco. No es fortuito que el castigo corporal doméstico para las mujeres haya

43 Estelle B. Freedman, *Their Sisters' Keepers: Women's Prison Reform in America, 1830-1930*, Ann Arbor: University of Michigan Press, 1984, p. 10.

sobrevivido mucho tiempo después de que estas formas de castigo se hubieran convertido en obsoletas para los varones (blancos). La persistencia de la violencia doméstica atestigüa dolorosamente estos modos históricos de castigo generizado.

Algunxs historiadorxs han argumentado que la palabra “penitenciaria” puede haber sido usado por primera vez en conexión con los planes diseñados en Inglaterra en 1758 para alojar “prostitutas penitentes”. En 1777 John Howard, el principal líder protestante de la propuesta de reforma penal en Inglaterra, publicó *The State of the Prisons* [*El Estado de las Prisiones*]⁴⁴, donde conceptualizó la encarcelación como una ocasión para la introspección religiosa y la autorreforma personal. Entre 1787 y 1791, el filósofo utilitarista Jeremy Bentham publicó sus cartas sobre un modelo de prisión que llamó “*panopticon*”.⁴⁵ Bentham sostenía que los criminales sólo podían internalizar hábitos de trabajo productivos si estaban bajo constante vigilancia. Según su modelo de panóptico, los prisioneros debían ser alojados en celdas individuales en pisos circulares, todas mirando una torre de guardia de múltiples niveles. Mediante persianas y un complicado juego de luz y oscuridad, los prisioneros (que no se verían nunca entre ellos) no podrían ver al guardiacárcel. Desde su posición privilegiada, por otro lado, el guardia podría ver a todos los prisioneros. Sin embargo (y éste era el aspecto más significativo del descomunal panóptico de Bentham), dado que cada prisionero individual jamás podría determinar dónde estaba enfocada la mirada del guardia, cada prisionero estaría compelido a actuar, esto

44 Ver el análisis del informe de John Howard de 1777 *The State of the Prisons in England and Wales*, en Michael Ignatieff, *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution, 1750-1850*, New York: Pantheon Books, 1978.

45 Jeremy Bentham, *The Panopticon and Other Prison Writings*, London-New York: Verso, 1995.

es, a trabajar, como si estuviera siendo observado en todo momento.

Si combinamos el énfasis de Howard sobre la introspección disciplinada con las ideas de Bentham sobre la tecnología de la internalización diseñada para que la vigilancia y la disciplina conformaran el ámbito de cada prisionero individual, podemos empezar a ver cómo tal concepción de la prisión tenía implicaciones de largo alcance. Las condiciones de posibilidad para esta nueva forma de castigo estaban firmemente ancladas en una época histórica durante la cual la clase trabajadora debía ser constituida en un ejército de individuos autodisciplinados capaces de realizar el trabajo industrial requerido por un sistema capitalista en desarrollo.

Las ideas de John Howard fueron incorporadas en la Ley de Penitenciarías de 1799, que abrió el camino para la prisión moderna. Si bien las ideas de Jeremy Bentham influyeron sobre el desarrollo de la primera penitenciaría nacional inglesa, ubicada en Millbank e inaugurada en 1816, el primer esfuerzo completamente desarrollado por crear una prisión panóptica tuvo lugar en Estados Unidos. La Western State Penitentiary de Pittsburgh, basada en un modelo arquitectónico corregido del panóptico, fue inaugurada en 1826. Pero la penitenciaría ya había hecho su aparición en Estados Unidos. La Walnut Street Jail de Pennsylvania alojó la primera penitenciaría estatal estadounidense, cuando en 1790 una parte de la instalación para detenciones fue convertida en una institución que albergaba convictos cuyas sentencias carcelarias eran ahora, simultáneamente, castigo y ocasión para penitencia y autorreforma.

El austero régimen de Walnut Street (aislamiento total en celdas individuales donde los presos vivían, comían, leían la Biblia -si estaban alfabetizados-, y supuestamente reflexionaban y se arrepentían) llegó a ser conocido como “el sistema Pennsylvania”. Este régimen constituiría uno de los dos modelos de encarcelación más importantes de la época. Aunque el otro modelo, desarrollado en Auburn, New York, era considerado como rival del sistema de Pennsylvania, la base filosófica de ambos modelos no difería sustancialmente. El modelo de Pennsylvania, que finalmente se cristalizó en la Eastern State Penitentiary de Cherry Hill (cuyos planos fueron aprobados en 1821) enfatizaba el aislamiento total, el silencio y la soledad, mientras que el modelo de Auburn requería celdas incomunicadas pero trabajo en común. Este modo de trabajo carcelario, que se llamaba “congregado”, debía desarrollarse en absoluto silencio. Los prisioneros podían estar en grupo mientras trabajaban, pero sólo bajo la condición del silencio. Debido a sus prácticas laborales más eficientes, Auburn eventualmente se convirtió en el modelo dominante, tanto para Estados Unidos como para Europa.

¿Por qué lxs reformistas de los siglos XVIII y XIX se dedicaron tanto a crear condiciones de castigo basadas en el aislamiento? Actualmente, aparte de la pena de muerte, el aislamiento es considerado (junto con otros tipos de tortura) la peor forma de castigo imaginable. En esa época, sin embargo, se presumía que tenía un efecto emancipador. El cuerpo era colocado en condiciones de segregación y soledad para permitir que el alma floreciera. No es accidental que muchxs de lxs reformistas de esa época fueran profundamente religiosxs, y que por lo tanto vieran la arquitectura y los regímenes de la penitenciaría como emuladores de la arquitectura y los regímenes de la vida monacal. No obstante, quienes comentaban sobre la

nueva penitenciaría vieron en el aislamiento, desde un principio, el verdadero potencial para la demencia. En un pasaje a menudo citado de sus *American Notes* [*Notas de América*], Charles Dickens prologó una descripción de su visita a la Eastern Penitentiary en 1842 con la observación de que “el sistema aquí es un rígido y estricto aislamiento sin esperanzas. Creo que es, en sus efectos, cruel y equivocado.”

*En su intención estoy bien convencido de que es benigno, humano, y pensado para la reforma; pero estoy persuadido de que quienes diseñaron este sistema de Disciplina Carcelaria, y esos caballeros benévulos que lo ejecutan, no saben lo que están haciendo. Creo que muy pocos hombres son capaces de estimar la inmensa cantidad de tortura y agonía que este terrible castigo, prolongado durante años, inflige en las víctimas [...] Estoy convencido de que existe en él una intensidad de resistencia terrible que nadie más que las propias víctimas puede medir, y que nadie tiene el derecho de infligir en su prójimo. Sostengo que esta manipulación lenta y cotidiana de los misterios del cerebro es inconmensurablemente peor que cualquier tortura del cuerpo [...] porque sus heridas no están sobre la superficie, y lanza pocos gritos que los oídos humanos puedan oír; por eso yo más lo condeno, como un castigo secreto que la humanidad adormecida no se alza a detener.*⁴⁶

A diferencia de otros europeos como Alexis de Tocqueville y Gustave de Beaumont, que creían que este castigo daría como resultado la renovación moral, moldeando así a los convictos en “mejores ciudadanos”⁴⁷, Dickens opinaba que

46 Charles Dickens, *The Works of Charles Dickens*, Vol. 27, *American Notes*, New York: Peter Fenelon Collier and Son, 1900, pp. 119-120.

47 Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville, *On the Penitentiary System in the United States and its Application in France*, Carbondale and Edwardsville: Southern Illinois University Press, 1964 [1833].

“quienes han padecido este castigo DEBEN volver a la sociedad moralmente dañados y enfermos.”⁴⁸ Esta temprana crítica de la penitenciaría y su régimen de reclusión en aislamiento perturba la idea de que la encarcelación es la forma de castigo más adecuada para una sociedad democrática.

La actual construcción y expansión de las prisiones de supermáxima seguridad estatales y federales, cuyo propósito putativo es atender los problemas disciplinarios dentro del sistema penal, recurren a la concepción histórica de la penitenciaría, considerada entonces la forma más progresista de castigo. Hoy lxs afroamericanxs y lxs latinxs están ampliamente sobrerrepresentadxs en estas prisiones y unidades de control supermax, la primera de las cuales surgió cuando las autoridades correccionales federales comenzaron a enviar a la cárcel de Marion, Illinois, a los prisioneros considerados “peligrosos” en todo el sistema. En 1983, la prisión entera estaba “asegurada”, lo que significaba que lxs prisionerxs estaban confinados en sus celdas veintitrés horas por día. Este cierre de emergencia se hizo permanente, brindando así el modelo general para la unidad de control y la prisión supermax.⁴⁹ Actualmente existen aproximadamente 60 prisiones de supermáxima seguridad federales y estatales, ubicadas en 36 estados, y muchas más unidades supermax en virtualmente todos los estados del país.

La descripción de las prisiones supermax publicada en un reporte de 1997 de la organización Human Rights Watch suena escalofriantemente similar a la descripción de la

48 Charles Dickens, op. cit., p. 131.

49 “Cold Storage: Super-Maximum Security Confinement in Indiana”, A Human Rights Watch Report, New York: Human Rights Watch, October 1997, p. 13.

Eastern State Penitentiary hecha por Dickens. Lo que es diferente, sin embargo, es que todas las referencias a la rehabilitación individual han desaparecido.

*Lxs internxs de instalaciones de supermáxima seguridad están generalmente en celdas individuales aseguradas, en lo comúnmente llamado confinamiento solitario [...] Las actividades compartidas con otros prisioneros están en general prohibidas; los otros prisioneros ni siquiera pueden verse desde la celda de cada interno; la comunicación con otros prisioneros está o bien prohibida o es difícil (consiste, por ejemplo, en gritar de una celda a la otra); los derechos de visitas y teléfono son limitados.*⁵⁰

Las nuevas instalaciones de supermáxima seguridad también cuentan con tecnología de última generación para monitorear y controlar la conducta y los movimientos de lxs prisionerxs, utilizando, por ejemplo, sistemas de video y puertas electrónicas a control remoto.⁵¹ “Estas prisiones representan la aplicación de tecnología moderna y sofisticada totalmente dedicada a la tarea de control social, y aíslan, regulan y vigilan más efectivamente que todo lo que las ha precedido.”⁵²

He subrayado las similitudes entre las primeras penitenciarías estadounidenses (con sus aspiraciones hacia la rehabilitación individual) y las represivas prisiones supermax de nuestra época como recordatorio de la mutabilidad de la historia. Lo que antes era

50 Ibidem, pp. 18-19.

51 Para un análisis profundo de la prisión supermax, ver Craig Haney y Mona Lynch, “Regulating Prisons of the Future: A Psychological Analysis of Supermax and Solitary Confinement”, en *New York University Review of Law and Social Change* 23, 1997, pp. 477-570.

52 “Cold Storage”, op. cit., p. 19.

considerado progresista e incluso revolucionario, hoy representa la unión de la superioridad tecnológica y la política retrógrada. Nadie, ni siquiera lxs más ardientes defensorxs de la supermax, intentaría argumentar actualmente que la segregación absoluta (incluyendo la privación sensorial) es reparadora y sanadora. La justificación predominante de la supermax es que los horrores que genera son el complemento perfecto para las horrosas personalidades consideradas lo peor de lo peor por el sistema carcelario. En otras palabras, no existe la pretensión de que se respetan los derechos, no hay preocupación por lxs individuos, no hay una percepción de que los hombres y las mujeres encarceladxs en las prisiones supermax merezcan nada que se acerque al respeto y al consuelo. Según un informe de 1999 emitido por el National Institute of Corrections,

En general, la constitucionalidad de estos programas [supermax] en su conjunto no está clara. A medida que un número cada vez más alto de internxs, con una mayor diversidad de características, orígenes y comportamientos, son encarceladxs en estas instalaciones, la probabilidad de una impugnación legal aumenta.⁵³

Durante los siglos XVIII y XIX, la soledad absoluta y la estricta regimentación de cada acción del prisionero eran vistas como estrategias para transformar hábitos y ética. Esto es, la idea de que la encarcelación debería ser la principal forma de castigo reflejaba una creencia en el potencial de la humanidad blanca para el progreso, no sólo en la ciencia y la industria, sino también a nivel del miembro individual de la sociedad. Lxs reformistas de las prisiones reproducían los supuestos de progreso del

53 Chase Riveland, "Supermax Prisons: Overview and General Considerations", Washington, D.C.: National Institute of Corrections, U.S. Department of Justice, January 1999, p. 4.

Iluminismo en todos los aspectos de la sociedad humana — o, para ser más precisa, de la sociedad blanca occidental. En su estudio de 1987 *Imagining the Penitentiary: Fiction and Architecture of Mind in Eighteenth-Century England* [*Imaginar la Penitenciaría: Ficción y Arquitectura Mental en la Inglaterra del Siglo XVIII*, N. de T.], John Bender presenta un argumento muy interesante: que el incipiente género literario de la novela promovía un discurso de progreso y transformación individual que alentaba a cambiar las actitudes hacia el castigo.⁵⁴ Estas actitudes, sugiere el autor, anunciaban la concepción y la construcción de prisiones penitenciarias durante los años finales del siglo XVIII, como una reforma apropiada para las capacidades de quienes eran consideradxs humanxs.

Lxs reformistas que reclamaban la imposición de una arquitectura y unos regímenes penitenciarios sobre la estructura carcelaria existente apuntaban sus críticas a aquellas prisiones que eran primariamente utilizadas para detenciones previas al juicio, o como castigo alternativo para quienes no podían pagar las multas que las cortes exigían. John Howard, el más conocido de estxs reformistas, era lo que hoy llamaríamos un activista anticárcel. A partir de 1773, a los cuarenta y siete años, inició una serie de visitas que lo llevó “a cada una de las instituciones para los pobres de Europa [...] [una campaña] que le costó su fortuna y finalmente la vida en una guerra de tifus del ejército ruso en Jersón en 1791.”⁵⁵ Al finalizar su primer viaje al extranjero, se candidateó con éxito para el cargo de sheriff en Bedfordshire. Como sheriff investigó las prisiones bajo su propia jurisdicción, y luego “se dedicó a visitar todas las prisiones de Inglaterra

54 John Bender, *Imagining the Penitentiary: Fiction and Architecture of Mind in Eighteenth-Century England*, Chicago and London: University of Chicago Press, 1987, p. 2.

55 Ignatieff, op. cit., p. 47.

y Gales para documentar los males que había observado por primera vez en Bedford.”⁵⁶

Bender sostiene que la novela ayudó a facilitar estas campañas para transformar las viejas prisiones (que eran asquerosamente sucias y desorganizadas, y que prosperaban por el soborno de los alcaides) en penitenciarías rehabilitadoras bien ordenadas. Muestra que novelas como *Moll Flanders* y *Robinson Crusoe* enfatizaban “el poder del aislamiento para remodelar la personalidad”⁵⁷ y popularizaron algunas de las ideas que llevaron a la acción a lxs reformistas. Como señala Bender, lxs reformistas del siglo XVIII criticaban las viejas prisiones por su caos, su falta de organización y clasificación, por la fácil circulación de alcohol y prostitución que permitían, y por la prevalencia del contagio y la enfermedad.

Lxs reformistas, preponderantemente protestantes (entre lxs cuales eran especialmente dominantes lxs cuáquerxs), formulaban sus ideas en gran parte dentro de esquemas religiosos. Si bien John Howard no era él mismo cuáquero (era un protestante independiente),

[...] lo atraía el ascetismo cuáquero, y adoptó la vestimenta de “simple Amigo.” Su propio estilo de devoción era fuertemente reminiscente de la tradición cuáquera de rezo silencioso, introspección “sufriente”, y fe en el poder iluminador de la luz de Dios. Los cuáqueros, por su parte, estaban obviamente atraídos por la idea de la encarcelación como purgatorio, como un retiro forzado de las distracciones de los sentidos hacia la confrontación silenciosa y solitaria con la propia naturaleza. Howard concebía el proceso de

56 Ibidem, p. 53.

57 Bender, op. cit., p. 1.

*reforma de un convicto en términos similares al despertar espiritual de un creyente en una reunión cuáquera.*⁵⁸

Sin embargo, según Michael Ignatieff, las contribuciones de Howard no residían tanto en la religiosidad de sus esfuerzos reformistas.

*La originalidad de la acusación de Howard consiste en su carácter “científico”, y no en su carácter moral. Elegido Fellow [Miembro] de la Royal Society en 1756 y autor de varios trabajos científicos sobre las variaciones climáticas en Bedfordshire, Howard fue uno de los primeros filántropos en intentar realizar una descripción estadística sistemática de un problema social.*⁵⁹

De la misma manera, el análisis de Bender de la relación entre la novela y la penitenciaría enfatiza hasta qué punto los sustentos filosóficos de las campañas para reformar las prisiones reflejaban el materialismo y el utilitarismo del Iluminismo inglés. La campaña para reformar las prisiones era un proyecto para imponer orden, clasificación, limpieza, buenos hábitos laborales, y autoconocimiento. El autor argumenta que la gente detenida dentro de las viejas prisiones no estaba severamente restringida: a veces incluso gozaban de libertad para moverse dentro y fuera de la cárcel. No estaban obligadxs a trabajar y, dependiendo de sus propios recursos, podían comer y beber lo que querían. Incluso el sexo estaba a veces disponible, ya que en algunos momentos se permitía la entrada temporaria de prostitutas a las prisiones. Howard y otros reformistas

58 Ignatieff, op. cit., p. 58.

59 Ibidem, p. 52.

reclamaban la imposición de reglas rígidas que “aplicaran soledad y penitencia, limpieza y trabajo.”⁶⁰

“Las nuevas penitenciarías”, según Bender, “al suplantar a las viejas prisiones y casas de corrección, apuntaban explícitamente [...] a tres objetivos: el mantenimiento del orden dentro de una fuerza de trabajo mayoritariamente urbana, la salvación del alma, y la racionalización de la personalidad.”⁶¹ Sostiene que esto es precisamente lo que se logró narrativamente mediante la novela. Ésta ordenó y clasificó la vida social, representando a los individuos como conscientes de sus entornos y de sí mismos, y automodelados. Así, Bender ve un parentesco entre dos grandes desarrollos del siglo XVIII: el surgimiento de la novela en la esfera cultural, y el surgimiento de la penitenciaría en la esfera sociolegal. Si la novela como forma cultural contribuyó a producir la penitenciaría, entonces lxs reformistas de las prisiones deben haber sido influenciadxs por las ideas generadas por y a través de la novela del siglo XVIII.

La literatura siguió teniendo un rol en las campañas sobre la prisión. Durante el siglo XX la escritura sobre las cárceles, en particular, ha experimentado periódicas olas de popularidad. El reconocimiento público de la escritura sobre la prisión en Estados Unidos ha coincidido históricamente con la influencia de movimientos sociales que reclamaban la reforma y/o la abolición de las cárceles. El libro de Robert Burns *I Am A Fugitive from a Georgia Chain Gang!*⁶² [*¡Soy un Fugitivo de una Cadena de Presidarios de Georgia!*, N. de T.] y la película derivada

⁶⁰ Bender, op. cit., p. 29.

⁶¹ Ibidem, p. 31.

⁶² Robert Burns, *I Am A Fugitive from a Georgia Chain Gang!*, Savannah, Ga.: Beehive Press, 1994.

hecha en Hollywood en 1932 tuvieron un papel central en la campaña para abolir las cadenas de presidiarios. Durante la década de 1970, marcada por la intensa organización dentro, fuera y a través de las paredes de las prisiones, numerosos trabajos escritos por prisionerxs siguieron a la publicación del libro *Soledad Brother*⁶³ de George Jackson y a la antología que coedité con Bettina Aptheker *If They Come in the Morning*⁶⁴ [*Si Vienen por la Mañana*, N. de T.]. Mientras muchxs escritorxs en prisión durante esa época habían descubierto el potencial emancipador de la escritura por sus propios medios, sobre la base de la educación que habían recibido antes de su encarcelación o con tenaces esfuerzos por autoeducarse, otrxs se dedicaron a la escritura como resultado directo de la expansión de los programas educacionales carcelarios.

Mumia Abu-Jamal, que ha desafiado el desmantelamiento actual de los programas de educación carcelarios, pregunta en *Live from Death Row* [*En Vivo desde el Corredor de la Muerte*]:

*¿Qué interés social cumplen los prisioneros que siguen siendo analfabetos? ¿Cuál es el beneficio social de la ignorancia? ¿Cómo son corregidas las personas encarceladas, si se proscriben su educación? ¿Quién se beneficia (aparte del establishment carcelario mismo) con prisioneros estúpidos?*⁶⁵

Periodista activo antes de su arresto en 1982, acusado de matar al policía de Filadelfia Daniel Faulkner, Abu-Jamal

63 George Jackson, *Soledad Brother: The Prison Letters of George Jackson*, Westport, Connecticut: Lawrence Hill and Co., 1994.

64 Bettina Aptheker y Angela Davis (eds.), *If They Come in the Morning: Voices of Resistance*, New York: Third Press, 1971.

65 Mumia Abu-Jamal, *Live from Death Row*, New York: Addison-Wesley Publishing Company, 1995, pp. 65-67.

ha producido regularmente artículos sobre la pena capital, enfocados especialmente sobre sus desproporciones raciales y de clase. Sus ideas han ayudado a vincular las críticas a la pena de muerte con los desafíos más generales que presenta la expansión del sistema carcelario estadounidense, y son particularmente útiles para lxs activistas que buscan asociar la abolición de la pena de muerte con la abolición de las prisiones. Sus escritos desde la cárcel han sido publicados tanto en periódicos populares como académicos (tales como *The Nation* y el *Yale Law Journal*), así como en tres colecciones, *Live from Death Row*, *Death Blossoms*⁶⁶, y *All Things Censored*⁶⁷.

Abu-Jamal y muchxs otrxs escritorxs desde la cárcel han criticado duramente la prohibición de las Becas Pell para prisionerxs, que fue promulgada en la ley del crimen de 1994⁶⁸, como indicativa de la pauta contemporánea de desmantelamiento de los programas de educación en las cárceles. A medida que se fueron desfinanciando los cursos de escritura creativa para prisionerxs, virtualmente todos los periódicos literarios que publicaban textos de prisionerxs colapsaron. De las decenas de revistas y diarios producidos tras las rejas, sólo quedan el *Angolite* de la Angola Prison de Louisiana y el *Prison Legal News* de la Washington State Prison. Lo que esto significa es que, precisamente en una época de consolidación de una significativa cultura de escritura en las cárceles, se están desplegando estrategias represivas para disuadir a lxs prisionerxs de educarse.

⁶⁶ Mumia Abu-Jamal, *Death Blossoms*, Farmington, Pa.: The Plough Publishing House, 1997.

⁶⁷ Mumia Abu-Jamal, *All Things Censored*, New York: Seven Stories Press, 2000.

⁶⁸ La sección 20411 de la Violent Crime Control and Law Enforcement Act [Ley de Control de Crímenes Violentos y Orden Público] de 1994 prohibió la adjudicación de Becas Pell para financiar la educación de lxs prisionerxs. Sigue efectiva actualmente.

Si la publicación de la autobiografía de Malcolm X marca el punto culminante en el desarrollo de la literatura carcelaria, y un momento de gran promesa para lxs prisionerxs que tratan de hacer de la educación una dimensión primaria de su tiempo tras las rejas⁶⁹, las prácticas carcelarias actuales frustran sistemáticamente esas esperanzas. En la década de 1950, la educación de Malcolm X en la cárcel fue un ejemplo impactante de la capacidad de lxs prisionerxs de convertir su encarcelación en una experiencia transformadora. Sin medios disponibles para organizar su búsqueda de conocimiento, se dedicó a leer un diccionario, copiando a mano cada palabra. Para el momento en que pudo sumergirse en la lectura, señaló, “habían pasado meses sin que yo siquiera pensara en estar encarcelado. De hecho, hasta entonces, nunca había sido tan verdaderamente libre en toda mi vida.”⁷⁰ En esa época, según Malcolm X, se suponía que los prisioneros que demostraban un interés inusual por la lectura estaban embarcados en un viaje de autorehabilitación, y frecuentemente se les otorgaban privilegios especiales, tales como retirar de la biblioteca más libros que el máximo permitido. Aún así, para proseguir con esta autoeducación, Malcolm X tuvo que trabajar contra el régimen de la cárcel: a menudo leía sobre el suelo de su celda, mucho después del apagado de las luces, al resplandor de la lámpara del corredor, cuidando de volver a la cama cada hora durante los dos minutos en que el guardia pasaba.

La actual cancelación de los programas de escritura y de otros planes educativos indica el desprecio oficial por las estrategias de rehabilitación, en particular por aquellas

69 H. Bruce Franklin (ed.), *Prison Writing in Twentieth-Century America*, New York: Penguin Books, 1998, p. 13.

70 Malcolm X, *The Autobiography of Malcolm X (As Told to Alex Haley)*, New York: Random House, 1965.

que alientan a lxs prisionerxs individuales a adquirir autonomía mental. La película documental *The Last Graduation* [La Última Graduación, N. de T.] describe el rol que tuvieron los prisioneros en el establecimiento de un programa universitario de cuatro años en la Greenhaven Prison de Nueva York y, veintidós años más tarde, la decisión oficial de desmantelarlo. Según Eddie Ellis, quien pasó veinticinco años en prisión y es actualmente un conocido líder del movimiento anticárcel, “Como resultado de Attica, los programas universitarios llegaron a las prisiones.”⁷¹

Como consecuencia de la rebelión de prisioneros en Attica en 1971 y la masacre patrocinada por el gobierno, la opinión pública comenzó a manifestarse a favor de la reforma carcelaria. Cuarenta y tres prisioneros de Attica y once guardias y civiles fueron asesinados por la Guardia Nacional, a la que el gobernador Nelson Rockefeller había ordenado recuperar la prisión. Los líderes de la rebelión habían sido muy específicos en sus “demandas prácticas”: expresaron preocupaciones sobre la dieta, y reclamaron el mejoramiento de la calidad de los guardias, programas de rehabilitación más realistas, y mejores programas educativos. Querían también libertad religiosa, libertad para realizar actividades políticas, y el fin de la censura — todas cosas que consideraban indispensables para sus necesidades educativas. Como observa Eddie Ellis en *The Last Graduation*,

Muy pronto los prisioneros reconocieron el hecho de que necesitaban estar mejor educados, de que cuanta más educación tuvieran mejor podrían ocuparse de sí mismos y de sus problemas, de los problemas de las prisiones, y de los problemas de las comunidades de las que la mayoría procedían.

71 *The Last Graduation*, dirigido por Bárbara Zahm, Zahm Productions and Deep Dish TV, 1997.

Lateef Islam, otro ex-prisionero que aparece en este documental, dijo: “Teníamos clases antes de que comenzara la universidad. Nos enseñábamos unos a otros, a veces a riesgo de una paliza.”

Después de la Rebelión de Attica, más de quinientos prisioneros fueron transferidos a Greenhaven, incluyendo a algunos de los líderes, quienes continuaron presionando para obtener programas educativos. Como resultado directo de sus demandas, en 1973 el Marist College (un colegio del estado de New York cercano a Greenhaven) comenzó a ofrecer cursos de nivel universitario, y finalmente estableció la infraestructura para un programa universitario de cuatro años *in situ*. El programa prosperó durante veintidós años. Algunos de los muchos prisioneros que obtuvieron sus títulos en Greenhaven realizaron estudios de posgrado luego de su liberación. Como demuestra poderosamente el documental, el programa produjo hombres dedicados que dejaron la prisión y ofrecieron sus habilidades y conocimientos recién adquiridos a sus comunidades en el afuera.

En 1994, consistentemente con el patrón general de crear más prisiones y más represión dentro de todas las prisiones, el Congreso se ocupó de la cuestión del retiro de la financiación universitaria para reclusxs. El debate concluyó con una decisión de agregar una enmienda a la ley criminal de 1994 que eliminó todas las Becas Pell para prisionerxs, desfinanciando así efectivamente todos los programas de educación superior. Después de veintidós años, el Marist College fue obligado a terminar su programa en Greenhaven Prison. Así, el documental gira alrededor de la última ceremonia de graduación, que tuvo lugar el 15 de julio de 1995, y el conmovedor proceso de remover los libros que, en muchos sentidos, simbolizaban

las posibilidades de libertad. Como dijo uno de los profesores maristas, “Ven los libros como llenos de oro”. El prisionero que por muchos años había trabajado como administrativo para el colegio reflexionó, triste, mientras los libros estaban siendo retirados, que ya no había nada que hacer en prisión — excepto quizás fisicoculturismo. “Pero”, preguntó, “¿para qué sirve edificar tu cuerpo si no podés edificar tu mente?” En un gesto irónico, poco después de que se desarmaron los programas educativos, también las pesas y los equipos para fisicoculturismo fueron retirados de la mayoría de las prisiones estadounidenses.

Cómo el género estructura el sistema carcelario

“Me han dicho que nunca voy a dejar la prisión si continúo luchando contra el sistema. Mi respuesta es que una tiene que estar viva para salir de la prisión, y nuestro estándar actual de atención médica es equivalente a una sentencia de muerte. Por lo tanto, no tengo más opción que continuar... Las condiciones dentro de la institución permanentemente vuelven a evocar recuerdos de violencia y opresión, a menudo con resultados devastadores. A diferencia de otras mujeres encarceladas que se han dado a conocer para revelar sus impresiones de la cárcel, no me siento ‘más segura’ aquí porque ‘el abuso se ha detenido’. No se ha detenido. Ha cambiado de forma y su ritmo es diferente, pero es tan insidioso y generalizado en la prisión como siempre lo ha sido en el mundo que conozco fuera de estos muros. Lo que ha cesado es mi ignorancia de los hechos que conciernen al abuso — y mi disposición a tolerarlo en silencio.”

Marcia Bunney⁷²

⁷² Marcia Bunney, “One Life in Prison: Perception, Reflection, and Empowerment”, en *Harsh Punishment: International Experiences of Women’s Imprisonment*, en Sandy Cook y Susanne Davies (eds.), Boston: Northeastern University Press, 1999, pp. 29-30.

Durante los últimos cinco años, el sistema carcelario ha recibido mucha más atención de parte de los medios que en cualquier otra época desde la Rebelión de Attica de 1971. Sin embargo, con unas pocas excepciones importantes, las mujeres han sido excluidas de las discusiones públicas sobre la expansión del sistema carcelario estadounidense. No estoy sugiriendo que el simple hecho de incluir a las mujeres en las conversaciones existentes sobre cárceles y prisiones profundizará nuestro análisis del castigo estatal y promoverá el proyecto de abolición de las prisiones. Es de vital importancia abordar los temas específicos de las cárceles de mujeres, pero es igualmente importante modificar el modo en que pensamos sobre el sistema carcelario en su conjunto. Ciertamente, las prácticas de las cárceles de mujeres están generizadas, pero también lo están las prácticas de las cárceles de varones. Asumir que las instituciones masculinas constituyen la norma y las instituciones femeninas son marginales es, en cierto sentido, participar de la propia normalización de las prisiones que el enfoque abolicionista busca impugnar. Así, el título de este capítulo no es “Mujeres y el sistema carcelario”, sino “Cómo el género estructura el sistema carcelario”. Es más, lxs académicas y activistas involucradxs en proyectos feministas no deberían considerar la estructura del castigo estatal como marginal a su trabajo. La investigación y las estrategias de organización progresistas deberían reconocer que el carácter profundamente generizado del castigo refleja y afirma aún más la estructura generizada de toda la sociedad.

Las prisioneras mujeres han producido un *corpus* literario reducido pero impresionante, iluminando aspectos significativos de la organización del castigo que, de otra manera, habrían permanecido ignorados. Las memorias

de Assata Shakur⁷³, por ejemplo, revelan las peligrosas intersecciones de racismo, dominación masculina y estrategias estatales de represión política. En 1977 Shakur fue condenada por cargos de asesinato y agresión en conexión con un incidente de 1973 que dejó un policía del estado de Nueva Jersey muerto y otro herido. Ella y su compañero Zayd Shakur (que fue muerto durante el tiroteo) eran los objetivos de lo que ahora llamamos perfilado racial, y fueron detenidxs en su auto por policías estatales bajo el pretexto de una luz trasera rota. En esa época Assata Shakur (conocida entonces como Joanne Chesimard) estaba en la clandestinidad, y había sido bautizada por la policía y los medios como el “Alma del Ejército de Liberación Negro”. Cuando fue condenada en 1977 ya había sido absuelta, o los cargos en su contra habían sido retirados en seis otros casos, sobre la base de que había sido declarada fugitiva, en primer lugar. Su abogado, Lennox Hinds, ha señalado que, dado que está probado que Assata Shakur no manipuló el arma con la cual se les disparó a los policías, su mera presencia en el automóvil, contra el decorado de la demonización mediática a la que era sometida, constituyó la base de su condena. En el prólogo a la autobiografía de Shakur, Hinds escribe:

*En la historia de Nueva Jersey, ninguna mujer detenida a la espera de juicio o prisionera ha sido jamás tratada como fue tratada, continuamente confinada en una cárcel de varones, bajo una vigilancia de veinticuatro horas de sus funciones más íntimas, sin sustento intelectual, ni atención médica adecuada, ni ejercicio, y sin la compañía de otras mujeres durante todos los años en que estuvo bajo su custodia.*⁷⁴

73 Assata Shakur, *Assata: An Autobiography*, Westport, Conn.: Lawrence Hill and Col, 1987.

74 *Ibidem*, p. x.

No hay dudas de que el estatus de Assata Shakur como prisionera política negra acusada de matar a un policía estatal hizo que fuera seleccionada por las autoridades para darle un trato inusualmente cruel. Sin embargo, su propio relato enfatiza hasta qué punto sus experiencias individuales reflejaban aquellas de otras mujeres encarceladas, especialmente negras y portorriqueñas. Su descripción del registro con desnudo integral, que se centra en el examen interno de las cavidades corporales, es especialmente reveladora:

Joan Bird y Afeni Shakur (miembros del Black Panther Party [Partido Pantera Negra]) me habían contado sobre esto después de que habían salido bajo fianza del juicio Panther 21. Cuando me lo contaron, me sentí horrorizada.

“O sea que realmente te metieron las manos adentro, para registrarte?”, les había preguntado.

“Ajá,” contestaron. Cualquier mujer que haya estado alguna vez en la roca [“The Rock”, Rikers Island Jail, N. de T.] o en el viejo centro de detención, puede contarte sobre esto. Las mujeres lo llaman “getting the finger” [“que te metan el dedo”] o, más vulgarmente, “que te cojan con el dedo”.

“¿Qué pasa si te negás?”, le pregunté a Afeni.

“Te encierran en el agujero y no te dejan salir hasta que vos consientas a que te registren internamente.”

Pensé en negarme, pero mierda, no quería estar en el agujero. Ya había tenido suficiente celda solitaria. El “registro interno” era tan humillante y asqueroso como sonaba. Te sentás en el borde de una mesa y la enfermera te abre las piernas y mete un dedo en tu vagina y lo mueve por adentro. Tiene puesto un guante de plástico. Algunas tratan de meter un dedo en tu vagina y otro en tu recto simultáneamente.⁷⁵

75 Ibidem, pp. 83-84.

He citado este párrafo tan extensamente porque expone una rutina diaria de las cárceles de mujeres que roza la agresión sexual, a la vez que es tomado como un hecho. Estuve encarcelada en el New York Women's House of Detention [centro de detención para mujeres] al que se refieren Joan Bird y Afeni Shakur, por lo que puedo afirmar personalmente la veracidad de sus declaraciones. Más de treinta años después de que Bird y Afeni Shakur fueran liberadas, y después de que yo misma pasara varios meses en ese centro de detención, este tema del registro corporal está todavía bien en primer plano del activismo anticárceles femenino. En 2001 Sisters Inside [Hermanas Adentro, N. de T.], una organización australiana de apoyo para mujeres encarceladas, lanzó una campaña nacional contra el registro con desnudo integral, cuya consigna era “Stop State Sexual Assault” [“Paren la Agresión Sexual Estatal”, N. de T.]. La autobiografía de Assata Shakur aporta abundantes percepciones sobre la generización del castigo estatal, y revela hasta qué punto las prisiones de mujeres se han aferrado a prácticas patriarcales opresivas que son consideradas obsoletas en el “mundo libre”. Assata pasó seis años en distintas cárceles y prisiones antes de escapar en 1979 y recibir asilo político de la República de Cuba en 1984, donde vive actualmente.

Elizabeth Gurley Flynn escribió un anterior relato de la vida en una cárcel de mujeres, *The Alderson Story: My Life as a Political Prisoner*⁷⁶ [La historia de Alderson: mi vida como presa política, N. de T.]. En el punto más alto de la era McCarthy, Flynn (una sindicalista y líder comunista) fue condenada según la Ley Smith y pasó dos años en el Alderson Federal Reformatory for Women, desde 1955 hasta 1957. Siguiendo el modelo dominante para las

⁷⁶ Elizabeth Gurley Flynn, *The Alderson Story: My Life as a Political Prisoner*, New York: International Publishers, 1972.

cárceles de mujeres de ese período, los regímenes de Alderson estaban basados sobre la presunción de que las mujeres “criminales” podían ser rehabilitadas si asimilaban comportamientos femeninos correctos, o sea, si se convertían en expertas en domesticidad (especialmente en cocina, limpieza y costura). Por supuesto, el entrenamiento diseñado para producir mejores esposas y madres entre las mujeres blancas de clase media producía efectivamente sirvientas domésticas calificadas entre las mujeres negras y pobres. El libro de Flynn contiene vívidas descripciones de estos regímenes cotidianos. Su autobiografía se ubica en una tradición de escritura de cárcel realizada por presxs políticxs que, en esta era, también incluye mujeres. Entre los escritos contemporáneos de presas políticas hoy están los poemas y cuentos cortos de Ericka Huggins y Susan Rosenberg, el análisis del complejo industrial carcelario de Linda Evans, y los *curricula* para educación sobre VIH/SIDA en cárceles de mujeres de Kathy Boudin y lxs miembrxs de la colectiva ACE de Bedford Hills.⁷⁷

A pesar de la disponibilidad de narraciones perceptivas de la vida en las cárceles de mujeres, ha sido sumamente difícil persuadir al público (e incluso, ocasionalmente, persuadir a lxs activistas anticárcel, que se preocupan en forma primaria por la situación apremiante de los prisioneros varones) sobre la centralidad del género en la comprensión del castigo estatal. Si bien los varones constituyen la gran mayoría de los prisioneros en el mundo, si se presume que las mujeres son marginales y por lo tanto no merecen atención se pierden aspectos importantes de la operación del castigo estatal. La justificación más frecuente por la desatención hacia las

⁷⁷ ACE (Members of AIDS Counseling and Education), *Breaking the Walls of Silence: AIDS and Women in a New York State Maximum Security Prison*, New York: Overlook Press, 1998.

prisioneras mujeres y hacia los problemas particulares que rodean la encarcelación de mujeres es la proporción relativamente pequeña de mujeres en las poblaciones encarceladas de todo el mundo. En la mayoría de los países, el porcentaje de mujeres en las poblaciones carcelarias ronda el 5%.⁷⁸ Sin embargo, los cambios económicos y políticos de la década de 1980 (la globalización de los mercados económicos, la desindustrialización de la economía estadounidense, el desmantelamiento de los programas de servicios sociales tales como Aid to Families with Dependent Children [asistencia para familias con niños dependientes, N. de T.] y, por supuesto, el *boom* de la construcción de prisiones) produjeron una aceleración significativa en la tasa de encarcelación de mujeres, tanto dentro como fuera de Estados Unidos. De hecho, las mujeres siguen siendo actualmente el sector de más rápido crecimiento de la población carcelaria estadounidense. Esta alza reciente en la tasa de encarcelamiento de mujeres señala directamente el contexto económico que produjo el complejo industrial carcelario, que ha tenido un impacto tan devastador tanto sobre varones como sobre mujeres.

Es desde esta perspectiva de la expansión contemporánea de las prisiones, en Estados Unidos y alrededor del mundo, que deberíamos examinar algunos de los aspectos históricos e ideológicos del castigo estatal impuesto sobre las mujeres. Desde el final del siglo XVIII cuando, como hemos visto, la encarcelación comenzó a surgir como la forma dominante de castigo, las mujeres convictas han sido representadas como esencialmente diferentes de sus pares varones. Es verdad que los hombres que cometen las clases de transgresiones que son consideradas punibles por el Estado son etiquetados como desviados

⁷⁸ Vivien Stern, *A Sin Against the Future: Imprisonment in the World*, Boston: Northeastern Press, 1998, p. 138.

sociales. No obstante, la criminalidad masculina siempre ha sido considerada más “normal” que la criminalidad femenina. Siempre ha habido una tendencia a ver a aquellas mujeres que han sido públicamente castigadas por el Estado por sus malos comportamientos como significativamente más aberrantes y mucho más amenazadoras para la sociedad que sus numerosas contrapartes masculinas.

Al tratar de entender esta diferencia generizada en la percepción de lxs prisonerxs, deberíamos tener presente que, a medida que la prisión surgió y evolucionó como la forma principal de castigo público, las mujeres continuaron siendo sujetas, rutinariamente, a formas de castigo que no han sido reconocidas como tal. Por ejemplo, las mujeres han sido encarceladas en instituciones psiquiátricas en mayores proporciones que en prisiones.⁷⁹ Los estudios que indican que las mujeres han tenido siempre más posibilidades de terminar en instituciones psiquiátricas que los varones sugieren que, mientras que las cárceles y las prisiones han sido las instituciones dominantes para el control de los varones, los manicomios han tenido un propósito similar para las mujeres. Esto es, los hombres con comportamiento desviado han sido definidos como criminales, mientras que las mujeres con comportamiento desviado han sido definidas como insanas. Los regímenes que reflejan esta presunción continúan conformando la cárcel de mujeres. Las drogas psiquiátricas siguen siendo distribuidas mucho más extensivamente a las mujeres encarceladas que a sus pares varones. Una mujer americana nativa encarcelada en el Women’s Correctional Center de Montana relató su

⁷⁹ Ver Elaine Showalter, “Victorian Women and Insanity”, en Andrew Scull (ed.), *Madhouses, Mad-Doctors and Madmen: The Social History of Psychiatry in the Victorian Era*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1981.

experiencia con drogas psicotrópicas a la socióloga Luana Ross:

Haldol es una droga que le dan a la gente que no puede manejar el encierro. Te hace sentir muerta, paralizada. Y entonces empecé a tener efectos colaterales del Haldol. Quería pelear con cualquiera, con cualquiera de las oficiales. Les gritaba y les decía que salieran de mi vista, así que la doctora dijo, “Esto no puede ser”. Y me recetaron Tranxene. Yo no tomo pastillas, nunca tuve problemas para dormir hasta que llegué acá. Ahora tengo que ver a la terapeuta de nuevo por mis sueños. Si tenés un problema, no se van a ocupar de él. Te van a dar drogas para poder controlarte.⁸⁰

Antes del surgimiento de la penitenciaría, y por lo tanto de la noción de castigo como “*doing time*” [“*hacer tiempo*”, cumplir condena, N. de T.], el uso del confinamiento para controlar pordioseros, ladrones e insanos no distinguían necesariamente entre estas categorías de desviación. En esta fase de la historia del castigo (anterior a las Revoluciones Estadounidense y Francesa), el proceso de clasificación por el cual la criminalidad es diferenciada de la pobreza y de la enfermedad mental todavía no estaba desarrollado. A medida que el discurso sobre la criminalidad y las correspondientes instituciones para controlarla fueron distinguiendo a lxs “*criminales*” de lxs “*insanxs*”, la distinción de género se arraigó, y siguió estructurando las políticas penales. Generizada como femenina, esta categoría de insania estaba altamente sexualizada. Considerando aquí el impacto de clase y raza, podemos decir que, para las mujeres blancas burguesas, esta ecualización tiende a servir como evidencia de desórdenes emocionales y mentales, pero

⁸⁰ Luana Ross, *Inventing the Savage: The Social Construction of Native American Criminality*, Austin: University of Texas Press, 1998, p. 121.

para las mujeres negras y pobres ha apuntado a la criminalidad.

También debemos tener presente que hasta la abolición de la esclavitud la amplia mayoría de mujeres negras estaban sometidas a regímenes de castigo que diferían significativamente de aquellos experimentados por las mujeres blancas. Como esclavas, eran directamente y a menudo brutalmente disciplinadas por conductas consideradas perfectamente normales en un contexto de libertad. El castigo de esclavxs estaba visiblemente generizado: había penas especiales, por ejemplo, reservadas a las mujeres embarazadas que no podían alcanzar las cuotas que determinaban por cuánto tiempo y cuán velozmente debían trabajar. En la narrativa esclava de Moses Grandy se describe una forma especialmente brutal de azotamiento, en el que la mujer debía acostarse en el suelo con el abdomen ubicado en un agujero, cuyo propósito era salvaguardar al feto (concebido como futura mano de obra esclava). Si expandimos nuestra definición de castigo bajo el régimen de esclavitud, podemos decir que las relaciones sexuales forzadas entre esclava y amo constituían una sanción impuesta sobre las mujeres, por la mera razón de que eran esclavas. En otras palabras, la aberración del amo de esclavxs era transferida a las mujeres esclavas, a quienes él victimizaba. De la misma manera, el abuso sexual de los guardias de prisión es traducida en la hipersexualidad de las prisioneras mujeres. La idea de que la “desviación” femenina siempre tiene una dimensión sexual persiste en la época contemporánea, y esta intersección de criminalidad y sexualidad sigue siendo racializada. Así, las mujeres blancas etiquetadas como “criminales” están más asociadas con la negritud que sus contrapartes “normales”.

Antes del surgimiento de la prisión como forma principal de castigo público, se daba por sentado que quienes violaran la ley serían sometidxs a penas corporales y frecuentemente capitales. Lo que en general no se reconoce es la conexión entre el castigo corporal infligido por el Estado y las agresiones sexuales sobre las mujeres en los espacios domésticos. Esta forma de disciplina física ha continuado siendo aplicada a las mujeres en el contexto de las relaciones íntimas, pero raramente es entendida como relacionada con el castigo estatal.

Lxs reformistas cuáquerxs de Estados Unidos (especialmente la Philadelphia Society for Alleviating the Miseries of Public Prisons [Sociedad de Filadelfia para Aliviar las Miserias de las Prisiones Públicas, N. de T.] fundada en 1787) tuvieron un papel fundamental en las campañas para sustituir el castigo corporal por la encarcelación. Siguiendo la tradición establecida por Elizabeth Fry en Inglaterra, lxs cuáquerxs fueron también responsables de prolongadas cruzadas para instituir prisiones separadas para mujeres. Dada la práctica de encarcelar a las mujeres criminalizadas en prisiones de varones, la demanda por prisiones de mujeres separadas era vista como sumamente radical en este período. Fry formuló los principios para regir la reforma carcelaria para mujeres en su obra de 1827 *Observations in Visiting, Superintendence and Government of Female Prisoners* [*Observaciones sobre Visitas, Superintendencia y Gobierno de Prisioneras Mujeres*, N. de T.] que fueron retomados por mujeres tales como Josephine Shaw Lowell y Abby Hopper Gibbons. Durante la década de 1870 Lowell y Gibbons ayudaron a liderar la campaña de Nueva York por prisiones separadas para mujeres.

Las actitudes prevalecientes hacia las convictas mujeres diferían de aquellas hacia los convictos varones, de quienes se asumía que habían perdido derechos y libertades que las mujeres, en general, no podían reivindicar ni siquiera en el “mundo libre”. Aunque algunas mujeres estaban alojadas en penitenciarías, la institución en sí misma estaba generizada como masculina, porque usualmente no se hacía ningún arreglo particular para acomodar a las mujeres sentenciadas.

Las mujeres que cumplían condenas en instituciones penales entre 1820 y 1870 no estaban sometidas a la reforma carcelaria experimentada por los reclusos varones. Los oficiales empleaban el aislamiento, el silencio y los trabajos forzados para rehabilitar a los prisioneros varones. La falta de alojamientos para las reclusas mujeres hacía que el aislamiento y el silencio fueran imposibles para ellas, y el trabajo productivo no era considerado una parte importante de su rutina. El abandono de las prisioneras mujeres, sin embargo, raramente era benévolo. Más bien, existía un patrón de superpoblación, malos tratos y abuso sexual recurrente en todas las historias de prisión.⁸¹

El castigo masculino estaba vinculado ideológicamente con la penitencia y la reforma. La misma pérdida de derechos y libertades implicaba que con la autorreflexión, el estudio religioso y el trabajo los convictos podían lograr la redención y podían recuperar estos derechos y libertades. Sin embargo, dado que las mujeres no eran reconocidas como cabales poseedoras de esos derechos, no estaban calificadas para participar en este proceso de redención.

81 Freedman, op. cit., p. 15.

Según las opiniones dominantes, las mujeres convictas eran irrevocablemente mujeres caídas, sin posibilidad de salvación. Si los criminales varones eran considerados individuos públicos que simplemente habían violado el contrato social, se veía a las criminales mujeres como transgresoras de los principios morales fundamentales de la condición de mujer. Lxs reformistas que, siguiendo a Elizabeth Fry, argumentaban que las mujeres eran capaces de redención, no negaban realmente estas presunciones ideológicas sobre el lugar de las mujeres. En otras palabras, no cuestionaban la noción misma de “mujeres caídas”: más bien, simplemente se oponían a la idea de que las “mujeres caídas” no podían ser salvadas. Podían ser salvadas, sostenían lxs reformistas, y a ese fin abogaban por instalaciones penales separadas y un enfoque específicamente femenino sobre el castigo. Su estrategia requería modelos arquitectónicos que reemplazaran las celdas por cabañas y “habitaciones” en un modo que, se suponía, infundiría domesticidad en la vida en prisión. Este modelo facilitaba un régimen pensado para reintegrar a las mujeres criminalizadas a la vida doméstica de esposa y madre. No reconocía, sin embargo, los soportes ideológicos de clase y de raza de este régimen. El entrenamiento que, en la superficie, estaba diseñado para producir buenas esposas y madres, en los hechos conducía a las mujeres pobres (y especialmente a las mujeres negras) a trabajos del “mundo libre” en el servicio doméstico. En lugar de ser esposas y madres calificadas trabajando en su propio hogar, muchas mujeres prisioneras después de su liberación se convertían en mucamas, cocineras y lavanderas para mujeres más pudientes. Un equipo de custodia femenino, sostenían también lxs reformistas, minimizaría las tentaciones sexuales, que eran a menudo consideradas la raíz de la criminalidad femenina.

Cuando el movimiento de reforma que exigía prisiones separadas para mujeres surgió en Inglaterra y en Estados Unidos en el siglo XIX, Elizabeth Fry, Josephine Shaw y otras activistas argumentaban en contra de la idea establecida de que las mujeres criminales estaban más allá del alcance de la rehabilitación moral. Sugerían que, como los convictos varones que serían presumiblemente “corregidos” por rigurosos regímenes carcelarios, las convictas mujeres también podían ser moldeadas en seres morales, a través de regímenes de encarcelamiento generizados diferencialmente. Los cambios arquitectónicos, los regímenes domésticos y un personal de guardia sólo de mujeres fueron implementados en el programa de reformatorio propuesto por los reformistas⁸², y finalmente las prisiones de mujeres se anclaron tan fuertemente en el paisaje social como las prisiones de varones, pero siendo aún más invisibles. Su mayor invisibilidad era un reflejo tanto del modo en que los deberes domésticos de las mujeres bajo el patriarcado eran considerados normales, naturales, y consecuentemente invisibles, como del número relativamente pequeño de mujeres encarceladas en estas nuevas instituciones.

Veintiún años después de que el primero reformatorio inglés para mujeres se estableciera en Londres en 1853, se inauguró en Indiana el primer reformatorio para mujeres de Estados Unidos. El objetivo era

(...) entrenar a las prisioneras en el “importante” rol femenino de la domesticidad. Así, un papel importante del movimiento de reforma de las prisiones de mujeres era alentar e inculcar los roles de género “apropiados”, tales como entrenamiento vocacional en cocina, costura y limpieza. Para ajustarse a estos objetivos, las

82 Ver Freedman, op. cit., caps. 3 y 4.

*cabañas del reformatorio estaban usualmente diseñadas con cocinas, salas de estar, e incluso con algunas habitaciones de bebés para prisioneras con niños pequeños.*⁸³

Sin embargo, este castigo público feminizado no afectaba a todas las mujeres del mismo modo. Cuando mujeres negras y americanas nativas eran encarceladas en reformatorios, a menudo eran segregadas de las mujeres blancas. Es más: tendían a ser desproporcionadamente sentenciadas a prisiones de varones. En los estados del Sur, luego de la Guerra Civil, las mujeres negras soportaban las crueldades del sistema de arrendamiento de convictos sin el alivio de la feminización del castigo; ni sus condenas ni el trabajo que estaban obligadas a hacer se veían reducidos en virtud de su género. A medida que el sistema carcelario estadounidense fue evolucionando durante el siglo XX, los modos feminizados de castigo (el sistema de cabañas, el entrenamiento doméstico, etc.) fueron ideológicamente diseñados para reformar a las mujeres blancas, relegando a las mujeres de color en gran parte a ámbitos de castigo público que no simulaban siquiera ofrecerles femineidad.

Además, como ha señalado Lucia Zedner, las prácticas de sentencia para mujeres dentro del sistema de reformatorios frecuentemente requerían que las mujeres de todas las extracciones raciales cumplieran más condena que los varones para delitos similares. “Este diferencial se justificaba sobre la base de que las mujeres eran enviadas a reformatorios no para ser castigadas en proporción a la seriedad de su delito, sino a ser reformadas y reentrenadas, un proceso que, se decía,

83 Joanne Belknap, *The Invisible Woman: Gender, Crime and Justice*, Belmont, CA: Watsworth Publishing Company, p. 95.

requería tiempo.”⁸⁴ Simultáneamente, dice Zedner, esta tendencia a enviar a las mujeres a prisión por períodos más largos que a los varones estaba acelerada por el movimiento eugenésico, “que buscaba sacar a las mujeres ‘genéticamente inferiores’ de la circulación social por la mayor cantidad posible de sus años fértiles”.⁸⁵

A comienzos del siglo XXI, las prisiones de mujeres han comenzado a parecerse más a sus contrapartes masculinas, en particular las instalaciones construidas en el período contemporáneo del complejo industrial carcelario. A medida que se expande el involucramiento de las empresas en el castigo, en formas que habrían sido inimaginables hace sólo dos décadas, el presunto objetivo de rehabilitación de la prisión ha sido completamente desplazado por la incapacitación como su principal fin. Como ya he mencionado, ahora que la población de las prisiones y cárceles estadounidenses ha superado los dos millones de personas, la tasa de incremento de los números de mujeres prisioneras excede la de los varones. Como señala el criminólogo Elliot Currie,

Durante la mayor parte del período que siguió a la Segunda Guerra Mundial, la tasa de encarcelación femenina rondaba el 8 cada 100.000; no alcanzó los dos dígitos hasta 1977. Hoy es 51 cada 100.000 [...]. A las actuales tasas de incremento, en el año 2010 habrá más mujeres en las prisiones estadounidenses que reclusxs de ambos sexos en 1970. Cuando combinamos los efectos de raza y género, la naturaleza de estos cambios en la población carcelaria es todavía más clara. La tasa de encarcelación para mujeres

84 Lucia Zedner, “Wayward Sisters: The Prison for Women”, en Norval Morris y David J. Rothman (eds.), *The Oxford History of the Prison: The Practice of Punishment in Western Society*, New York: Oxford University Press, p. 318.

85 Ibidem, p. 318.

*negras hoy excede la tasa de encarcelación para hombres blancos de un año tan reciente como 1980.*⁸⁶

El estudio de Luana Ross sobre las mujeres americanas nativas encarceladas en el Women's Correctional Center de Montana sostiene que "la prisiones, de la forma en que son empleadas por el sistema euroamericano, operan para mantener a lxs americanxs nativxs en una situación colonial".⁸⁷ La autora señala que la gente nativa está enormemente sobrerrepresentada en las prisiones federales y estatales del país. En Montana, donde realizó su investigación, lxs americanxs nativxs constituyen el 6% de la población general, pero el 17.3% de la población encarcelada. Las mujeres nativas están aún más desproporcionadamente presentes en el sistema carcelario de Montana: constituyen el 25% de todas las mujeres encarceladas por el estado.⁸⁸

Hace 30 años, en la época del levantamiento de Attica y el asesinato de George Jackson en San Quintín, la oposición radical al sistema carcelario lo identificó como el área principal de violencia y represión estatales. En parte como reacción a la invisibilidad de las mujeres prisioneras en este movimiento, y en parte como consecuencia del creciente movimiento de liberación de las mujeres, se desarrollaron campañas específicas en defensa de los derechos de las prisioneras mujeres. Muchas de estas campañas presentaron —y siguen promoviendo— críticas radicales a la represión y la violencia estatales. Dentro de la comunidad correccional, sin embargo, el feminismo ha sido influenciado sobre todo por las construcciones liberales de igualdad de género.

86 Currie, op. cit., p. 14.

87 Ross, op. cit., p. 89.

88 Ibidem, p. 90.

En contraste con el movimiento reformista del siglo XIX, que estaba anclado en una ideología de diferencia de género, las “reformas” de fines del siglo XX se han apoyado en el modelo “*separate but equal*” [“separadxs pero iguales”]. Este enfoque de “separadxs pero iguales” ha sido a menudo aplicado en forma poco crítica, con el resultado irónico de demandas por condiciones más represivas para hacer que las instalaciones de mujeres fueran “iguales” a las de varones. Se puede descubrir un claro ejemplo de esto en unas memorias, *The Warden Wore Pink* [*La Guardiarcél Vestía de Rosa*, N. de T.], escritas por una ex-agente penitenciaria de la Huron Valley Women’s Prison de Michigan. Durante la década de 1980 la autora, Tekla Miller, promovía un cambio en las políticas del sistema correccional de Michigan que, como resultado, haría que las prisioneras mujeres fueran tratadas igual que los prisioneros varones. Sin la menor ironía, caracteriza como “feminista” su propia lucha por la “igualdad de género” entre prisionerxs masculinos y femeninos, y por la igualdad entre instituciones de encarcelación de varones y de mujeres. Una de estas campañas se centra en la desigual asignación de armas, que ella buscaba remediar:

Los arsenales en las cárceles de varones son grandes habitaciones con estantes de escopetas, rifles, armas cortas, municiones, recipientes de gas, y equipo antimotines... El arsenal de Huron Valley Women’s era pequeño, un armario de 5 pies por 2 pies que contenía dos rifles, ocho escopetas, dos megáfonos, cinco armas cortas, cuatro recipientes de gas, y veinte kits de restricción.⁸⁹

A ella no se le ocurre que una versión de feminismo más productiva cuestionaría también la organización del

89 Tekla Dennison Miller, *The Warden Wore Pink*, Brunswick, ME.: Biddle Publishing Company, 1996, pp. 97-98.

castigo estatal incluyendo a los varones y, en mi opinión, analizaría seriamente la proposición de que la institución en su conjunto (generalizada como está) requiere el tipo de crítica que podría llevarnos a considerar su abolición.

Miller también describe el caso de un intento de fuga de una prisionera. La mujer trepó por sobre el alambre de cuchillas, pero fue capturada cuando saltó al suelo del otro lado. Este intento de fuga ocasionó un debate sobre el tratamiento desigual entre fugitivxs varones y mujeres. La posición de Miller fue que lxs guardias deberían ser instruidxs para disparar a las mujeres de la misma manera en que son instruidxs para disparar a los varones. Argumentó que la paridad para prisionerxs mujeres y varones debería consistir en su igual derecho a que lxs guardias les disparen. El resultado del debate, observó Miller, fue que

(...) las prisioneras mujeres fugitivas en prisiones de media o alta seguridad son tratadas del mismo modo que los varones. Se hace un disparo de advertencia. Si la prisionera no se detiene y está sobre el cerco, unx oficial puede disparar para herir. Si la vida de estx oficial está en peligro, el o la oficial puede disparar a matar.⁹⁰

Paradójicamente, las demandas de paridad con las prisiones de varones, en lugar de crear mayores oportunidades educativas, vocacionales y de salud para las prisioneras mujeres, a menudo han llevado a condiciones más represivas para las mujeres. Esto no es sólo una consecuencia del despliegue de ideas de igualdad liberales (esto es, formalistas), sino de permitir que las prisiones de varones funcionen como la norma de castigo,

90 Ibidem, p. 100.

lo que es aún más peligroso. Miller señala que intentó evitar que una prisionera (a la que caracteriza como una “asesina” que cumplía una larga condena) participara en las ceremonias de graduación en la Universidad de Michigan, porque a los asesinos varones no se les otorgan estos privilegios. (Por supuesto, no indica la naturaleza de los cargos de asesinato de la mujer: si, por ejemplo, estaba condenada por matar un compañero abusador, como es el caso de un número sustancial de mujeres condenadas por asesinato.) Si bien Miller no logró evitar que la reclusa participara de la ceremonia, además de su toga y birrete la prisionera tuvo que usar durante el acto esposas y cadenas.⁹¹ Éste es verdaderamente un bizarro ejemplo de demandas feministas por la igualdad dentro del sistema carcelario.

Un ejemplo ampliamente publicitado del uso de parafernalia represiva, históricamente asociada con el tratamiento de prisioneros varones, para crear “igualdad” para las prisioneras mujeres fue la decisión, en 1996, del comisionado de las prisiones de Alabama de crear cadenas de presidiarias. Después de que Alabama se convirtiera en el primer estado en reinstaurar las cadenas de presidiarios en 1995, el entonces Comisionado Correccional del Estado Ron Jones anunció, el año siguiente, que las mujeres usarían grilletes mientras cortaban pasto, levantaban residuos o trabajaban en la huerta de la Julia Tutwiler State Prison for Women. Este intento de instituir cadenas de prisioneros para mujeres era en parte una respuesta a los juicios iniciados por prisioneros varones, que alegaban que las cadenas de prisioneros varones discriminaban a los varones en virtud de su género.⁹² Sin embargo, inmediatamente después del anuncio de Jones, el Gobernador Fob James (quien estaba

91 Ibidem, p. 121.

92 *Philadelphia Daily News*, 26 April 1996.

obviamente presionado para evitar que Alabama adquiriera la dudosa distinción de ser el único estado del país con cadenas de convictxs con igualdad de oportunidades) lo despidió.

Poco después de el embarazoso flirteo de Alabama con la posibilidad de establecer cadenas de convictos para mujeres, el Sheriff Joe Arpaio de Maricopo County, Arizona (representado en los medios como “el sheriff más duro de América”) dio una conferencia de prensa para anunciar que, dado que él era “un encarcelador que cree en la igualdad de oportunidades”, iba a instaurar la primera cadena de convictos femenina del país.⁹³ Cuando se implementó el plan, los diarios de todo el país publicaron una fotografía de mujeres encadenadas limpiando las calles de Phoenix. Incluso si esto fue un truco publicitario diseñado para reforzar la fama del Sheriff Arpaio, el hecho de que esta cadena de prisioneras apareciera, con el trasfondo de un aumento generalizado de la represión infligida en prisioneras mujeres, es ciertamente una causa de alarma. Cada vez más, las cárceles de mujeres de todo el país incluyen secciones conocidas como *security housing units* [unidades de alojamiento de seguridad, N. de T.]. Los regímenes de confinamiento solitario y privación sensorial en la unidad de seguridad de estas secciones dentro de las cárceles de mujeres son versiones más pequeñas de las prisiones de supermáxima seguridad que están proliferando rápidamente. Dado que la población de mujeres en prisión ahora consiste en una mayoría de mujeres de color, en estas imágenes de mujeres en cadenas y grilletes no deberían escapársenos las resonancias históricas de la esclavitud, la colonización y el genocidio.

93 American Civil Liberties Union Freedom Network, 26 August 1996, [ya no disponible] aclu.org/news/w82696b.html

A medida que aumenta el nivel de represión en las cárceles de mujeres y, paradójicamente, a medida que retrocede la influencia de los regímenes de prisión domiciliaria, el abuso sexual (que, como la violencia doméstica, es otra dimensión del castigo privatizado de las mujeres) se ha convertido en un componente institucionalizado del castigo detrás de los muros de la prisión. Si bien el abuso sexual guardia-prisionera no está autorizado como tal, la indulgencia generalizada con las que son tratadas los oficiales infractores sugiere que, para las mujeres, la prisión es un espacio en el que la amenaza de violencia sexualizada que se cierne sobre ellas en la sociedad en su conjunto es efectivamente aprobada como un aspecto rutinario en el paisaje del castigo carcelario.

Según un informe de 1996 de Human Rights Watch sobre el abuso sexual de mujeres en cárceles estadounidenses:

Nuestras comprobaciones indican que ser mujer encarcelada en una prisión estadounidense puede ser una experiencia aterradora. Si una es abusada sexualmente, no puede escapar de su abusador. Los procedimientos de quejas o investigación, cuando existe, son a menudo ineficaces, y los empleados correccionales continúan practicando el abuso porque creen que muy raramente deberán rendir cuentas, en lo administrativo o en lo criminal. Pocas personas fuera de los muros de la prisión saben lo que está pasando, o, si lo saben, a pocas les importa. Aún menos personas hacen algo para enfrentar el problema.⁹⁴

El siguiente fragmento extraído de este reporte, titulado *All Too Familiar: Sexual Abuse of Women in U.S. State*

94 *All Too Familiar: Sexual Abuse of Women in U.S. State Prisons*, New York: Human Rights Watch, December 1996, p. 1.

Prisons [Demasiado Familiar: Abuso Sexual de Mujeres en Prisiones Estatales Estadounidenses, N. de T.], muestra hasta qué punto los ambientes carcelarios de mujeres están violentamente sexualizados, recapitulando así la violencia habitual que caracteriza las vidas privadas de muchas mujeres:

Encontramos que empleados correccionales varones han violado vaginalmente, analmente y oralmente a prisioneras mujeres, y las han atacado sexualmente y abusado. Encontramos que en el curso de tan grave falta de conducta, oficiales varones no sólo han utilizado la fuerza física en forma real o como amenaza, sino que han usado su autoridad casi total para proveer o denegar bienes y privilegios a las prisioneras mujeres para obligarlas a tener sexo o, en otros casos, para recompensarlas por sexo. En otros casos, oficiales varones han violado su deber profesional más básico, teniendo relaciones sexuales con prisioneras en ausencia del uso de amenaza de fuerza o de algún intercambio material. Además de tener relaciones sexuales con prisioneras, oficiales varones han utilizado cacheos o requisas para manosear senos, nalgas y áreas vaginales de las prisioneras, y para verlas desnudas inapropiadamente en las áreas de alojamiento o baños. Oficiales correccionales y otros empleados varones han degradado y acosado verbalmente a prisioneras mujeres, contribuyendo así a un ambiente carcelario en las prisiones estatales para mujeres que es a menudo altamente sexualizado y excesivamente hostil.⁹⁵

La violenta sexualización de la vida carcelaria dentro de las instituciones de mujeres plantea una serie de problemas que pueden ayudarnos a continuar desarrollando nuestra crítica del sistema carcelario. Las

95 *Ibidem*, p. 2.

ideologías de la sexualidad (y en particular, la intersección de raza y sexualidad) han tenido un profundo efecto sobre las representaciones de, y el tratamiento recibido por, las mujeres de color tanto dentro como fuera de prisión. Obviamente, los varones negros y latinos experimentan una peligrosa continuidad en el modo en que son tratados en la escuela, donde se los disciplina como potenciales criminales; en las calles, donde son sometidos a perfilado racial por la policía; y en prisión, donde son almacenados y privados de virtualmente todos sus derechos. Para las mujeres, la continuidad del trato del mundo libre en el universo de la prisión es todavía más complicado, ya que también enfrentan formas de violencia en prisión que han enfrentado en sus hogares y en sus relaciones íntimas.

La criminalización de mujeres negras y latinas incluye persistentes imágenes de hipersexualidad, que sirven para justificar los ataques sexuales que sufren tanto dentro como fuera de la prisión. Estas imágenes fueron vívidamente representadas en una serie de emisiones del programa de televisión de ABC *Nightline*, filmadas en noviembre de 1999 en escenarios reales en la California's Valley State Prison for Women. Muchas de las mujeres entrevistadas por Ted Koppel se quejaban de que se les hacían frecuentes e innecesarios exámenes pélvicos, incluso cuando veían al médico por enfermedades tan de rutina como resfríos. En un intento por justificar estos exámenes, el oficial médico en jefe explicó que las mujeres prisioneras tenían pocas oportunidades de "contacto masculino", y que por lo tanto recibían bien estos exámenes ginecológicos superfluos. Aunque este oficial fue finalmente removido de su posición como resultado de estos comentarios, su reasignación poco hizo por alterar la generalizada vulnerabilidad al abuso sexual de las mujeres encarceladas.

Los estudios sobre prisiones de mujeres en todo el mundo indican que el abuso sexual es una forma de castigo perdurable, aunque no reconocida, al que son sometidas las mujeres que han tenido la desgracia de ser enviadas a prisión. Éste es un aspecto de la vida en la cárcel que las mujeres pueden esperar encontrar, en forma directa o indirecta, independientemente de las reglas escritas que gobiernan la institución. En junio de 1998 Radhika Coomaraswamy, la informante especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, visitó prisiones federales y estatales, así como instalaciones de detención del Servicio de Inmigración y Naturalización, en Nueva York, Connecticut, Nueva Jersey, Minnesota, Georgia y California. Se le negó el permiso para visitar cárceles de mujeres en Michigan, donde existían serias acusaciones de abuso sexual. Después de sus visitas, Coomaraswamy anunció que “la mala conducta sexual por parte del personal de las prisiones es generalizada en las cárceles estadounidenses de mujeres”.⁹⁶

Esta institucionalización clandestina del abuso sexual viola uno de los principios de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Prisioneros de las Naciones Unidas, un instrumento adoptado en 1955 y utilizado como guía por muchos gobiernos para lograr lo que es conocido como “buenas prácticas carcelarias”. El gobierno de Estados Unidos, sin embargo, poco ha hecho para publicitar estas reglas, y es probable que la mayoría del personal correccional nunca haya oído hablar de estos estándares de las Naciones Unidas. Según las Reglas Mínimas:

La prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a un delincuente del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho a disponer de su persona al privarle de su

96 www.oneworld.org/ips2/aug98/03_56_003.

*libertad. Por lo tanto, a reserva de las medidas de separación justificadas o del mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación.*⁹⁷

El abuso sexual está subrepticamente incorporado en uno de los aspectos más habituales de la encarcelación de mujeres, el registro con desnudo integral. Como han señalado activistas y las mismas prisioneras, el Estado mismo está directamente implicado en esta rutinización del abuso sexual, tanto por permitir condiciones tales que hacen vulnerables a las mujeres al chantaje sexual explícito por parte de guardias y otrxs empleados penitenciarios, como por incorporar en sus políticas de rutina prácticas como el registro con desnudo integral y el de cavidades corporales.

La abogada y activista australiana Amanda George ha notado que

(...) el reconocimiento de que el ataque sexual efectivamente ocurre en instituciones para personas con discapacidades intelectuales, prisiones, hospitales psiquiátricos, reformatorios y puestos policiales habitualmente está centrado en los actos criminales de violación y ataque sexual por parte de individuos empleados en esas instituciones. Estos delitos, si bien raramente son reportados, son claramente entendidos como “crímenes” por los que el individuo, y no el Estado, es responsable. Mientras el Estado deplora los

97 *Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners [Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos]*, adoptadas por el Primer Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.asp>

ataques “ilegales” por parte de sus empleados, en realidad utiliza el ataque sexual como medio de control.

En Victoria, los oficiales carcelarios y policiales están investidos con el poder y la responsabilidad de realizar actos que, si fueran realizados fuera del horario laboral, serían crímenes de ataque sexual. Si una persona no “consiente” a ser desnudada por estos oficiales, se puede legalmente usar la fuerza para hacerlo. (...) Estos registros con desnudo integral legales son, en la opinión de la autora, ataques sexuales que entran en la definición de ataque indecente del Crimes Act 1958 (Vic) según su enmienda en la sección 39.⁹⁸

En una conferencia sobre mujeres en prisión organizada por la organización Sisters Inside de Brisbane en noviembre de 2001, Amanda George describió una acción realizada ante una reunión nacional de personal correccional que trabajaba en cárceles de mujeres. Varias mujeres tomaron el control del escenario y, algunas actuando como guardias y otras en el papel de prisioneras, dramatizaron un registro con desnudo integral. Según George, el público se sintió tan repugnado por esta representación de una práctica que tiene lugar en forma rutinaria en las prisiones de mujeres de todo el mundo, que muchxs de lxs participantes se sintieron obligadxs a disociarse de tales prácticas, insistiendo en que esto no era lo que ellxs hacían. Algunxs de las guardias, dice George, simplemente lloraban al ver la representación de sus propias acciones fuera del contexto carcelario. Deben haberse dado cuenta de que “sin el uniforme, sin el poder

98 Amanda George, “Strip Searches: Sexual Assault by the State”, www.aic.gov.au/publications/proceedings/20/george.pdf, pp. 211-12 [ahora en http://aic.gov.au/media_library/publications/proceedings/20/george.pdf, N. de T.]

del Estado, [el registro con desnudo integral] sería un ataque sexual”.⁹⁹

Pero ¿por qué la comprensión de la ubicuidad del abuso sexual en las prisiones de mujeres es un elemento importante en un análisis radical del sistema carcelario, especialmente en aquellos análisis a futuro que nos llevan en dirección a la abolición? Porque el llamado a abolir la prisión como la forma dominante de castigo no puede ignorar hasta qué punto la institución carcelaria ha acumulado ideas y prácticas que (es de esperar) se acercan a la obsolescencia en la sociedad en su conjunto, pero que retienen toda su espantosa vitalidad detrás de los muros de la cárcel. La destructiva combinación de racismo y misoginia, por más cuestionada que esté por los movimientos sociales, la academia y el arte durante las últimas tres décadas, mantiene todas sus horribles consecuencias dentro de las prisiones de mujeres. Uno de los muchos ejemplos de esto es la presencia relativamente inobjugada del abuso sexual en las cárceles de mujeres. La creciente evidencia de un complejo industrial carcelario estadounidense, con resonancias globales, nos lleva a pensar sobre el grado en el cual muchas compañías que han adquirido una inversión en la expansión del sistema carcelario están, como el Estado, directamente implicadas en una institución que perpetúa la violencia contra las mujeres.

⁹⁹ Amanda George hizo este comentario en el video *Strip Search* producido por Simmering Video y Coalition Against Police Violence (fecha no disponible).

El complejo industrial carcelario

“Para las empresas privadas, el trabajo forzado es una mina de oro. No hay huelgas. No existen los sindicatos. No hay que pagar subsidios de salud, ni seguros de desempleo ni compensaciones laborales. No hay barreras de idioma como en los países extranjeros. Las nuevas prisiones leviatán están siendo construidas sobre miles de escalofriantes acres de fábricas dentro de los muros. Lxs prisonerxs hacen entrada de datos para Chevron, reservas telefónicas para TWA, crían cerdos, palean estiércol y arman placas de circuitos, limusinas, camas de agua y lencería para Victoria’s Secret, todo a una fracción del costo del ‘trabajo libre’.”

Linda Evans y Eve Goldberg¹⁰⁰

La explotación del trabajo forzado por parte de corporaciones privadas es un aspecto dentro una serie de relaciones que vinculan a las corporaciones, el gobierno, las comunidades correccionales y los medios de comunicación. Estas relaciones constituyen lo que ahora llamamos complejo industrial carcelario. El término “complejo industrial carcelario” fue introducido por activistas e investigadores para oponerse a las creencias predominantes de que el aumento de los niveles criminales era la causa principal del crecimiento de las poblaciones

100 Linda Evans y Eve Goldberg, “The Prison Industrial Complex and the Global Economy” (panfleto), Berkeley, CA.: Prison Activist Resource Center, 1997.

carcelarias. Ellxs argumentaban, en cambio, que la construcción de prisiones y el consecuente impulso para llenar estas nuevas estructuras con cuerpos humanos han sido motorizados por ideologías de racismo y el afán de lucro. El historiador social Mike Davis usó el término por primera vez en relación con el sistema penal de California que, según observó, en la década de 1990 ya había comenzado a competir con el comercio agrícola y el desarrollo inmobiliario como fuerza económica y política relevante.¹⁰¹

Entender el significado social de la cárcel hoy, en el contexto de un complejo industrial carcelario en desarrollo, implica que el castigo debe ser conceptualmente separado de su aparentemente indisoluble vínculo con el crimen. ¿Cuán a menudo encontramos la frase “crimen y castigo”? ¿Hasta qué punto la permanente repetición de la frase “crimen y castigo” en la literatura, en los títulos de programas de televisión (tanto de ficción como documentales) y en la conversación diaria hace que resulte sumamente difícil pensar sobre el castigo, más allá de esta conexión? ¿Cómo es que estas representaciones han colocado a la prisión en relación causal con el crimen, como un efecto natural, necesario y permanente, inhibiendo así el debate serio sobre la viabilidad de la prisión en la actualidad?

La noción de un complejo industrial carcelario insiste en concepciones del proceso de castigo que toman en cuenta las estructuras y las ideologías económicas y políticas, sin centrarse en forma miope sobre la conducta criminal individual y sobre los esfuerzos para “detener el crimen”. El hecho, por ejemplo, de que muchas empresas con mercados globales dependen ahora de las prisiones, como

101 Ver Nota 3

importante fuente de ganancias, nos ayuda a comprender la rapidez con la que las prisiones comenzaron a proliferar precisamente en un momento en que los estudios oficiales indicaban que la tasa de criminalidad estaba cayendo. La idea de un complejo industrial carcelario también insiste en que la racialización de las poblaciones carcelarias (y esto vale no sólo para Estados Unidos sino también para Europa, Sudamérica y Australia) no es una característica fortuita. De este modo, las críticas del complejo industrial carcelario realizadas por activistas e investigadores abolicionistas están fuertemente relacionadas con las críticas a la persistencia global del racismo. Los movimientos antirracistas y de justicia social son incompletos si no se ocupan de las políticas de encarcelamiento. En la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Naciones Unidas que se reunió en Durban en 2001, algunas personas activas en campañas abolicionistas de varios países intentaron llamar la atención de la comunidad internacional sobre esta conexión. Señalaron que el sistema de prisiones en expansión, en todo el mundo, a la vez se apoya en y promueve estructuras de racismo, aunque sus partidarixs sostengan obstinadamente que es racialmente neutral.

Algunxs críticxs del sistema carcelario han utilizado el término “complejo industrial correccional”, y otrxs “complejo industrial-penal”. Estos términos, y el que he elegido subrayar, “complejo industrial carcelario”, resuenan claramente con el concepto histórico de “complejo industrial-militar”, cuyo uso data de la presidencia de Dwight Eisenhower. Puede parecer irónico que un presidente republicano fuera el primero en marcar una creciente y peligrosa alianza entre los mundos militar y empresarial, pero esta idea claramente era correcta, para lxs activistas e investigadores que se oponían a la guerra

durante la época de la Guerra de Vietnam. Actualmente, algunos activistas erróneamente sostienen que el complejo industrial carcelario se está moviendo hacia el espacio desocupado por el complejo industrial-militar. Sin embargo, la llamada Guerra contra el Terrorismo iniciada por la administración Bush después de los ataques al World Trade Center en 2001 ha puesto en evidencia que los vínculos entre los militares, las corporaciones y el gobierno son cada vez más fuertes, no más débiles.

Una forma más contundente de definir la relación entre el complejo industrial-militar y el complejo industrial carcelario sería llamarla simbiótica. Estos dos complejos se apoyan y promueven mutuamente y, de hecho, a menudo comparten tecnologías. A principios de la década de 1990, cuando la producción para defensa estaba temporariamente en declinación, esta conexión entre la industria militar y la industria de la justicia criminal/castigo fue reconocida en un artículo del *Wall Street Journal* de 1994, titulado “Making Crime Pay: The Cold War of the ‘90s” [“Hacer que el Crimen Pague: La Guerra Fría de los ‘90”, N. de T.]:

Partes del establishment de defensa están sacando partido, también, percibiendo una nueva línea de negocios lógica, para ayudarlas a compensar los recortes militares. Westinghouse Electric Corp., Minnesota Mining and Manufacturing Company, GDE Systems (una división de la vieja General Dynamics) y Alliant Techsystems Inc., por ejemplo, están vendiendo equipo para la lucha contra el crimen, y han creado divisiones especiales para rediseñar su tecnología de defensa para las calles estadounidenses.¹⁰²

102 *Wall Street Journal*, 12 de mayo de 1994.

El artículo describe una conferencia patrocinada por el National Institute of Justice, el brazo de investigación del Departamento de Justicia, titulada “Law Enforcement Technology in the 21st Century” [“Tecnología para el Orden Público en el Siglo XXI”, N. de T.]. El secretario de Defensa fue uno de los oradores principales de esta conferencia, que exploró tópicos como “El rol de la industria de defensa, particularmente para uso dual y conversión”.

Temas candentes: tecnología de la industria de defensa que podría reducir el nivel de violencia de las peleas callejeras. Sandia National Laboratories, por ejemplo, está experimentando con una espuma densa que puede rociarse sobre los sospechosos, cegándolos y ensordeciéndolos bajo burbujas respirables. Stinger Corporation está trabajando en “pistolas inteligentes”, que se dispararán sólo para su dueño, y tiras retraíbles con barreras de pinches para desplegar frente a vehículos en fuga. Westinghouse está promocionando el “auto inteligente”, en el que minicomputadoras pueden conectarse con las grandes computadoras centrales del departamento de policía, para permitir el registro rápido de prisionerxs, así como veloces intercambios de información.¹⁰³

Pero el análisis de la relación entre los complejos industriales militar y carcelario no sólo debe ocuparse de la transferencia de tecnologías de la industria militar a la industria del orden público. Lo que debería ser aún más importante para nuestro examen es hasta qué punto ambas comparten características estructurales fundamentales. Ambos sistemas generan enormes ganancias a partir de procesos de destrucción social. Precisamente lo que resulta ventajoso para esas corporaciones, para lxs funcionarios electos y para lxs

103 Ibidem.

agentes de gobierno que tienen intereses obvios en la expansión de estos sistemas, genera dolor y devastación en las comunidades pobres y racialmente dominadas de Estados Unidos y de todo el mundo. La transformación de cuerpos encarcelados (en su mayoría, cuerpos de color) en fuentes de ganancias que consumen y también a menudo producen todo tipo de mercancías devora fondos públicos, que podrían hacerse disponibles para programas sociales tales como educación, vivienda, cuidado de niños, recreación y antidrogas.

El castigo ya no constituye un área marginal de la economía en su conjunto. Empresas que producen todo tipo de bienes (desde edificios hasta aparatos electrónicos y productos de higiene) y proveen todo tipo de servicios (desde comida hasta terapia y atención de la salud) están ahora directamente involucradas en el negocio del castigo. Esto es, compañías que presumiblemente están alejadas del trabajo del castigo estatal han desarrollado enormes intereses en la perpetuación de un sistema carcelario cuya obsolescencia histórica es, por lo tanto, mucho más difícil de reconocer. Fue durante la década de 1980 que los lazos corporativos con el sistema de castigo se hicieron mucho más extensivos y profundos que nunca antes. Pero a lo largo de la historia del sistema carcelario estadounidense, los prisioneros siempre constituyeron una potencial fuente de ganancias. Por ejemplo, han servido como valiosos sujetos para la investigación médica, posicionando así a la prisión como el enlace más importante entre las universidades y las corporaciones.

Durante el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, por ejemplo, la experimentación médica en poblaciones cautivas ayudó a acelerar el desarrollo de la industria farmacéutica. Según Allen Hornblum,

El número de programas de investigación médica estadounidenses que dependía de prisionerxs como sujetos rápidamente se expandió, a medida que fervorosos médicos e investigadores, universidades subvencionadas y una pujante industria farmacéutica competían por una mayor participación en el mercado. Lxs marginales de la sociedad eran, como siempre han sido, grano para el molino médico-farmacéutico, y lxs reclusos de las prisiones, en particular, se convertirían en la materia prima para el progreso con fines de lucro y académico de posguerra.¹⁰⁴

El libro de Hornblum, *Acres of Skin: Human Experiments at Holmesburg Prison* [*Acres de Piel: Experimentos en Seres Humanos en la Prisión de Holmesburg, N. de T.*], describe la carrera del investigador dermatológico Albert Kligman, que era profesor en la Universidad de Pennsylvania. Kligman, el “padre del Retin-A”¹⁰⁵, realizó cientos de experimentos en los hombres alojados en la prisión de Holmesburg y, mientras tanto, entrenó a mucha gente en el uso de métodos de investigación que fueron posteriormente reconocidos como no éticos.

Cuando el Dr. Kligman entró en la envejecida prisión, quedó sorprendido por el potencial que ésta tenía para su investigación. En 1966 recordó, en una entrevista para un diario: “Todo lo que veía frente a mí eran acres de piel. Era como un agricultor viendo un campo fértil por primera vez”. Los cientos de reclusos que caminaban sin rumbo frente a él representaban una oportunidad única para la investigación médica ilimitada y sin molestias. La describió en esta

104 Allen M. Hornblum, *Acres of Skin: Human Experiments at Holmesburg Prison*, New York: Routledge, 1998, p. xvi.

105 *Ibidem*, p. 212.

*entrevista como “una colonia antropoide, básicamente sana” bajo perfectas condiciones de control.*¹⁰⁶

Para el momento en que el programa experimental fue cerrado en 1974 y las nuevas reglamentaciones federales prohibieron el uso de prisionerxs como sujetos de investigación académica y corporativa, numerosos cosméticos y cremas para la piel ya había sido testeados. Algunos habían causado mucho daño a los sujetos, y no podían ser comercializados en su forma original. Johson & Johnson, Ortho Pharmaceutical y Dow Chemical son sólo algunas de las corporaciones que obtuvieron grandes beneficios materiales de estos experimentos.

El potencial impacto de la involucración corporativa en el castigo podía ya vislumbrarse en los experimentos de Klingman en Holmesburg en las décadas de 1950 y 1960. Sin embargo, fue recién en los años ‘80, con la creciente globalización del capitalismo, que comenzó la entrada masiva de capital en la economía del castigo. Los procesos de desindustrialización, que tuvieron como resultado el cierre de fábricas en todo el país, creó un gran grupo de seres humanos vulnerables, un grupo de personas para quienes ya no había trabajo disponible. Esto también puso a más gente en contacto con servicios sociales, tales como la AFDC (Aid to Families with Dependent Children) [Asistencia para Familias con Niñxs Dependientes, N. de T.] y otras agencias de asistencia social. No es accidental que “la asistencia social, como la hemos conocido” (para usar las palabras del ex-presidente Clinton) haya sido severamente atacada y finalmente eliminada. Esto se conoció como “reforma de la asistencia social”. Al mismo tiempo, experimentamos la privatización y corporativización de servicios que antes eran manejados por el

106 *Ibidem*, p. 37.

gobierno. El ejemplo más obvio de este proceso de privatización fue la transformación de los hospitales y los servicios de salud gestionados por el Estado en un gigantesco complejo de lo que se llama eufemísticamente organizaciones de mantenimiento de la salud [*health maintenance organizations*]. En este sentido, podríamos también hablar de un “complejo industrial médico”.¹⁰⁷ En efecto, existe una conexión entre una de las primeras empresas hospitalarias privadas, Hospital Corporation of America (hoy conocida como HCA) y Corrections Corporation of America (CCA): lxs miembros del directorio de HCA, que hoy tiene 200 hospitales y 70 centros de medicina ambulatoria en 24 estados del país, en Inglaterra y en Suiza, ayudaron a poner en marcha Corrections Corporation of America en 1983.

En el contexto de una economía impulsada por un afán de lucro sin precedentes y desentendido del costo humano, y el desmantelamiento concomitante del estado de bienestar, la capacidad de sobrevivir, para las personas pobres, se vio cada vez más constreñida por la presencia acechante de la prisión. El proyecto de construcción masiva de prisiones que comenzó en la década de 1980 creó los medios para concentrar y administrar lo que el sistema capitalista había implícitamente declarado excedente humano. Mientras tanto, lxs funcionarixs electos y los medios de comunicación dominantes justificaban las nuevas y draconianas prácticas condenatorias, enviando cada vez más gente a prisión en una carrera enloquecida para construir más y más cárceles, argumentando que ésta era la única forma de hacer seguras nuestras comunidades frente a asesinos, violadores y ladrones.

107 Ver A.S. Relman, “The New Medical Industrial Complex”, en *New England Journal of Medicine* 30 (17), 23 October 1980, pp. 963-970.

*Los medios, en especial la televisión (...) tienen intereses creados en perpetuar la noción de que el crimen está fuera de control. Con la nueva competencia de las cadenas de cable y los canales de noticias de 24 horas, las noticias y los programas televisivos sobre el crimen (...) han proliferado enloquecidamente. Según el Center for Media and Public Affairs, durante la década pasada la cobertura de crímenes era el tópico número 1 en los programas nocturnos de noticias. Desde 1990 hasta 1998, las tasas de homicidios cayeron a la mitad, en todo el país, pero las historias sobre homicidios en las tres cadenas principales subieron casi cuatro veces.*¹⁰⁸

Durante el mismo período en que las tasas de criminalidad estaban declinando, las poblaciones carcelarias aumentaban rápidamente. Según un reporte reciente del Departamento de Justicia, a finales del año 2001 había 2.100.146 personas encarceladas en Estados Unidos.¹⁰⁹ Los términos y las cifras que aparecen en este informe del gobierno requieren un estudio preliminar. Vacilo en utilizar la evidencia estadística cruda, porque puede desalentar el propio pensamiento crítico que debería surgir de una comprensión del complejo industrial carcelario. Es precisamente la abstracción de los números lo que tiene un papel tan central en la criminalización de quienes experimentan el infortunio del encarcelamiento. Existen muchas clases diferentes de hombres y mujeres en las prisiones, las cárceles y los centros de detención de los servicios de inmigración y militares, cuyas vidas son borradas por las cifras del Bureau of Justice Statistics

108 Vince Beiser, "How We Got to Two Million: How Did the Land of the Free Become the World's Leading Jailer?", en *Debt to Society*, MotherJones.com Special Report, 10 July 2001 [ya no se encuentra disponible, N. de T.].

109 Paige M. Harrison y Allen J. Beck, "Prisoners in 2001", en *Bureau of Justice Statistics Bulletin*, Washington, D.C.: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, July 2002, NCJ 195189, p. 1.

[Oficina de Estadísticas de Justicia]. Los números no reconocen distinción entre la mujer que está encarcelada por una conspiración de drogas y el varón que está en prisión por matar a su esposa, un varón que en realidad podría terminar pasando menos tiempo tras las rejas que la mujer.

Teniendo presente esta observación, el desglose estadístico es como sigue: había 1.324.465 personas en “prisiones federales y estatales”, 15.852 en “prisiones territoriales”, 631.240 en “cárceles locales”, 8.761 en “centros de detención del INS” [Servicio de Inmigración y Naturalización], 2.436 en “instalaciones militares”, 1.912 en “cárceles en territorio indígena”, y 108.965 en “instituciones juveniles”. En los diez años que van desde 1990 a 2000, se abrieron 351 nuevos lugares de confinamiento estatales, y se agregaron más de 528.000 camas, llegando a 1.320 instalaciones estatales, lo que representa un aumento del 81%. Además, existen actualmente 84 instituciones federales y 264 instalaciones privadas.¹¹⁰

Los informes gubernamentales de los cuales se toman estas cifras enfatizan el grado en que las tasas de encarcelación se están desacelerando. El informe del Bureau of Justice Statistics titulado “Prisoners in 2001” introduce el estudio indicando que “la población carcelaria de la Nación creció 1,1%, lo que es menor al crecimiento anual promedio de 3,8% desde el final de 1995. Durante 2001 la población carcelaria creció a la tasa más baja desde 1972 y tuvo el menor crecimiento absoluto desde

110 Allen J. Beck y Paige M. Harrison, “Prisoners in 2000”, en *Bureau of Justice Statistics Bulletin*, Washington, D.C.: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, August 2001, NCJ 1888207, p. 1.

1979.”¹¹¹ Por más pequeño que fuera el aumento, estos números por sí mismos desafiarían la imaginación, si no estuvieran tan prolijamente clasificados y tan racionalmente organizados. Para ubicar estas cifras en perspectiva histórica, tratemos de imaginar cómo las personas de los siglos XVIII y XIX (y de hecho de casi todo el siglo XX) que recibieron calurosamente el nuevo, y en ese momento extraordinario, sistema de castigo llamado prisión habrían respondido si hubieran sabido que esta institución se cobraría, finalmente, un número tan descomunal de vidas, en forma permanente. Ya compartí mis propios recuerdos de una época, hace tres décadas, cuando la población carcelaria comprendía una décima parte de las cifras actuales.

El complejo industrial carcelario está alimentado por modelos de privatización que, recordemos, también han transformado drásticamente la atención de la salud, la educación, y otras áreas de nuestras vidas. Además, las tendencias de la privatización carcelaria (tanto la creciente presencia de empresas en la economía carcelaria, como el establecimiento de prisiones privadas) evocan los esfuerzos históricos por crear una industria del castigo lucrativa, basada en la nueva provisión de trabajadores varones negros “libres” a partir del final de la Guerra Civil. Steven Donziger, retomando el trabajo del criminólogo noruego Nils Christie, sostiene:

Las compañías que dan servicio al sistema de justicia criminal necesitan cantidades suficientes de materia prima para garantizar el crecimiento a largo plazo. [...] En el campo de la justicia criminal, la materia prima son los prisioneros, y la industria hará lo que sea necesario para garantizar un abastecimiento constante. Para que el abastecimiento de prisioneros crezca,

111 Paige M. Harrison y Allen J. Beck, “Prisoners in 2001”, op. cit.

*las políticas de la justicia criminal deben asegurar un número suficiente de estadounidenses encarceladxs, sin importar si el crimen está en alza o si la encarcelación es necesaria.*¹¹²

En la época posterior a la Guerra Civil, los hombres y las mujeres negrxs emancipadxs formaban un enorme reservorio de mano de obra, en un momento en que los dueños de las plantaciones (y los industriales) ya no podían contar con la esclavitud, como habían hecho en el pasado. Esta mano de obra estaba cada vez más disponible para el uso de agentes privados, precisamente a través del sistema de arrendamiento de prisioneros que ya hemos analizado, y los sistemas relacionados tales como la servidumbre por deudas. Recordemos que después del esclavismo la población carcelaria se modificó drásticamente, de modo que en el Sur rápidamente pasó a ser negra de manera desproporcionada. Según el informe de 2002 del Bureau of Justice Statistics, lxs afroamericanxs en su conjunto representan ahora la mayoría de lxs presos de condado, estatales y federales, con un total de 803.400 reclusxs negrxs: 118.600 más que la cifra total de reclusxs blancxs. Si incluimos a lxs latinxs, debemos agregar otros 283.000 cuerpos de color.¹¹³

A medida que la tasa de incremento de la encarcelación de prisionerxs negrxs sigue subiendo, la composición racial de la población encarcelada se está acercando a la proporción de prisionerxs negrxs contra blancxs de la

112 Steven Donziger, *The Real War on Crime: Report of the National Criminal Justice Commission*, New York: Perennial Publishers, 1996, p. 87.

113 Allen J. Beck, Jennifer C. Karberg y Paige M. Harrison, "Prison and Jail Inmates at Midyear 2001", en *Bureau of Justice Statistics Bulletin*, Washington, D.C.: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, April 2002, NCJ 191702, p. 12.

época del arrendamiento de prisionerxs y los sistemas de cadenas de presidiarios de condado de los estados del Sur. Ya sea que esta materia prima humana sea utilizada para trabajar o para consumir bienes suministrados por un creciente número de empresas directamente implicadas en el complejo industrial carcelario, resulta evidente que los cuerpos negros son considerados prescindibles dentro del “mundo libre”, pero también una fuente importantísima de lucro en el mundo de las prisiones.

La característica privatizadora del arrendamiento de convictxs tiene sus paralelos contemporáneos, ya que empresas como CCA y Wackenhut literalmente administran prisiones con fines de lucro. A comienzos del siglo XXI, las numerosas cárceles privadas que operan en Estados Unidos poseen y operan instalaciones que albergan 91.828 prisionerxs federales y estatales.¹¹⁴ Texas y Oklahoma tienen el mayor número de personas en prisiones privadas. Pero Nuevo México aloja el 44% de su población carcelaria en instalaciones privadas, y estados como Montana, Alaska y Wyoming transfirieron más del 25% de su población carcelaria a empresas privadas.¹¹⁵ En arreglos que evocan el sistema de arrendamientos de prisioneros, el gobierno federal y los gobiernos estatales y de condado pagan a las compañías privadas una tarifa por cada reclusx, lo que significa que las compañías privadas tienen un interés en retener prisionerxs por el mayor tiempo posible, y en mantener sus instalaciones llenas.

En el estado de Texas existen 34 cárceles de propiedad del gobierno que son administradas en forma privada, en las cuales están encarceladxs aproximadamente 5.500

114 Paige M. Harrison y Allen J. Beck, “Prisoners in 2001”, op. cit.

115 Ibidem.

prisonerxs de otros estados. Estas instalaciones generan alrededor de 80 millones de dólares anuales para Texas.¹¹⁶ Un ejemplo impresionante involucra a la empresa Capital Corrections Resources, Inc., que opera el Brazoria Detention Center, una cárcel del gobierno ubicada a 40 millas de Houston, Texas. Brazoria recibió la atención del público en agosto de 1997, cuando un video transmitido por televisión nacional mostró prisioneros siendo mordidos por perros policías y vilmente pateados y pisados en sus genitales por los guardias. Los reclusos, forzados a arrastrarse por el piso, recibían también descargas de armas paralizantes, mientras los guardias (que se referían a un prisionero negro como “*boy*” [“chico”, término utilizado para los esclavos, N. de T.]) gritaban “¡Gateá más rápido!”¹¹⁷ Después de la difusión de este video, el estado de Missouri retiró los 415 prisioneros que alojaba en el Brazoria Detention Center. Aunque en las correspondientes coberturas de noticias hubo pocas referencias al carácter indiscutiblemente racializado del indignante comportamiento de los guardias, en la parte del video de Brazoria que se mostró por televisión nacional se veía que los prisioneros varones negros eran los objetivos principales de los ataques de los guardias.

El video de Brazoria (de 32 minutos, y explicado por las autoridades de la prisión como una filmación de entrenamiento, que supuestamente mostraba a los oficiales correccionales “lo que *no* había que hacer”) fue realizado en septiembre de 1996 después de que un guardia presuntamente oliera marihuana en la cárcel. Esta importante evidencia del abuso que ocurre detrás de los muros y las rejas de las prisiones privadas salió a la

116 Sue Anne Pressley, “Texas County Sued by Missouri over Alleged Abuse of Inmates”, en *Washington Post*, 27 August 1997.

117 Madeline Baro, “Video Prompts Prison Probe”, en *Philadelphia Daily News*, 20 August 1997.

luz en conexión con una demanda judicial presentada por uno de los prisioneros, quien había sido mordido por un perro: demandó al condado de Brazoria por cien mil dólares de daños. Las acciones de los carceleros de Brazoria (que, según los prisioneros, eran mucho peores que las que mostraba el video) son indicativas no sólo de la forma en que muchxs prisionerxs son tratados en todo el país, sino también de las actitudes generalizadas hacia las personas encerradas en cárceles y prisiones.

Según una nota de Associated Press, los reclusos de Missouri, después de haber sido transferidos de vuelta a su propio estado desde Brazoria, declararon al diario *Kansas City Star*:

*Los guardias del Brazoria County Detention Center usaban picanas para ganado y otras formas de intimidación para ganar respeto, y forzaban a los prisioneros a decir "Amo Texas". "Lo que vieron en el video no era ni una fracción de lo que pasó ese día", dijo el preso Louis Watkins, refiriéndose al ataque al pabellón filmado el 18 de septiembre de 1996. "Jamás he visto nada así ni en las películas."*¹¹⁸

En 2000 existían en Estados Unidos 26 empresas carcelarias con fines de lucro, que operaban aproximadamente 150 instituciones en 28 estados.¹¹⁹ Las más grandes de estas compañías, CCA y Wackenhut, controlan el 76,4% del mercado carcelario privado global. CCA tiene su sede en Nashville, Tennessee, y hasta 2001 su accionista principal era la multinacional establecida en París, Sodexho Alliance que, a través de su subsidiaria

118 "Beatings Worse Than Shown on Videotape, Missouri Inmates Say", The Associated Press, 27 August 1997, 7:40 P.M. EDT.

119 Joel Dyer, *The Perpetual Prison Machine: How America Profits from Crime*, Boulder, Colorado: Westview Press, 2000.

estadounidense Sodexho Marriott, provee servicios de *catering* a 900 institutos secundarios y universidades estadounidenses. El Prison Moratorium Project, una organización que promueve el activismo juvenil, encabezó una campaña de protesta contra Sodexho Marriott en los *campus* universitarios de todo el país. Entre las instituciones que descartaron a Sodexho como proveedor están SUNY Albany, Goucher College y James Madison University. Lxs estudiantes realizaron piquetes y manifestaciones en más de 50 *campus*, hasta que Sodexho se deshizo de sus acciones en CCA en el otoño de 2001.¹²⁰

Si bien las cárceles privadas representan una proporción relativamente pequeña de las prisiones de Estados Unidos, el modelo privatizador está convirtiéndose rápidamente en el modo primario de organizar el castigo en muchos otros países.¹²¹ Estas empresas han intentado sacar ventaja de la creciente población de prisioneras mujeres, tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo. En 1996 la primera cárcel privada para mujeres fue establecida por CCA en Melbourne, Australia. El gobierno de Victoria “adoptó el modelo estadounidense de privatización en el cual el financiamiento, el diseño, la construcción y la posesión de la prisión son adjudicados a un contratista, y el gobierno le paga por la construcción a lo largo de veinte años. Esto significa que es virtualmente imposible eliminar al contratista, porque ese contratista es dueño de la prisión.”¹²²

120 Abby Ellin, “A Food Fight Over Private Prisons”, en *New York Times*, Education Life, Sunday 8 April 2001.

121 Ver Julia Sudbury, “Mules and Other Hybrids: Incarcerated Women and the Limits of Diaspora”, *Harvard Journal of African American Public Policy*, Fall 2002.

122 Amanda George, “The New Prison Culture: Making Millions from Misery”, en Sandy Cook y Susanne Davies, *Harsh Punishment: International Experiences of Women’s Imprisonment*, Boston: Northeastern Press, 1999, p. 190.

Como consecuencia directa de la campaña organizada por grupos activistas anticárceles en Melbourne, Victoria rescindió el contrato con CCA en 2001. Sin embargo, una porción significativa del sistema carcelario australiano sigue estando privatizado. En el otoño de 2002, el gobierno de Queensland renovó el contrato con Wackenhut para la administración de una cárcel de 710 camas en Brisbane. El valor del contrato a cinco años es de 66,5 millones de dólares. Además de las instalaciones de Brisbane, Wackenhut administra otras once prisiones en Australia y Nueva Zelanda, y provee servicios de atención a la salud en once prisiones públicas en el estado de Victoria.¹²³ En el comunicado de prensa que anunciaba esta renovación de contrato, Wackenhut describe sus actividades comerciales globales como sigue:

WCC, líder mundial en la industria correccional privatizada, tiene contratos/adjudicaciones para administrar 60 instalaciones correccionales/de detención en Norteamérica, Europa, Australia, Sudáfrica y Nueva Zelanda, con un total de aproximadamente 43.000 camas. WCC también provee servicios de transporte de prisioneros, monitoreo electrónico para detenidxs domiciliarios, y servicios de atención a la salud y de salud mental correccionales. WCC ofrece a las agencias gubernamentales una solución “llave en mano” para el desarrollo de nuevas instituciones correccionales y de salud mental que incluye diseño, construcción, financiamiento y operaciones.¹²⁴

Pero para entender el alcance del complejo industrial carcelario no es suficiente recordar el poder acechante del negocio de las prisiones privadas. Por definición, esas compañías cortejan al estado, dentro y fuera de Estados Unidos, con el propósito de obtener contratos de prisiones,

123 Wackenhut Corrections Corporation, comunicado de prensa, 23 August 2002.

124 Ibidem.

uniendo el castigo y la ganancia en un abrazo amenazador. De todos modos, ésta es sólo la dimensión más visible del complejo industrial carcelario, y no debería hacernos ignorar la corporativización más abarcadora que es una característica del castigo contemporáneo. Comparada con épocas históricas anteriores, la economía carcelaria ya no es un conjunto de mercados pequeño, identificable y contenible. Muchas empresas, cuyos nombres son sumamente reconocibles por lxs consumidorxs del “mundo libre”, han descubierto nuevas posibilidades de expansión en la venta de sus productos a las instalaciones correccionales.

*En los '90, la variedad de corporaciones que hacían dinero gracias a las prisiones da verdaderamente vértigo, y van desde Dial Soap hasta las galletitas Famous Amos, desde AT&T hasta compañías operadoras de salud... (...) En 1995 Dial Soap vendió USD 100.000 de su producto sólo al sistema carcelario de la ciudad de Nueva York. (...) Cuando VitaPro Foods de Montreal, Canada, fue contratada para proveer su sustituto de carne a base de soja a lxs reclusxs del estado de Texas, el contrato valía USD 34 millones al año.*¹²⁵

Entre las muchas empresas que publican en las páginas amarillas del sitio web *corrections.com* se encuentran Archer Daniel Midlands, Nestle Food Service, Ace Hardware, Polaroid, Hewlett-Packard, RJ Reynolds, y las compañías de comunicaciones Sprint, AT&T, Verizon y Ameritech. Una conclusión que podemos sacar aquí es que, incluso si se prohibieran las compañías de prisiones privadas (algo bastante improbable, por cierto), el complejo carcelario industrial y sus muchas estrategias para ganar dinero se mantendrían relativamente intactos. Las cárceles privadas son fuentes directas de ganancia para

125 Joel Dyer, *The Perpetual Prison Machine*, op. cit., p. 14.

las compañías que las administran, pero las prisiones públicas han sido tan completamente saturadas de productos y servicios con fines de lucro de corporaciones privadas que la distinción no es tan significativa como podría sospecharse. Las campañas contra la privatización que representan a las cárceles públicas como una alternativa adecuada a las prisiones privadas pueden ser engañosas. Es verdad que una de las razones principales para la rentabilidad de las prisiones privadas consiste en la mano de obra no sindicalizada que emplean, y esta distinción importante debe ser subrayada. No obstante, las prisiones públicas están ahora igualmente atadas a la economía corporativa, y constituyen una creciente fuente de ganancia capitalista.

La fuerte inversión corporativa en prisiones ha elevado notablemente la apuesta, para el trabajo anticárceles. Implica que lxs activistas anticárceles serixs deben estar dispuestxs, en sus análisis y estrategias organizativas, a ir mucho más allá de la institución carcelaria en sí. La retórica de la reforma de las cárceles, que ha sido siempre el sustrato de las críticas dominantes al sistema carcelario, no funcionará en esta nueva situación. Si los enfoques reformistas han tendido a apuntalar la permanencia de la prisión en el pasado, ciertamente no serán suficientes para oponerse a las relaciones económicas y políticas que sostienen a la prisión hoy. Esto significa que, en la era del complejo industrial carcelario, lxs activistas deben plantear preguntas difíciles sobre la relación entre el capitalismo global y el avance de las prisiones de estilo estadounidense en todo el mundo.

La economía carcelaria global está indiscutiblemente dominada por Estados Unidos. Esta economía no sólo consiste de los productos, servicios e ideas que son

directamente comercializados a otros gobiernos, sino que también ejerce una enorme influencia sobre el desarrollo del estilo de castigo estatal en todo el mundo. Un ejemplo impresionante es la oposición a los intentos de Turquía por transformar sus prisiones. En octubre de 2000 los prisioneros en Turquía (muchos asociados con movimientos políticos de izquierda) comenzaron un “ayuno a muerte” como forma de manifestar su oposición a la decisión del gobierno turco de introducir prisiones “F-Type”, o sea de estilo estadounidense. Comparadas con las instalaciones tradicionales con dormitorios, estas nuevas prisiones consisten en celdas de una a tres personas, a las que los prisioneros se oponen debido a los regímenes de aislamiento que facilitan, y porque el maltrato y la tortura son mucho más probables en aislamiento. En diciembre de 2000, treinta prisioneros fueron muertos en choques con las fuerzas de seguridad, en veinte prisiones.¹²⁶ Al mes de septiembre de 2002, más de cincuenta prisionerxs han muerto de hambre, incluyendo a dos mujeres, Gulnihal Yilmaz y Birsen Hosver, que estuvieron entre lxs prisionerxs que más recientemente sucumbieron a la huelga de hambre hasta la muerte.

Las prisiones “F-Type” de Turquía se inspiraron en el reciente surgimiento, en Estados Unidos, de la prisión de supermáxima seguridad, la supermax, que se jacta de controlar prisionerxs que de otra manera serían inmanejables, reteniéndolxs en confinamiento solitario permanente y sometiéndolxs a diferentes grados de privación sensorial. En su *2002 World Report [Informe Mundial 2002, N. de T.]*, Human Rights Watch prestó particular atención a las preocupaciones presentadas por

126 Ver Amnesty International Press Release en: www.geocities.com/turkish-hungerstrike/amapril.html
[ahora en <https://www.amnesty.org/en/documents/eur44/073/2000/en/>, N. de T.].

*(...) la propagación de las prisiones ultramodernas de “supermáxima” seguridad. Originalmente prevaliente en Estados Unidos (...) el modelo supermax fue crecientemente adoptado en otros países. Lxs prisionerxs confinados en estas instalaciones pasaban un promedio de veintitrés horas por día en sus celdas, soportando aislamiento social extremo, ociosidad forzosa, y oportunidades recreativas y educativas extraordinariamente limitadas. Si bien las autoridades carcelarias defendían el uso de instalaciones de supermáxima seguridad afirmando que alojaban sólo a lxs reclusos más peligrosxs, disruptivxs y propensxs a la fuga, existían pocos dispositivos de seguridad para evitar que otrxs prisionerxs fueran arbitraria o discriminatoriamente transferidxs a tales instalaciones. En Australia, el inspector de servicios correccionales descubrió que algunxs prisionerxs eran mantenidxs indefinidamente en unidades de alta seguridad especiales sin saber por qué ni cuándo terminaría su aislamiento.*¹²⁷

Entre los muchos países que han recientemente construido prisiones de supermáxima seguridad se encuentra Sudáfrica. La construcción de la cárcel supermax de Kokstad, KwaZulu-Natal, se completó en agosto de 2000, pero la prisión no se abrió oficialmente hasta mayo de 2002. Irónicamente, la razón aducida para este retraso fue la competencia por el agua entre la prisión y una nueva urbanización de bajo costo.¹²⁸ Quiero resaltar la adopción de la supermax por parte de Sudáfrica por la aparente facilidad con que esta versión (la más represiva) de la cárcel estadounidense se ha establecido en un país que tan recientemente ha iniciado el proyecto de construir una sociedad democrática, no racista y no sexista. Sudáfrica fue el primer país del mundo en crear garantías

127 www.hrw.org/wr2k2/prisons.html

128 www.suntimes.co.za/20 [ya no se encuentra disponible, N. de T.].

constitucionales para los derechos gay, y abolió la pena de muerte inmediatamente después del desmantelamiento del *apartheid*. Sin embargo, siguiendo el ejemplo de Estados Unidos, el sistema carcelario sudafricano se está expandiendo y se está haciendo más represivo. La compañía estadounidense de cárceles privadas Wackenhut ha conseguido varios contratos con el gobierno sudafricano, y al construir prisiones privadas legitima más aún la tendencia hacia la privatización (que afecta la disponibilidad de servicios básicos, desde electricidad y agua hasta educación) de la economía en su conjunto.

La participación de Sudáfrica en el complejo industrial carcelario constituye un impedimento importante a la creación de una sociedad democrática. En Estados Unidos ya hemos experimentado los insidiosos y socialmente nocivos efectos de la expansión de las prisiones. La expectativa social dominante es que los varones jóvenes negros, latinos, americanos nativos y surasiáticos (y, cada vez más, las mujeres también) se desplazarán naturalmente desde el mundo libre a la prisión, que es donde, se presume, pertenecen. A pesar de las importantes conquistas de los movimientos sociales antirracistas del último medio siglo, el racismo se esconde dentro de las estructuras institucionales, y su refugio más confiable es el sistema carcelario.

Los arrestos racistas de grandes números de inmigrantes de los países de Medio Oriente, luego de los ataques del 11 de septiembre de 2001, y la subsecuente retención de información sobre los nombres de las personas detenidas en los centros del INS (algunos de los cuales son poseídos y operados por corporaciones privadas) no auguran un futuro democrático. La detención inobjetada de crecientes números de inmigrantes indocumentados del Sur global

ha sido considerablemente asistida por las estructuras e ideologías asociadas con el complejo industrial carcelario. Dificilmente podemos movernos hacia la justicia y la igualdad en el siglo XXI si nos negamos a reconocer el enorme papel que tiene este sistema en la extensión del poder del racismo y de la xenofobia.

La oposición radical al complejo industrial carcelario global considera al movimiento anticárceles como un medio vital para expandir el terreno en el cual se desplegará la búsqueda de la democracia. Este movimiento es, por lo tanto, antirracista, anticapitalista, antisexista y antihomofóbico. Reclama la abolición de la prisión como el modo dominante de castigo, pero a la vez reconoce la necesidad de genuina solidaridad con los millones de hombres, mujeres y niñxs que están tras las rejas. Un desafío importante para este movimiento es realizar el trabajo que creará ambientes más humanos y habitables para las personas en prisión, sin apuntalar la permanencia del sistema carcelario. ¿Cómo, entonces, logramos este malabarismo de atender las necesidades de lxs prisionerxs (exigiendo condiciones menos violentas, el fin de los ataques sexuales estatales, mejor atención a la salud física y mental, mayor acceso a programas de prevención de drogas, mejores oportunidades de educación laboral, la sindicalización del trabajo carcelario, mayor conexión con las familias y las comunidades, condenas más cortas o alternativas), y a la vez demandar alternativas a las condenas mismas, no más construcción de prisiones, y estrategias abolicionistas que cuestionen el lugar de la prisión en nuestro futuro?

Alternativas abolicionistas

“Olvidense de la reforma; es hora de hablar sobre la abolición de cárceles y prisiones en la sociedad estadounidense. Pero: ¿abolición? ¿Dónde ponemos a los prisioneros? ¿A los ‘criminales’? ¿Cuál es la alternativa? Primero, no tener ninguna alternativa crearía menos crimen que lo que hacen los actuales centros de entrenamiento criminal. Segundo, la única alternativa completa es construir la clase de sociedad que no necesita prisiones: una decente redistribución del poder y del ingreso como para apagar el fuego escondido de ardiente envidia que ahora se enciende en crímenes de propiedad – tanto robo por los pobres como desfalco por los ricos. Y un decente sentido de comunidad que pueda apoyar, reintegrar y verdaderamente rehabilitar a aquellos que repentinamente se llenan de furia o desesperación, y que pueda enfrentarlos no como objetos –‘criminales’– sino como gente que ha cometido actos ilegales, como casi todos nosotros.”

Arthur Waskow, Institute for Policy Studies¹²⁹

129 Arthur Waskow, residente, Institute for Policy Studies, *Saturday Review*, 8, January 1972, citado en Fay Honey Knopp et al., *Instead of Prisons: A Handbook for Abolitionists*, Syracuse, N.Y.: Prison Research Education Action Project, 1976, p. 15-16.

Si las cárceles y las prisiones deben ser abolidas, ¿qué las reemplazará? Esta es la intrigante pregunta que a menudo interrumpe la consideración de las perspectivas para la abolición. ¿Por qué debería ser tan difícil imaginar alternativas a nuestro actual sistema de encarcelación? Hay un número de razones por las que tendemos a rechazar la idea de que puede ser posible crear, eventualmente, un sistema de justicia completamente diferente – y quizás más igualitario. Antes que nada, pensamos al sistema actual, con su exagerada dependencia de la encarcelación, como un estándar incondicional, y por lo tanto tenemos muchas dificultades para visualizar cualquier otra forma de encargarnos de las más de dos millones de personas que están actualmente detenidas en las cárceles, prisiones, instituciones juveniles y centros de detención de inmigrantes. Irónicamente, incluso la campaña contra la pena de muerte tiende a apoyarse en la presunción de que la encarcelación de por vida es la alternativa más racional a la pena de muerte. Por importante que sea abolir la pena de muerte, debemos ser conscientes del modo en que la campaña contemporánea contra el castigo capital tiene una propensión a recapitular los mismos modelos históricos que llevaron al surgimiento de la prisión como forma dominante de castigo. La pena de muerte ha coexistido con la prisión, aunque se suponía que la encarcelación debía servir como alternativa al castigo corporal y capital. Ésta es una dicotomía importante. Un compromiso crítico con esta dicotomía implicaría tomar seriamente la posibilidad de vincular el objetivo del abolicionismo de la pena de muerte con estrategias para la abolición de las prisiones.

Es verdad que, si hacemos foco miope en el sistema existente (y quizás éste es el problema que lleva a asumir que la encarcelación es la única alternativa a la muerte),

resulta muy difícil imaginar un sistema estructuralmente similar que sea capaz de manejar una población tan vasta de delincuentes. Sin embargo, si redirigimos nuestra atención de la prisión, percibida como una institución aislada, hacia el conjunto de relaciones que componen el complejo carcelario industrial, puede ser más fácil pensar en alternativas. En otras palabras, un esquema más complicado puede producir más opciones que si simplemente intentamos descubrir un único sustituto al sistema carcelario. El primer paso, entonces, sería desprendernos del deseo de descubrir un único sistema de castigo alternativo que ocuparía el mismo lugar del sistema carcelario.

Desde la década de 1980, el sistema carcelario se ha venido instalando cada vez más en la vida económica, política e ideológica de Estados Unidos, y en el tráfico transnacional de bienes, cultura e ideas estadounidenses. Así, el complejo industrial carcelario es mucho más que la suma de todas las cárceles y prisiones de este país. Es un conjunto de relaciones simbióticas entre comunidades correccionales, corporaciones internacionales, conglomerados de medios de comunicación, sindicatos de guardias, y agendas legislativas y judiciales. Si es verdad que el significado contemporáneo del castigo está modelado a través de estas relaciones, entonces las estrategias abolicionistas más efectivas se opondrán a estas relaciones, y propondrán alternativas que las desarmen. ¿Qué significaría, entonces, imaginar un sistema en el cual no se permita que el castigo se convierta en fuente de ganancias empresariales? ¿Cómo podemos imaginar una sociedad en la que la raza y la clase no sean los factores determinantes primarios del castigo? ¿O una sociedad en la que el castigo mismo ya no sea la preocupación central en la producción de justicia?

Un enfoque abolicionista que busque responder preguntas como éstas requeriría que nos imagináramos una constelación de estrategias e instituciones alternativas, con el fin último de remover a la prisión de los paisajes sociales e ideológicos de nuestra sociedad. En otras palabras, no estaríamos buscando sustitutos de tipo carcelario para la prisión, tales como el arresto domiciliario asegurado por brazaletes de vigilancia electrónica. Por el contrario, postulando la descarcelación como nuestra estrategia general, trataríamos de visualizar un *continuum* de alternativas a la encarcelación: desmilitarización de las escuelas, revitalización de la educación en todos los niveles, un sistema de salud que brinde atención física y mental gratis para todxs, y un sistema de justicia basado en la reparación y la reconciliación en lugar de la retribución y la venganza.

La creación de nuevas instituciones que reclamen el espacio ahora ocupado por la prisión puede, con el tiempo, comenzar a desplazar a la prisión, para que ésta ocupe áreas cada vez menores de nuestro paisaje social y psíquico. Las escuelas, por lo tanto, pueden ser vistas como la alternativa más fuerte a cárceles y prisiones. A menos que las actuales estructuras de violencia sean eliminadas de las escuelas en las comunidades de color empobrecidas (incluyendo la presencia de guardias de seguridad y policías armadxs), y a menos que las escuelas se conviertan en lugares que alienten la alegría de aprender, estas escuelas seguirán siendo los principales conductos hacia las prisiones. La alternativa sería transformar las escuelas en vehículos para la descarcelación. Dentro del sistema de atención a la salud, es importante enfatizar la actual escasez de instituciones disponibles para las personas pobres que sufren enfermedades mentales y emocionales severas. Hay actualmente más gente con desórdenes mentales y

emocionales en cárceles y prisiones que en instituciones psiquiátricas. Este reclamo de nuevas instalaciones diseñadas para asistir a las personas pobres no debería ser interpretado como un llamado a reinstituir el viejo sistema de instituciones psiquiátricas, que eran (y en muchos casos siguen siendo) tan represivas como las prisiones. Es simplemente sugerir que las disparidades raciales y de clase en lo que respecta a la atención disponible para lxs acaudaladxs y para lxs desfavorecidxs deben ser erradicadas, creando así otro vehículo para la descarcelación.

Reitero: más que tratar de imaginar una única alternativa al sistema de encarcelación existente, podríamos visualizar un conjunto de alternativas que requerirán transformaciones radicales de muchos aspectos de nuestra sociedad. Las alternativas que no logren enfrentar el racismo, la dominación masculina, la homofobia, el prejuicio de clase y otras estructuras de dominación no llevarán, en el análisis final, a la descarcelación, y no promoverán el objetivo de la abolición.

En este contexto tiene sentido considerar la descriminalización del uso de drogas como un componente significativo de una estrategia más amplia de oposición a las estructuras del racismo dentro del sistema de justicia criminal, y simultáneamente impulsar la agenda abolicionista de descarcelación. Así, respecto del proyecto de cuestionar el papel que tiene la llamada *War on Drugs* [*Guerra contra las Drogas*, N. de T.] en la incorporación de un enorme número de personas de color en el sistema carcelario, las propuestas para descriminalizar el uso de drogas debería vincularse con el desarrollo de una constelación de programas gratuitos, con base en las

comunidades, que sean accesibles para todas las personas que deseen encarar sus problemas de drogas. Con esto no sugiero que todas las personas que usan drogas (o que sólo las personas que usan drogas ilícitas) necesitan tal ayuda. Sin embargo, cualquiera, sin importar su estatus económico, que desee dominar su adicción a las drogas debería poder entrar en programas de tratamiento.

Tales instituciones, de hecho, existen para las comunidades ricas. El programa más conocido es el Betty Ford Center, que, según su sitio web, “acepta pacientes que dependen del alcohol y de otros químicos que alteran el estado de ánimo. Los servicios de tratamiento son abiertos a todos los hombres y las mujeres desde los dieciocho años en adelante, sin importar raza, credo, sexo, origen nacional, religión o fuentes de pago para su atención”.¹³⁰ Sin embargo, el costo de los primeros seis días es USD 1.175 por día, y después de USD 525 por día.¹³¹ Si una persona necesita treinta días de tratamiento, el costo alcanza los USD 19.000, casi el doble del salario anual de una persona que tiene un trabajo con sueldo mínimo.

Las personas pobres merecen tener acceso a programas de tratamiento de drogas efectivos y voluntarios. Como el programa Betty Ford, su operación no debería recaer bajo los auspicios del sistema de justicia criminal. Como en el Betty Ford Center, también debería permitirse participar a lxs miembrxs de la familia. Para que tales programas cuenten como “alternativas abolicionistas”, no estarían ligados a la encarcelación como último recurso (a diferencia de los programas actuales, a los cuales se “sentencia” a lxs individuos).

130 www.bettyfordcenter.org/programs/programs/index.html

131 www.bettyfordcenter.org/programs/programs/prices.html

La campaña para descriminalizar el uso de drogas (desde la marihuana hasta la heroína) tiene alcance internacional, y ha llevado a países como Holanda a revisar sus leyes, legalizando el uso personal de drogas como la marihuana y el hashish. Holanda tiene también una historia de trabajo sexual legalizado, otra área en la que existe una amplia campaña de descriminalización. En los casos de las drogas y el trabajo sexual, la descriminalización simplemente requeriría la derogación de todas aquellas leyes que penalizan a lxs individuos que usan drogas y que trabajan en la industria del sexo. La descriminalización del uso de alcohol sirve como ejemplo histórico. En ambos casos, la descriminalización impulsaría la estrategia abolicionista de descarceración (esto es, la reducción consistente del número de personas que son enviadas a prisión), con el fin último de dismantelar el sistema carcelario como principal modo de castigo. Otro desafío para lxs abolicionistas es identificar otros comportamientos que podrían ser apropiadamente descriminalizados, como pasos preliminares hacia la abolición.

Un aspecto obvio y sumamente urgente del trabajo de descriminalización está asociado con la defensa de los derechos de lxs inmigrantes. Se puede poner un freno al creciente número de inmigrantes (especialmente desde los ataques del 11-S) que son encarceladxs en centros de detención para inmigrantes, y en cárceles y prisiones, mediante el dismantelamiento de los procesos que castigan a las personas por falta de documentos para entrar en este país. Las actuales campañas que reclaman la descriminalización de inmigrantes indocumentadxs están haciendo importantes contribuciones a la lucha general contra el complejo industrial carcelario, desafiando el amplio alcance del racismo y la dominación masculina. Cuando las mujeres de los países del Sur

Global son encarceladas porque han ingresado al país para escapar de la violencia sexual, en lugar de otorgárseles estatus de refugiadas, esto refuerza la tendencia generalizada a castigar a personas que están siendo perseguidas en sus vidas íntimas como consecuencia directa de pandemias de violencia que siguen siendo legitimadas por estructuras ideológicas y legales.

Dentro de Estados Unidos, la defensa legal del “síndrome de la mujer golpeada” refleja un intento por argumentar que una mujer que mata a un esposo abusivo no debería ser condenada por asesinato. Esta defensa ha sido abundantemente criticada, tanto por detractorxs como por partidarixs del feminismo; lxs primerxs no quieren reconocer la omnipresencia y los peligros de la violencia íntima hacia las mujeres, y lxs últimxs se oponen a que la legitimidad de esta defensa resida en la afirmación de que quienes matan a sus abusadores no son responsables de sus actos. Lo que intentan decir los movimientos feministas (más allá de sus posiciones específicas sobre el síndrome de la mujer golpeada) es que la violencia contra las mujeres es un problema social ubicuo y complicado, que no puede ser resuelto mediante la encarcelación de las mujeres que se defienden de sus abusadores. Así, nuestras preocupaciones deberían hacer foco en un amplio abanico de estrategias alternativas para minimizar la violencia contra las mujeres (dentro de sus relaciones íntimas y en relaciones con el Estado).

Las alternativas que he mencionado hasta ahora (y ésta es sólo una pequeña selección de ejemplos, que pueden también incluir programas laborales, alternativas al programa de asistencia desmantelado, recreación con base en la comunidad, y muchos más) se asocian tanto

directamente como indirectamente con el sistema de justicia criminal existente. Pero por más mediada que sea su relación con el actual sistema de cárceles y prisiones, estas alternativas intentan revertir el impacto del complejo industrial carcelario sobre nuestro mundo. Al oponerse al racismo y a otras redes de dominación social, su implementación ciertamente impulsará la agenda abolicionista de descarceración.

Crear agendas de descarceración y armar una red amplia de alternativas nos ayuda a realizar el trabajo ideológico de cortar el vínculo conceptual entre crimen y castigo. Esta concepción más matizada del rol social del sistema de castigo requiere que abandonemos nuestra forma habitual de pensar en el castigo como una consecuencia inevitable del crimen. Reconoceríamos que “castigo” no deriva de “crimen” en la prolija y lógica secuencia que nos ofrecen los discursos que insisten en la justicia de la encarcelación; el castigo, más bien (y en forma primaria a través de la encarcelación, y a veces la muerte), está ligado a las agendas de lxs políticxs, al afán de lucro de las corporaciones, y a las representaciones del crimen en los medios. La encarcelación está asociada con la racialización de quienes más probablemente serán castigadxs. Está asociada con su clase y, como hemos visto, también el género estructura el sistema de castigo. Si insistimos en que alternativas abolicionistas perturben estas relaciones, que busquen desarticular crimen y castigo, raza y castigo, clase y castigo, y género y castigo, entonces no debemos centrarnos en el sistema carcelario como institución aislada, sino que debemos también dirigir nuestra mirada a todas las relaciones sociales que mantienen la permanencia de la prisión.

Un intento por crear un nuevo terreno conceptual para imaginar alternativas a la encarcelación requiere el trabajo ideológico de cuestionar por qué “lxs criminales” han sido constituidxs como una clase y, en efecto, como una clase de seres humanos no merecedores de los derechos civiles y humanos que se confieren a otrxs. Lxs criminólogxs radicales han señalado, desde hace mucho tiempo, que la categoría “delincuentes” es mucho más grande que la categoría de individuos que son considerados criminales, porque dicen que muchxs, casi todxs nosotrxs hemos infringido la ley en algún momento. Hasta el presidente Bill Clinton admitió que había fumado marihuana una vez, insistiendo, sin embargo, en que no había inhalado. No obstante, las desigualdades reconocidas en la intensidad de la vigilancia policial (como lo indica el actual uso generalizado del término “perfilado racial”, que debería cubrir mucho más territorio que “*driving while black or brown*” [“manejar siendo negrx o de color”, N. de T.]) dan cuenta en parte de las disparidades basadas en raza y clase en las tasas de arrestos y encarcelaciones. Así, si estamos dispuestxs a tomar seriamente las consecuencias de un sistema de justicia racista y con prejuicios de clase, llegaremos a la conclusión de que un enorme número de personas están en prisión simplemente porque son, por ejemplo, negras, chicanas, vietnamitas, nativas americanas, o simplemente pobres, sin importar su origen étnico. Son enviadas a prisión no tanto por los crímenes que, de hecho, pueden haber cometido, sino sobre todos porque sus comunidades han sido criminalizadas. Así, los programas de descriminalización no sólo deberán encarar las actividades específicas que han sido criminalizadas (tales como el uso de drogas y el trabajo sexual), sino también las poblaciones y las comunidades criminalizadas.

Con el telón de fondo de estas alternativas abolicionistas más amplias, tiene sentido ocuparse de la cuestión de las transformaciones radicales dentro del sistema judicial existente. Así, sin minimizar, a través de distintas estrategias, los tipos de comportamiento que pondrán a las personas en contacto con el sistema policial y el sistema judicial, existe la pregunta de cómo tratar a quienes atacan los derechos y los cuerpos de otras personas. Muchas organizaciones e individuos, tanto en Estados Unidos como en otros países, ofrecen modos alternativos de hacer justicia. En instancias limitadas, algunos gobiernos han intentado implementar alternativas que van desde la resolución de conflictos hasta la justicia restaurativa o reparadora. Investigadorxs como Herman Bianchi han sugerido que el crimen debe ser definido en términos de daño, y que en lugar de ley criminal debe haber ley reparadora. En palabras de Bianchi, “Así, [el malhechor] ya no es un hombre o una mujer malintencionadx, sino simplemente un deudor, una persona cuyo deber humano es hacerse responsable de actos, y asumir el deber de reparación.”¹³²

Existe un creciente *corpus* de bibliografía sobre la remodelación de los sistemas de justicia alrededor de estrategias de reparación, en lugar de retribución, así como un creciente *corpus* de evidencia experiencial de las ventajas de estos enfoques de la justicia y de las posibilidades democráticas que prometen. En lugar de repasar los numerosos debates que han surgido en las últimas décadas (incluyendo la pregunta más persistente: “¿Qué sucederá con asesinos y violadores?”), concluiré con el relato de uno de los éxitos más impresionantes de estos experimentos en reconciliación. Me refiero al caso de Amy

132 Herman Bianchi, “Abolition: Assensus and Sanctuary”, en Hernan Bianchi y René Swaaningen (eds.), *Abolitionism: Toward a Non-Repressive Approach to Crime*, Amsterdam: Free University Press, 1986, p. 117.

Biehl, una becaria Fulbright blanca de Newport Beach, California, que fue asesinada por jóvenes sudafricanos en Guguleto, un *township* [área segregada, N. de T.] negro de Ciudad del Cabo, Sudáfrica.

En 1993, cuando Sudáfrica estaba en el umbral de su transición, Amy Biehl estaba dedicando una significativa parte de su tiempo como estudiante extranjera al trabajo de reconstruir Sudáfrica. Nelson Mandela había sido liberado en 1990, pero todavía no había sido elegido presidente. El 25 de agosto Biehl estaba llevando en auto a varixs amigxs negrxs a su casa en Guguleto, cuando una muchedumbre que gritaba cánticos contra lxs blancxs la confrontó, y algunxs de ellos le tiraron piedras y la acuchillaron hasta que murió. Cuatro de los hombres que participaron en el ataque fueron condenados por su asesinato, y sentenciados a 18 años de cárcel. En 1997, Linda y Peter Biehl (la madre y el padre de Amy) decidieron apoyar la petición de amnistía que estos hombres presentaron a la Comisión para la Verdad y la Reconciliación. Los cuatro pidieron perdón a los Biehl, y fueron liberados en julio de 1998. Dos de ellos (Easy Nofemela y Ntobeko Peni) se reunieron posteriormente con los Biehl, quienes, a pesar de la mucha presión en contra, acordaron verlos.¹³³ Según Nofemela, él quería decir más sobre su propio dolor por haber asesinado a su hija de lo que había sido posible durante las audiencias de la Comisión por la Verdad y la Reconciliación. “Sé que perdieron una persona que amaban”, dice que les dijo durante la reunión. “Quiero que me perdonen y me tomen como su hijo”.¹³⁴

133 La antropóloga Nancy Schepper-Hughes describió estos hechos sorprendentes en una charla que dio en UC Berkeley el 24 de septiembre de 2001, titulada “Un-Doing: The Politics of the Impossible in the New South Africa” [“Des-Hacer: Las Políticas de lo Imposible en la Nueva Sudáfrica”, N. de T.].

134 Bella English, “Why Do They Forgive Us”, en *Boston Globe*, 23 April 2003.

Los Biehl, que habían creado la Amy Biehl Foundation después de la muerte de su hija, pidieron a Nofemela y Peni que trabajaran en la filial de Guguletu de la fundación. Nofemela se convirtió en instructor de un programa de deportes extracurricular, y Peni en administrador. En junio de 2002 acompañaron a Linda Biehl a Nueva York, donde hablaron ante la American Family Therapy Academy [Academia de Terapia Familiar Estadounidense, N. de T.] sobre reconciliación y justicia restaurativa. En una entrevista del *Boston Globe* Linda Biehl dijo, cuando le preguntaron qué sentía ahora respecto de los hombres que mataron a su hija, “Tengo mucho amor por ellos”. Después de la muerte de Peter Biehl en 2002, Linda compró dos terrenos para ellos, en memoria de su esposo, para que Nofemela y Peni pudieran construir sus propios hogares.¹³⁵ Pocos días después de los ataques del 11-S, los Biehl hablaron en una sinagoga de su comunidad. Según Peter Biehl, “Tratamos de explicar que a veces es más provechoso callarse y escuchar lo que otras personas tienen para decir, preguntar: ‘¿Por qué suceden estas cosas terribles?’ en lugar de simplemente reaccionar”.¹³⁶

135 Ibidem.

136 Gavin Du Venage, “Our Daughter’s Killers Are Now Our Friends”, en *The Straits Times*, Singapore, 2 December 2001.



Angela Davis

Angela Yvonne Davis es profesora de Historia de la Consciencia en la Universidad de California, Santa Cruz. Durante los últimos treinta años ha activado en numerosas organizaciones que se oponen a la represión carcelaria. Su defensa de prisionerxs políticos la llevó a tres acusaciones capitales con dieciséis meses en prisión preventiva, y a una campaña sumamente publicitada y luego su absolución en 1972. En 1973, el National Committee to Free Angela Davis and All Political Prisoners [Comité Nacional para Liberar a Angela Davis y a Todxs los Presxs Políticxs, N. de T.], junto con los Attica Brothers [Hermanos de Attica, N. de T.], el American Indian Movement [Movimiento Indígena Americano, N. de T.] y otras organizaciones fundaron la National Alliance Against Racist and Political Repression [Alianza Nacional Contra la Represión Racista y Política, N. de T.], la cual copresidió por muchos años. En 1998 Davis fue una de lxs veinticinco organizadorxs de la histórica conferencia de Berkeley “Critical Resistance: Beyond the Prison Industrial Complex” [“Resistencia Crítica: Más Allá del Complejo

Industrial Carcelario”, N. de T.], y desde entonces ha actuado como coordinadora de un grupo de investigación que lleva el mismo nombre, bajo los auspicios del Humanities Research Institute [Instituto de Investigación en Humanidades, N. de T.] de la Universidad de California. Es autora de muchos libros, incluyendo *Blues Legacies and Black Feminism: Gertrude “Ma” Rainey, Bessie Smith and Billie Holiday*. Su nuevo libro, a ser publicado por Random House, es *Prisons and Democracy*.



Claudia Cesaroni

Claudia Cesaroni nació en 1962 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Es abogada por la Universidad Nacional de Buenos Aires (1994) y Magíster en Criminología por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (2004). Fue asesora jurídica en la Procuración Penitenciaria y en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y Directora Adjunta de la Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), con sede en Panamá.

Sus investigaciones y publicaciones incluyen *Privados de libertad. Situación de Niños, niñas y adolescentes en la Argentina* (Secretaría de Derechos Humanos y UNICEF, 2005), *Voces desde el encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina* (2006), *Adolescentes en el sistema penal*. (coautoría, Secretaría Nacional de Niñez,

Adolescencia y Familia, UNICEF y Universidad Nacional de 3 de Febrero, 2007), *El dolor como política de tratamiento. El caso de los jóvenes adultos presos en cárceles federales* (tesis de maestría, 2009), *Los presos hablan sobre los derechos humanos en la cárcel* (artículo, 2009), *La vida como castigo. Los casos de adolescentes condenados a prisión perpetua en la Argentina* (2010), *Estado e Infancia. Más derechos, menos castigos. Por un régimen penal para niños, sin bajar la edad de punibilidad*, (coautoría, 2011), *Masacre en el Pabellón Séptimo* (2013), y *Un partido sin papá* (2014).

En 2004 fundó el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC). Colabora desde 2008 en tareas de asesoramiento con la Asociación de Familiares de Detenidos en Cárceles Federales. Ha ejercido la docencia de grado y posgrado en diversas instituciones públicas y universidades nacionales de Argentina, y en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En enero de 2016 creó el Registro de Casos de Violencia Estatal (RECAVE), para recopilar denuncias de actos ilegales y/o abusivos cometidos por las fuerzas de seguridad. Desde enero de 2017 integra en nombre del CEPOC la Red Argentina No Baja, para oponerse colectivamente a la baja de edad de punibilidad.